



Bruselas, 25.7.2012  
COM(2012) 436 final

*C7-0023/12*

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, EL  
CONSEJO Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE LA UNIÓN EUROPEA - EJERCICIO  
2011**

## ÍNDICE

Página

<b>NOTA QUE ACOMPAÑA A LAS CUENTAS CONSOLIDADAS</b>	<b>3</b>
<b>PARTE I: ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y NOTAS EXPLICATIVAS</b>	<b>5</b>
Balance	8
Cuenta de resultado económico	9
Cuadro de flujos de tesorería	10
Estado de cambios en los activos netos	11
Notas a los estados financieros	13
<b>PARTE II: INFORMES CONSOLIDADOS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y NOTAS EXPLICATIVAS</b>	<b>91</b>
Informes consolidados sobre la ejecución del presupuesto	93
Notas explicativas a los informes consolidados sobre la ejecución del presupuesto	111

## **NOTA QUE ACOMPAÑA A LAS CUENTAS CONSOLIDADAS**

LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL AÑO 2011 SE HAN ELABORADO A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129, APARTADO 2, DEL REGLAMENTO FINANCIERO APLICABLE AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA. DECLARO QUE HAN SIDO ELABORADAS DE CONFORMIDAD CON EL TÍTULO VII DEL REGLAMENTO FINANCIERO Y CON LOS PRINCIPIOS, NORMAS Y MÉTODOS CONTABLES INDICADOS EN LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

HE OBTENIDO DE LOS CONTABLES DE ESAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS, QUIENES CERTIFICARON SU FIABILIDAD, TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS, EN DONDE SE DETALLAN LOS ACTIVOS Y LOS PASIVOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

CERTIFICO QUE, SOBRE LA BASE DE ESA INFORMACIÓN Y DE LOS CONTROLES QUE CONSIDERÉ NECESARIOS PARA FIRMAR LAS CUENTAS DE LA COMISIÓN EUROPEA, TENGO LA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LAS CUENTAS PRESENTAN UNA IMAGEN FIEL Y VERAZ DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIÓN EUROPEA EN TODOS LOS ASPECTOS ESENCIALES.

*(firma)*

**PHILIPPE TAVERNE**

***Contable de la Comisión***

*18 de julio de 2012*



**UNIÓN EUROPEA**

**ESTADOS FINANCIEROS  
CONSOLIDADOS Y NOTAS  
EXPLICATIVAS**

**EJERCICIO FINANCIERO DE 2011**



## ÍNDICE

Página

### **PART I: ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y NOTAS EXPLICATIVAS**

Balance	8	
Cuenta de resultado económico		9
Cuadro de flujos de tesorería		10
Estado de cambios en los activos netos		11
Notas a los estados financieros:		13
1. Políticas contables relevantes		14
2. Notas al balance		24
3. Notas a la cuenta de resultado económico		42
4. Notas al cuadro de flujos de tesorería		49
5. Activo y pasivo contingentes y otras informaciones		50
6. Correcciones financieras y recuperaciones		54
7. Operaciones de empréstito y de préstamo de la UE		73
8. Gestión del riesgo financiero		79
9. Información sobre las partes relacionadas		85
10. Hechos posteriores a la fecha del balance		87
11. Alcance de la consolidación		88

*\* Las cifras se han redondeado en millones EUR, de modo que, en ocasiones, algunos datos financieros incluidos en los cuadros que se recogen a continuación pueden no cuadrar.*

<b>BALANCE</b>			
		<i>millones EUR</i>	
	<b>Nota</b>	<b>31.12.2011</b>	<b>31.12.2010</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE:</b>			
Inmovilizado inmaterial	2.1	149	108
Inmovilizado material	2.2	5 071	4 813
Inversiones a largo plazo:			
<i>inversiones contabilizadas utilizando el método de la puesta en equivalencia</i>	2.3	374	492
<i>Activos financieros: activos disponibles</i>	2.4	2 272	2 063
Activos financieros: Préstamos a largo plazo	2.5	41 400	11 640
Derechos de crédito a largo plazo e importes recuperables	2.6	289	40
Prefinanciación a largo plazo	2.7	<u>44 723</u>	<u>44 118</u>
		<b>94 278</b>	<b>63 274</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE:</b>			
Existencias	2.8	94	91
Inversiones a corto plazo:			
<i>Activos financieros: activos disponibles para la venta</i>	2.9	3 619	2 331
Títulos de crédito a corto plazo e importes recuperables:			
<i>Activos financieros: Préstamos a corto plazo</i>	2.10	102	2 170
<i>Otros valores inmovilizados e importes recuperables</i>	2.11	9 477	11 331
Prefinanciación a corto plazo	2.12	11 007	10 078
Efectivo y otros activos equivalentes	2.13	<u>18 935</u>	<u>22 063</u>
		<b>43 234</b>	<b>48 064</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>137 512</b>	<b>111 338</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE:</b>			
Pensiones y otras prestaciones a los empleados	2.14	(34 835)	(37 172)
Provisiones a largo plazo	2.15	(1 495)	(1 317)
Pasivo financiero a largo plazo	2.16	(41 179)	(11 445)
Otros pasivos a largo plazo	2.17	<u>(2 059)</u>	<u>(2 104)</u>
		<b>(79 568)</b>	<b>(52 038)</b>
<b>PASIVO CORRIENTE:</b>			
Provisiones a corto plazo	2.18	(270)	(214)
Pasivo financiero a corto plazo	2.19	(51)	(2 004)
Importes por pagar	2.20	<u>(91 473)</u>	<u>(84 529)</u>
		<b>(91 794)</b>	<b>(86 747)</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>(171 362)</b>	<b>(138 785)</b>
<b>ACTIVOS NETOS</b>		<b>(33 850)</b>	<b>(27 447)</b>
Reservas	2.21	3 608	3 484
Importes a solicitar a los Estados miembros*	2.22	<u>(37 458)</u>	<u>(30 931)</u>
<b>ACTIVOS NETOS</b>		<b>(33 850)</b>	<b>(27 447)</b>

\* El 1 de diciembre de 2011, el Parlamento Europeo adoptó un presupuesto que prevé el pago del pasivo a corto plazo de la Unión con cargo a recursos propios que deben cobrar o desembolsar los Estados miembros en 2012. Además, de conformidad con el artículo 83 del Estatuto [Reglamento (CEE) nº 259/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, modificado], los Estados miembros garantizarán conjuntamente el pasivo por pensiones.



**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO**

		<i>millones EUR</i>	
	<b>Nota</b>	<b>2011</b>	<b>2010</b>
<b>INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			
<b>Recursos propios e ingresos por contribuciones</b>	3.1	124 677	122 328
Otros ingresos de funcionamiento	3.2	<u>5 376</u>	<u>8 188</u>
		<b>130 053</b>	<b>130 516</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			
Gastos administrativos	3.3	(8 976)	(8 614)
Gastos de funcionamiento	3.4	<u>(123 778)</u>	<u>(103 764)</u>
		<b><u>(132 754)</u></b>	<b><u>(112 378)</u></b>
<b>(DÉFICIT) / EXCEDENTE DE ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>(2 701)</b>	<b>18 138</b>
Ingresos financieros	3.5	1 491	1 178
Gastos financieros	3.6	(1 355)	(661)
Variaciones del pasivo por pensiones y otras prestaciones a empleados		1 212	(1 003)
Porcentaje del déficit neto de socios y empresas en participación	3.7	<u>(436)</u>	<u>(420)</u>
<b>RESULTADO ECONÓMICO DEL EJERCICIO</b>		<b><u>(1 789)</u></b>	<b><u>17 232</u></b>

**CUADRO DE FLUJOS DE TESORERÍA**

		<i>millones EUR</i>	
	<b>Nota</b>	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Resultado económico del ejercicio		(1 789)	17 232
<b><u>Actividades de funcionamiento</u></b>	<b>4.2</b>		
Amortización		33	28
Depreciación		361	358
(Aumento)/disminución de préstamos a largo plazo		(29 760)	(876)
(Aumento)/disminución de prefinanciaciones a largo plazo		(605)	(2 574)
(Aumento)/disminución de títulos de crédito e importes recuperables a largo plazo		(249)	15
(Aumento)/disminución de existencias		(3)	(14)
(Aumento)/disminución de prefinanciaciones a corto plazo		(929)	(642)
(Aumento)/disminución de títulos de crédito e importes recuperables a corto plazo		3 922	(4 543)
Aumento/(disminución) de las provisiones a largo plazo		178	(152)
Aumento/(disminución) del pasivo financiero a largo plazo		29 734	886
Aumento/(disminución) de otro pasivo a largo plazo		(45)	(74)
Aumento/(disminución) de las provisiones a corto plazo		56	1
Aumento/(disminución) del pasivo financiero a corto plazo		(1 953)	1 964
Aumento/(disminución) de los importes por pagar		6 944	(9 355)
Excedente presupuestario del ejercicio anterior tomado como ingresos no monetarios		(4 539)	(2 254)
Otros movimientos no monetarios		(75)	(149)
<b><u>Aumento/(disminución) del pasivo por pensiones y otras prestaciones a empleados</u></b>		(2 337)	(70)
<b><u>Actividades de inversión</u></b>	<b>4.3</b>		
(Aumento)/disminución de inmovilizado inmaterial y material		(693)	(374)
(Aumento)/disminución de las inversiones a largo plazo		(91)	(176)
(Aumento)/disminución de las inversiones a corto plazo		(1 288)	(540)
<b>FLUJO DE TESORERÍA NETO</b>		<b><u>(3 128)</u></b>	<b><u>(1 309)</u></b>
Aumento/(disminución) neto de efectivo y otros activos equivalentes		<b>(3 128)</b>	<b>(1 309)</b>
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes al inicio del ejercicio	<b>2.13</b>	<u>22 063</u>	<u>23 372</u>
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes al final del ejercicio	<b>2.13</b>	<b><u>18 935</u></b>	<b><u>22 063</u></b>

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL ACTIVO NETO***millones EUR*

	Reservas (A)		Importes que deben solicitarse a los Estados miembros (B)		Activos netos = (A)+(B)
	Reserva por valor razonable	Otras reservas	Excedente/(déficit) acumulado	Resultado económico del ejercicio	
<b>SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2009</b>	<b>69</b>	<b>3 254</b>	<b>(52 488)</b>	<b>6 887</b>	<b>(42 278)</b>
Movimientos en la reserva del Fondo de Garantía		<b>273</b>	<b>(273)</b>		<b>0</b>
Movimientos en el valor razonable	<b>(130)</b>				<b>(130)</b>
Otros		<b>4</b>	<b>(21)</b>		<b>(17)</b>
Asignación del resultado económico 2009		<b>14</b>	<b>6 873</b>	<b>(6 887)</b>	<b>0</b>
Resultado presupuestario de 2009 abonado a los Estados miembros			<b>(2 254)</b>		<b>(2 254)</b>
Resultado económico del ejercicio				<b>17 232</b>	<b>17 232</b>
<b>SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010</b>	<b>(61)</b>	<b>3 545</b>	<b>(48 163)</b>	<b>17 232</b>	<b>(27 447)</b>
Movimientos en la reserva del Fondo de Garantía		<b>165</b>	<b>(165)</b>		<b>0</b>
Movimientos en el valor razonable	<b>(47)</b>				<b>(47)</b>
Otros		<b>2</b>	<b>(30)</b>		<b>(28)</b>
Asignación del resultado económico 2010		<b>4</b>	<b>17 228</b>	<b>(17 232)</b>	<b>0</b>
Resultado presupuestario de 2010 abonado a los Estados miembros			<b>(4 539)</b>		<b>(4 539)</b>
Resultado económico del ejercicio				<b>(1 789)</b>	<b>(1 789)</b>
<b>SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011</b>	<b>(108)</b>	<b>3 716</b>	<b>(35 669)</b>	<b>(1 789)</b>	<b>(33 850)</b>



## **Notas a los estados financieros**

## 1. ELEMENTOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

### 1.1 BASE JURÍDICA Y NORMAS CONTABLES

La teneduría de la contabilidad de la Unión Europea se efectúa conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002 (DO L 248 de 16 de septiembre de 2002), por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de la Unión Europea (el Reglamento financiero), y en el Reglamento (CE, Euratom) nº 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento financiero.

De conformidad con el artículo 133 del Reglamento financiero, la Unión Europea prepara sus estados financieros basándose en las normas de contabilidad de ejercicio que se derivan de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) o, en su defecto, de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Estas normas de contabilidad, adoptadas por el Contable de la Comisión, han de ser aplicadas en todas las instituciones y organismos de la UE que entran en el ámbito de la consolidación, con el fin de establecer un conjunto uniforme de normas para la contabilización, la evaluación y la presentación de las cuentas, con objeto de armonizar el proceso de elaboración de los estados financieros y la consolidación. La teneduría de las mismas se lleva por año natural y en euros.

### 1.2 PRINCIPIOS CONTABLES

El objetivo de los estados financieros es facilitar información útil a una amplia gama de usuarios sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de tesorería de una entidad. En el caso de la UE en tanto que entidad pública, los objetivos son, más específicamente, proporcionar información útil para la toma de decisiones y demostrar la responsabilidad de la entidad en relación con los recursos que se le confían. El presente documento se ha elaborado teniendo presentes estos objetivos.

El conjunto de las consideraciones (o principios de contabilidad) que deben seguirse en la elaboración de los estados financieros se establecen en la norma contable nº2 de la UE y son las mismas que las descritas en la norma NICSP 1, es decir: presentación razonable, principio de devengo, continuación de las actividades, uniformidad en la presentación, agregación, compensación e información comparativa.

La preparación de los estados financieros, de conformidad con las normas y los principios contables mencionados, exige que los gestores hagan estimaciones que afectan a los importes de determinados epígrafes consignados en el balance y la cuenta de resultado económico, así como a la información sobre activos y pasivos contingentes.

### 1.3 CONSOLIDACIÓN

#### Alcance de la consolidación

Los estados financieros consolidados de la UE incluyen a todas las entidades controladas (instituciones y agencias), entidades asociadas y empresas en participación significativas, es decir, 50 entidades controladas, cinco empresas en participación y cuatro entidades asociadas. La lista completa de entidades consolidadas puede consultarse en la nota nº **11.1**. En comparación con 2010, el alcance de la consolidación se ha ampliado en siete entidades controladas (una institución, seis agencias). La repercusión de esta ampliación en los estados financieros consolidados no ha sido importante.

#### Entidades controladas

La decisión de incluir a una entidad en el ámbito de la consolidación se basa en el concepto de control. Las entidades controladas son todas aquellas sobre las cuales la Unión Europea tiene, directa o indirectamente, competencia para regir sus políticas financieras y operativas, pudiendo beneficiarse de las actividades de las mismas. Esa competencia debe poder ejercerla en el presente. Las entidades controladas están completamente consolidadas. La consolidación comienza en la primera fecha en la que el control existe, y termina cuando tal control deja de existir.

Los indicadores más comunes de control dentro de la Unión Europea son los siguientes: creación de la entidad en virtud de los tratados fundacionales o de la legislación secundaria, financiación de la entidad con cargo al presupuesto general, existencia de derechos de voto en los órganos directivos, auditoría por el Tribunal Europeo de Cuentas y aprobación de la gestión presupuestaria por el Parlamento Europeo. Es obvio que se necesita realizar una evaluación a nivel de cada entidad para determinar si uno o todos los criterios mencionados bastan para poner en marcha el control.

Con arreglo a este planteamiento, se considera que las instituciones (exceptuado el BCE) y las agencias (exceptuadas las agencias del antiguo segundo pilar) de la UE están bajo el control exclusivo de la UE y se incluyen, por lo tanto, en el ámbito de la consolidación. Asimismo, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en liquidación también se considera una entidad controlada.

Se han eliminado todos los saldos y las operaciones recíprocas significativas entre las entidades controladas por la UE. Por el contrario, como no son significativas, las pérdidas y ganancias no realizadas vinculadas a las operaciones entre entidades no se han eliminado.

### ***Empresas en participación***

Una empresa común es un acuerdo contractual en virtud del cual la Unión Europea y uno o varios partícipes (los «copartícipes») emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto. El control conjunto es la distribución contractualmente acordada del control, directo o indirecto, de una actividad que encarna un potencial de servicio.

Las participaciones en este tipo de empresas se contabilizan utilizando el método de puesta en equivalencia y se consignan inicialmente de acuerdo con su coste. El interés de la Unión Europea en los resultados de las entidades controladas conjuntamente se consigna en la cuenta de resultado económico, y la parte que le corresponde de los movimientos en reservas se consigna en las reservas. El valor contable de la empresa común en la contabilidad en la fecha del balance es igual al coste inicial más todos los movimientos (contribuciones ulteriores, participación en los resultados, movimientos de las reservas, reducciones y dividendos).

Los beneficios y pérdidas no realizados en relación con operaciones entre la Unión Europea y las entidades controladas conjuntamente no son significativos y, por lo tanto, no se han suprimido. Los métodos contables de las empresas en participación pueden diferir de los adoptados por la Unión Europea para operaciones y hechos similares en circunstancias parecidas.

### ***Entidades asociadas***

Se trata de entidades sobre las que la Unión Europea tiene, directa o indirectamente, una influencia significativa, pero no controla. Se supone que existe una influencia significativa si la Unión Europea posee, directa o indirectamente, al menos el 20 % de los derechos de voto.

Las participaciones en entidades asociadas se contabilizan utilizando el método de puesta en equivalencia y se consignan inicialmente de acuerdo con su coste. La participación que corresponde a la Unión Europea en los resultados de sus entidades asociadas se consigna en la cuenta de resultado económico, y la parte que le corresponde de los movimientos en las reservas se consigna en las reservas. El valor contable de la entidad asociada en la contabilidad de la UE en la fecha del balance es igual al coste inicial más todos los movimientos (contribuciones ulteriores, participación en los resultados, movimientos de las reservas, reducciones y dividendos). Las distribuciones recibidas de una entidad asociada reducen el valor contable del activo. Los beneficios y pérdidas no realizados en relación con operaciones entre la Unión Europea y sus entidades asociadas no son significativos y, por lo tanto, no se han suprimido.

Los métodos contables de las entidades asociadas pueden diferir de los adoptados por la Unión Europea para operaciones y hechos similares en circunstancias parecidas. Cuando la Unión Europea posee el 20 % o más de un fondo de inversión, no intenta ejercer una influencia significativa. Por lo tanto, dichos fondos son tratados como instrumentos financieros disponibles para la venta y no se aplica el método de puesta en equivalencia.

### **Entidades no consolidadas cuyos fondos son gestionados por la Comisión**

Los recursos del régimen del seguro de enfermedad del personal de la Unión Europea, del Fondo Europeo de Desarrollo y del Fondo de Garantía de los Participantes son gestionados por la Comisión en su nombre; no obstante, como estas entidades no están controladas por la Unión Europea, no son objeto de consolidación en su contabilidad (en la nota nº **11.2** se ofrece información adicional sobre los importes pertinentes).

## **1.4 BASES DE PREPARACIÓN**

### **1.4.1 Moneda y bases de conversión**

#### **Moneda funcional y moneda de presentación**

Los estados financieros se presentan en millones EUR, que es la moneda funcional de la Unión Europea y la moneda en que se elaboran.

#### **Operaciones y saldos**

## Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2011

Las operaciones en divisas se convierten en EUR utilizando los tipos de cambio correspondientes a las fechas de las operaciones. Las pérdidas y ganancias en divisas resultantes de la liquidación de transacciones en divisas y de la conversión a tipos de cambio de final de ejercicio de los activos y pasivos monetarios denominados en divisas se consignan en la cuenta de resultado económico.

Se utilizan métodos de conversión distintos en el inmovilizado material y el inmaterial, que mantienen su valoración en EUR utilizando la cotización vigente en la fecha de compra.

Los saldos de final de ejercicio de activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras se convierten en euros sobre la base de los tipos de cambio aplicables a 31 de diciembre:

### Tipos de cambio del euro

Divisa	31.12.2011	31.12.2010	Divisa	31.12.2011	31.12.2010
<b>BGN</b>	<b>1,9558</b>	1,9558	<b>LTL</b>	<b>3,4528</b>	3,4528
<b>CZK</b>	<b>25,7870</b>	25,0610	<b>PLN</b>	<b>4,4580</b>	3,9750
<b>DKK</b>	<b>7,4342</b>	7,4535	<b>RON</b>	<b>4,3233</b>	4,2620
<b>EEK</b>	<b>N/A</b>	15,6466	<b>SEK</b>	<b>8,9120</b>	8,9655
<b>GBP</b>	<b>0,8353</b>	0,8607	<b>CHF</b>	<b>1,2156</b>	1,2504
<b>HUF</b>	<b>314,5800</b>	277,9500	<b>JPY</b>	<b>100,2000</b>	108,6500
<b>LVL</b>	<b>0,6995</b>	0,7094	<b>USD</b>	<b>1,2939</b>	1,3362

Las variaciones en el valor razonable de las garantías monetarias denominadas en divisas y clasificadas como disponibles para la venta relacionadas con diferencias de conversión se consignan en la cuenta de resultado económico. Las diferencias de conversión en los activos y pasivos financieros no monetarios contabilizados al valor razonable como pérdida o beneficio se consignan en la cuenta de resultado económico. Las diferencias de conversión en activos financieros no monetarios clasificados como disponibles para la venta se incluyen en la reserva en el valor razonable.

#### 1.4.2 Uso de estimaciones

Con arreglo a las NICSP y a los principios contables generalmente aceptados, los estados financieros incluyen necesariamente cantidades basadas en estimaciones e hipótesis de los gestores basadas en la información más fiable de que se disponga. Las estimaciones significativas incluyen, sin limitarse a ello, los importes del pasivo por prestaciones a empleados, las provisiones, el riesgo financiero de las existencias y los títulos de crédito, los ingresos y gastos devengados, los activos y pasivos contingentes y el grado de deterioro del valor del inmovilizado material y del inmovilizado inmaterial. Los resultados reales podrían diferir de las estimaciones. Los cambios en las estimaciones se reflejan en el periodo en que se conocen.

### 1.5 BALANCE

#### 1.5.1 Inmovilizado inmaterial

Las licencias de programas informáticos adquiridas se consignan al coste histórico menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor. Los activos se amortizan por el método lineal a lo largo de su vida útil estimada. El inmovilizado inmaterial generado internamente se capitaliza cuando se cumplen los criterios pertinentes de las normas contables de la UE. Los costes capitalizables incluyen todos los costes directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista por la dirección. Los costes asociados a actividades de investigación, los costes de desarrollo no capitalizables y los costes de mantenimiento se reconocen como gastos en el momento en que se contraen.

#### 1.5.2 Inmovilizado material

Todo el inmovilizado material se consigna al coste histórico menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor. El coste histórico incluye los gastos que son directamente atribuibles a la adquisición o la construcción del activo.

Los costes subsiguientes se incluyen en el valor contable del activo o se consignan como activo independiente, según el caso, solo cuando resulta probable que en el futuro la Unión Europea obtenga beneficios económicos o un potencial de servicio en relación con el epígrafe y su coste puede medirse de forma fiable. Los costes de las reparaciones y el mantenimiento se cargan en la cuenta de resultado económico durante el ejercicio financiero en que se contraen. Como la Unión Europea no recibe dinero prestado para financiar la adquisición de inmovilizado material, no existen costes de préstamo relacionados con tales compras.

Los terrenos y las obras de arte no se deprecian, pues se considera que tienen una vida útil indefinida.



Los activos en construcción tampoco se deprecian dado que todavía no están disponibles para su uso. La depreciación de los demás activos se calcula utilizando el método lineal, para asignar su coste según su valor residual, en función de su vida útil estimada, del siguiente modo:

**Índices de depreciación**

<b>Tipo de activo</b>	<b>Índice de depreciación por el método de depreciación lineal</b>
<b>Inmuebles</b>	4%
<b>Instalaciones, maquinaria y equipos</b>	10% al 25%
<b>Muebles</b>	10% al 25%
<b>Enseres y accesorios</b>	10% al 33%
<b>Material de transporte</b>	25%
<b>Material informático</b>	25%
<b>Otro inmovilizado material</b>	10% al 33%

Los beneficios y pérdidas en relación con las enajenaciones se determinan comparando los ingresos menos los gastos de venta con el valor contable del activo cedido y se incluyen en la cuenta de resultado económico.

**Arrendamientos**

Los arrendamientos de activos materiales con respecto a los cuales la Unión Europea asume sustancialmente todos los riesgos y las compensaciones inherentes a la propiedad, se clasifican como arrendamientos financieros. Cada uno de ellos se capitaliza al inicio del arrendamiento por un importe que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento. Cada pago de arrendamiento se asigna entre el pasivo y las cargas financieras con el fin de lograr un índice constante sobre el saldo financiero pendiente. Las obligaciones de pago de rentas, netas de cargas financieras, se incluyen en otros pasivos (a largo y corto plazo). El elemento de intereses del coste financiero se imputará a la cuenta de resultado económico a lo largo del período de arrendamiento con el fin de producir un tipo de interés periódico constante sobre el saldo restante del pasivo para cada período. Los activos mantenidos en virtud de arrendamientos financieros se amortizan con arreglo a su período de vida útil o al periodo de arrendamiento, si este es más breve.

Los arrendamientos en los que el arrendador mantiene una parte significativa de los riesgos y las compensaciones inherentes a la propiedad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos realizados en el marco de este tipo de arrendamientos se imputan a la cuenta de resultado económico siguiendo el método lineal a lo largo del período de arrendamiento.

**1.5.3 Deterioro del valor de activos no financieros**

Los activos que tienen una vida útil indefinida no son objeto de amortización y su valor se comprueba anualmente. Los activos que son objeto de amortización se revisan para comprobar si su valor se ha deteriorado siempre que el valor contable pueda no ser recuperable debido a determinados hechos o cambios de las circunstancias. Un deterioro del valor se consigna por el importe en que el valor contable supera la cantidad recuperable. Este último será su valor de uso o el valor razonable del activo menos los costes de venta, si éste es mayor.

Los valores residuales y las vidas útiles del inmovilizado material e inmaterial se revisan y se ajustan, si procede, al menos una vez al año. El valor contable de un activo se reduce inmediatamente a su importe recuperable si el primero es mayor que el importe recuperable estimado. Si las razones para un deterioro del valor reconocidas en ejercicios anteriores dejan de ser pertinentes, se invierten en consecuencia las pérdidas por deterioro del valor.

**1.5.4 Inversiones**

**Participaciones en entidades asociadas y empresas en participación**

Las participaciones en entidades asociadas y empresas en participación se contabilizan siguiendo el método de puesta en equivalencia. Los costes correspondientes se ajustan para reflejar la parte de los incrementos o las disminuciones en el patrimonio neto de las entidades asociadas y empresas en participación que cabe atribuir a la Unión Europea después del reconocimiento inicial si hay indicios de deterioro, y su valor contable se reduce hasta el importe recuperable inferior en caso necesario. El importe recuperable se determina según lo descrito en el punto **1.5.3**. Si posteriormente dejan de ser pertinentes las razones que motivaban un deterioro, se invierten las pérdidas por deterioro del valor hasta el valor contable que se habría determinado en caso de que no se hubieran reconocido tales pérdidas.

**Inversiones en fondos de capital riesgo**

*Clasificación y valoración*

Las inversiones en fondos de capital riesgo se clasifican como activos disponibles para la venta (véase el punto **1.5.5**) y, en consecuencia, deben contabilizarse por el valor razonable con las pérdidas y ganancias que surjan de las variaciones en el mismo (incluidas las diferencias de conversión) consignadas en la reserva para variaciones en el valor razonable.

#### *Consideraciones sobre el valor razonable*

Al no tener un precio de cotización en un mercado activo, las inversiones en fondos de capital riesgo se valoran línea por línea al importe más bajo entre el coste y el valor del activo neto imputable («NAV»). Las ganancias no realizadas resultantes de la valoración por el valor razonable se consignan en reservas y las pérdidas no realizadas se evalúan a efectos del deterioro de su valor con el fin de determinar si se consignan como pérdidas por deterioro del valor en la cuenta de resultado económico o como cambios en la reserva para variaciones en el valor razonable.

### **1.5.5 Activos financieros**

#### **Clasificación**

La Unión Europea clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: activos financieros contabilizados al valor razonable como pérdida o beneficio; préstamos y títulos de crédito; inversiones mantenidas hasta el vencimiento, y activos financieros disponibles para la venta. La clasificación de los instrumentos financieros se determina en el momento de su valoración inicial y se evalúa de nuevo en cada fecha de balance.

#### *i) Activos financieros al valor razonable como pérdida o beneficio*

Un activo financiero se clasifica dentro de esta categoría si se adquiere principalmente con la intención de venderlo a corto plazo o si así lo designa la Unión Europea. Los derivados están también categorizados en esta categoría. Los activos de esta categoría están clasificados como activos corrientes si se espera que se realicen en el período de doce meses desde la fecha de balance.

#### *ii) Préstamos y títulos de crédito*

Los préstamos y los títulos de crédito son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Surgen cuando la UE proporciona dinero, bienes o servicios directamente a un deudor sin intención de negociar los títulos de crédito. Figuran como activos no corrientes, con excepción de los que vencen en el plazo de doce meses desde la fecha de balance.

#### *iii) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento*

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimientos fijos que la Unión Europea tienen la intención firme y la capacidad de mantener hasta el vencimiento. Durante este ejercicio, la Unión Europea no realizó ninguna inversión de esta categoría.

#### *iv) Activos financieros disponibles para la venta*

Los activos financieros disponibles para la venta son productos no derivados, designados en esta categoría o no clasificados en ninguna de las otras categorías. Están clasificados como activos corrientes o no corrientes, dependiendo del plazo en que la UE tenga previsto disponer de ellos. Las inversiones en entidades no consolidadas y otras inversiones en acciones (por ejemplo, operaciones de capital riesgo) que no son contabilizadas utilizando el método de puesta en equivalencia están también clasificadas como activos financieros disponibles para la venta.

#### **Reconocimiento y valoración iniciales**

Las compras y ventas de activos financieros al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, mantenidos hasta su vencimiento y disponibles para la venta se consignan en la fecha de la operación (la fecha en que la Unión Europea se compromete a comprar o vender el activo). Los préstamos se consignan cuando se anticipa efectivo a los prestatarios. Los instrumentos financieros se consignan inicialmente al valor razonable más los costes de transacción para todos los activos financieros no contabilizados al valor razonable como beneficios o pérdidas. Los activos financieros contabilizados al valor razonable como beneficios o pérdidas se consignan inicialmente al valor razonable y los costes de transacción se asientan como gastos en la cuenta de resultado económico.

El valor razonable de un activo financiero en el momento de la valoración inicial es normalmente el precio de transacción (es decir, el valor razonable de la prestación recibida). Sin embargo, cuando se concede un préstamo a largo plazo que no genera intereses o genera un interés por debajo de las condiciones de mercado, su valor razonable puede calcularse como el valor actualizado de todos los futuros recibos de caja descontados utilizando el tipo de interés vigente en el mercado para un instrumento similar con una calificación de solvencia parecida.

Los empréstitos concedidos con fondos tomados en préstamo se valoran según su valor nominal, que se considera constituye el valor razonable del empréstito. La lógica detrás de este razonamiento es la siguiente:

- El «entorno de mercado» para la actividades de préstamo de la UE es muy específico y difiere del mercado de capital utilizado para emitir bonos comerciales o gubernamentales. Como en estos mercados los prestamistas tienen la oportunidad de elegir inversiones alternativas, la posibilidad de oportunidad se incluye en los precios de mercado. Sin embargo, esta oportunidad de elegir inversiones alternativas no existe para la UE, que no está facultada para invertir dinero en los mercados de capital; sólo toma fondos para prestar al mismo tipo. Por consiguiente, la UE no dispone de una opción alternativa de prestar o invertir para las sumas que toma en préstamo. No hay costes de oportunidad y no existe, por tanto, una base de comparación con los intereses de mercado. De hecho, la propia operación de préstamo de la UE representa el mercado. En esencia, dado que no es de aplicación el coste de oportunidad «opción», el precio de mercado no refleja fielmente la sustancia de las operaciones de préstamo de la UE. Por lo tanto, no es apropiado determinar el valor razonable de las actividades de préstamo de la UE con referencia a los bonos comerciales o gubernamentales.
- Por otra parte, como no existe un mercado activo ni transacciones similares para establecer una comparación, el tipo de interés que deberá utilizar la Unión Europea para valorar razonablemente sus operaciones de préstamo en el marco del MEEF, de la BP y otros préstamos, debe ser el tipo de interés aplicado.
- Además, para estos préstamos, hay efectos de compensación entre los préstamos y los empréstitos en la medida en que se trata de operaciones adosadas. Así, el interés efectivo correspondiente al préstamo coincide con el tipo de interés efectivo correspondiente al empréstito relacionado. Los costes de transacción soportados por la UE y repercutidos posteriormente sobre el beneficiario del empréstito se consignan directamente en la cuenta de resultado económico.

Los instrumentos financieros se dan de baja en las cuentas cuando los derechos a recibir flujos de tesorería de las inversiones han expirado o se han transferido y la Unión Europea ha transferido sustancialmente todos los riesgos y las compensaciones inherentes a la propiedad.

#### **Valoración posterior**

i) Los activos financieros al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se consignan posteriormente al valor razonable. Las pérdidas y ganancias derivadas de cambios en el valor razonable de esta categoría de activos se imputan en la cuenta de resultado económico en el período en que se producen.

ii) Los préstamos y títulos de crédito y las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se contabilizan al coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. En el caso de los préstamos concedidos con fondos tomados en préstamo se aplica el mismo tipo de interés efectivo tanto a los empréstitos como a los fondos tomados en préstamo, puesto que estos empréstitos tienen las características de las «operaciones adosadas» y las diferencias entre las condiciones y las cantidades de los empréstitos y los préstamos no son significativas. Los costes de transacción soportados por la UE y repercutidos posteriormente sobre el beneficiario del empréstito se consignan directamente en la cuenta de resultado económico.

iii) Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: en la actualidad la UE no realiza este tipo de inversiones.

iv) Los activos financieros disponibles para la venta se consignan posteriormente al valor razonable. Las pérdidas y ganancias derivadas de cambios en el valor razonable de activos financieros disponibles para la venta se consignan en la reserva para variaciones en el valor razonable. Cuando los activos financieros clasificados como disponibles para la venta se venden o su valor se deteriora, los ajustes al valor razonable acumulados consignados previamente en la reserva para variaciones en el valor razonable se consignan en la cuenta de resultado económico. Los intereses sobre los activos financieros disponibles para la venta calculados utilizando el método del tipo de interés efectivo se consignan en la cuenta de resultado económico. Los dividendos de los instrumentos de capital disponibles para la venta se consignan cuando se establece el derecho de la Unión Europea a recibir el pago.

Los valores razonables de las inversiones con cotización en mercados activos se basan en precios de oferta actualizados. Si el mercado para un activo financiero no está activo (y para los valores sin cotización), la Unión Europea establece un valor razonable utilizando técnicas de valoración, como, por ejemplo, las operaciones recientes en condiciones de mercado, la referencia a otros instrumentos idénticos en lo fundamental, el análisis del flujo de tesorería descontado, los modelos de valoración de opciones y otras técnicas de valoración utilizadas habitualmente por los participantes en el mercado.

Cuando el valor razonable de las inversiones en instrumentos de capital que no tienen precio de cotización en un mercado activo no puede calcularse de forma fidedigna, dichas inversiones se valoran al precio de coste menos las pérdidas por deterioro del valor.

#### **Deterioro de valor de los activos financieros**

La Unión Europea evalúa en cada fecha de balance si existen pruebas objetivas de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado. El valor de un activo financiero ha disminuido y se incurre en pérdidas de valor si, y sólo si, hay pruebas objetivas de la pérdida de valor como consecuencia de uno o más eventos ocurridos después de la consignación inicial del activo y el evento (o eventos) que provoca la pérdida repercute en los flujos de tesorería futuros estimados del activo financiero que pueden calcularse de forma fidedigna.

##### *a) Activos al coste amortizado*

Si existen pruebas objetivas de que se ha incurrido en un deterioro del valor en préstamos y títulos de crédito o sobre inversiones mantenidas hasta su vencimiento contabilizadas al coste amortizado, el importe de la pérdida se calcula como la diferencia entre el valor contable del activo y el valor actualizado de los flujos de tesorería futuros estimados (excluidas las pérdidas futuras por cuentas incobrables que no se hayan contraído) descontado al tipo de interés efectivo original del activo financiero. El valor contable del activo se reduce y la cuantía de la pérdida se consigna en la cuenta de resultado económico. Si un préstamo o una inversión mantenida hasta su vencimiento tiene un tipo de interés variable, el tipo de descuento para calcular cualquier pérdida por deterioro del valor es el tipo de interés efectivo corriente determinado en el contrato. El cálculo del valor actualizado de los flujos de tesorería futuros estimados de un activo financiero cubierto con una garantía real refleja los flujos de tesorería que pueden resultar de la ejecución de la garantía menos los gastos de obtención y venta de la garantía real, independientemente de que sea o no probable que se deba ejecutar la garantía. Si, en un período posterior, disminuye el importe de la pérdida por deterioro de valor y cabe relacionar objetivamente esa disminución con un hecho que se produzca después de que se reconozca el deterioro del valor, la pérdida por deterioro del valor previamente consignada se revierte a través de la cuenta de resultado económico.

##### *b) Activos contabilizados al valor razonable*

En el caso de las inversiones en acciones clasificadas como disponibles para la venta, para determinar si el valor de los títulos se ha deteriorado se tiene en cuenta si se ha producido una disminución significativa o permanente (prolongada) de su valor razonable, por debajo de su coste. Si existen pruebas en este sentido para activos financieros disponibles para la venta, la pérdida acumulada (calculada como la diferencia entre el coste de adquisición y el valor razonable actualizado, menos cualquier pérdida por deterioro del valor correspondiente a ese activo financiero consignada previamente en la cuenta de resultado económico) se retira de las reservas y se consigna en la cuenta de resultado económico. Las pérdidas por deterioro de valor consignadas en la cuenta de resultado económico en relación con los instrumentos de capital no se revierten a través de la cuenta de resultado económico. Si, en un período posterior, aumenta el valor razonable de un instrumento de deuda clasificado como disponible para la venta y cabe relacionar objetivamente dicho aumento con un hecho que se produzca después de que se haya consignado la pérdida por deterioro del valor, esta se revierte a través de la cuenta de resultado económico.

#### **1.5.6 Existencias**

Las existencias se declaran al valor inferior entre el precio de coste y el valor realizable neto. El coste se determina por el método FIFO (primera entrada-primera salida). El coste de los productos acabados y del trabajo en curso comprende las materias primas, el trabajo directo, otros costes directamente imputables y los gastos generales relacionados de producción (basados en la capacidad normal de funcionamiento). El valor neto realizable es el precio de venta calculado en el curso ordinario de la actividad, menos los costes de finalización y los gastos de venta. Cuando las existencias se almacenan para su distribución sin generar gastos o por unos gastos nominales, se valoran al precio de coste o al coste corriente de reposición, si este es inferior. El coste corriente de reposición es el coste en que incurriría la Unión Europea para adquirir el activo en la fecha de la rendición de cuentas.

### **1.5.7 Importes de prefinanciación**

La prefinanciación es un pago destinado a proporcionar al beneficiario un anticipo de tesorería (*float*). Puede dividirse en varios pagos a lo largo de un periodo definido en el acuerdo especial de prefinanciación. El adelanto o anticipo, o bien se reembolsa, o bien se utiliza para el objetivo previsto durante el periodo definido en el acuerdo. Si el beneficiario no contrae gastos subvencionables tiene la obligación de devolver el anticipo de prefinanciación a la Unión Europea. El importe de la prefinanciación se reduce (total o parcialmente) mediante la aceptación de los gastos admisibles y los importes devueltos, y ese importe se consigna como gasto.

Al final del ejercicio, los importes de prefinanciación pendientes se calculan deduciendo del importe o de los importes originales abonados: los importes devueltos, los importes admisibles liquidados, los importes admisibles estimados aún no liquidados al final del ejercicio y las reducciones del valor.

Los intereses de las prefinanciaciones se consignan a medida que se obtienen, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo correspondiente. Al final del ejercicio, tomando como base la información más fiable, se realiza una estimación de los ingresos por intereses devengados, que se incluye en el balance.

### **1.5.8 Títulos de crédito**

Los títulos de crédito se contabilizan por el importe original menos la reducción por deterioro del valor. Se establece una reducción por dicho deterioro de los títulos de crédito cuando existen pruebas objetivas de que la Unión Europea no podrá recuperar todas las cantidades adeudadas con arreglo a las condiciones originales de los títulos de crédito. El importe de la reducción es la diferencia entre el valor contable del activo y el importe recuperable. El importe de la reducción se consigna en la cuenta de resultado económico. También se procede a una reducción general, basada en la experiencia pasada, en relación con las órdenes de ingreso pendientes que aún no hayan sido objeto de una reducción específica. Véase también la nota **1.5.14** relativa al tratamiento de los ingresos devengados al final del ejercicio.

### **1.5.9 Efectivo y otros activos equivalentes**

El efectivo y otros activos equivalentes son instrumentos financieros considerados como activos corrientes. Entre ellos figuran el efectivo disponible, los depósitos a la vista mantenidos en bancos y otras inversiones de elevada liquidez a corto plazo con vencimiento inicial igual o inferior a tres meses.

### **1.5.10 Prestaciones a los empleados**

#### **Obligaciones en materia de pensiones**

La Unión Europea gestiona planes de pensiones con prestaciones definidas. Aunque el personal sufraga con cargo a sus retribuciones un tercio de los costes previstos de esas prestaciones, este pasivo no se financia. Por lo que se refiere a los planes de pensiones con prestaciones definidas, el pasivo reconocido en el balance es el valor actual de las obligaciones por tales prestaciones en la fecha del balance. Dichas obligaciones son calculadas por actuarios basándose en el método de la proyección de la unidad de crédito. El valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas se determina descontando los flujos futuros de desembolso de efectivo, estimados utilizando los tipos de interés de los bonos públicos denominados en la divisa en que se vayan a pagar las prestaciones, y que tengan unas condiciones de vencimiento similares a las del pasivo por pensiones correspondiente.

Las pérdidas y ganancias actuariales derivadas de los ajustes por la experiencia adquirida y los cambios de las hipótesis actuariales se consignan inmediatamente en la cuenta de resultado económico. Los costes de los servicios anteriores se consignan inmediatamente en la cuenta de resultado económico, a menos que los cambios en el régimen de pensiones impongan la condición de que los empleados permanezcan en servicio durante un período de tiempo determinado (el período para la adquisición de derechos). En ese caso, los costes por servicios anteriores se amortizan con arreglo al método de amortización lineal a lo largo del período de adquisición de derechos.

#### **Prestaciones por enfermedad tras la jubilación**

La Unión Europea ofrece prestaciones por enfermedad a sus empleados mediante el reembolso de gastos médicos. Para la administración cotidiana se ha creado un fondo independiente. Los empleados actuales, pensionistas, viudos y sus beneficiarios reciben prestaciones de este régimen. Las prestaciones concedidas a los beneficiarios que no son trabajadores en activo (pensionistas, huérfanos, etc.) se clasifican como «Prestaciones a los empleados post-empleo». Dada la naturaleza de estas prestaciones, es necesario realizar un cálculo actuarial. El pasivo en el balance se determina de forma similar al de las obligaciones de pago por pensiones (véase anteriormente).

### **1.5.11 Provisiones**

Las provisiones se consignan cuando la Unión Europea tiene una obligación jurídica o tácita en el presente con terceras partes como consecuencia de hechos anteriores, es probable que sea necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y la cantidad puede calcularse de forma fiable. No se consignan provisiones para pérdidas de funcionamiento futuras. El importe de la provisión es la mejor estimación de los gastos en que se espera incurrir para saldar la obligación presente en la fecha de la

rendición de cuentas. Cuando la provisión implica un número elevado de partidas, la obligación se calcula ponderando todos los posibles resultados por sus probabilidades asociadas (método del «valor esperado»).

#### **1.5.12 Pasivo financiero**

El pasivo financiero se clasifica como pasivo financiero al valor razonable en beneficios o pérdidas o como pasivo financiero consignado al coste amortizado (empréstitos). Los empréstitos están compuestos por empréstitos con entidades de crédito y deudas respaldadas por certificados. Se consignan inicialmente al valor razonable, correspondiente al importe de la emisión (valor razonable de la prestación recibida) neto de los costes de transacción contraídos, y posteriormente al coste amortizado utilizando el método del interés efectivo; la diferencia entre el importe, neto de costes de transacción, y el valor de rescate se consigna en la cuenta de resultado económico a lo largo del período de los empréstitos utilizando el método del interés efectivo.

Se clasifican como pasivo no corriente, con excepción de los vencimientos en un período inferior a doce meses desde la fecha del balance. En el caso de los préstamos concedidos sobre fondos tomados en préstamo, el método del tipo de interés efectivo no puede aplicarse a los préstamos y empréstitos, por razones de importancia relativa. Los costes de transacción contraídos por la Unión Europea y vueltos a cargar posteriormente al beneficiario del préstamo se consignan directamente en la cuenta de resultado económico.

El pasivo financiero consignado al valor razonable en beneficios o pérdidas incluye los derivados cuando su valor razonable es negativo. Recibe el mismo tratamiento contable que los activos financieros al valor razonable en beneficios o pérdidas, véase la nota **1.5.5**.

#### **1.5.13 Importes por pagar**

Una cantidad significativa de los importes por pagar de la UE no está relacionada con la compra de bienes o servicios, sino que se trata de declaraciones de gastos impagados de los beneficiarios de subvenciones u otras financiaciones de la UE. Se registran como importes por pagar por la cantidad solicitada cuando se recibe la declaración de gastos. Tras la verificación y aceptación de los costes subvencionables, los importes por pagar se valoran al importe aceptado y subvencionable.

Los importes por pagar derivados de la compra de bienes y servicios se consignan cuando se recibe la factura por la cantidad original y los gastos correspondientes se asientan en las cuentas cuando los suministros o servicios son recibidos y aceptados por la Unión Europea.

#### **1.5.14 Ingresos y gastos devengados y diferidos**

Según las normas de contabilidad de la Unión Europea, las transacciones y hechos se consignan en los estados financieros en el período al que se refieren. Al final del período contable se consignan los gastos devengados sobre la base de una estimación del importe de la obligación de transferencia del período. El cálculo de los gastos devengados se realiza de conformidad con las directrices operativas y prácticas detalladas establecidas por la Comisión, con las que se intenta garantizar que los estados financieros reflejen una imagen fiel y veraz.

Los ingresos también deben contabilizarse en el período al que se refieren. Al final del ejercicio, si no se ha emitido todavía una factura, pero ya se ha prestado el servicio, los suministros han sido entregados por la UE o existe un acuerdo contractual (es decir, por referencia a un tratado), se consignará en los estados financieros un ingreso devengado.

Asimismo, al final de ejercicio, si se emite una factura, pero los servicios todavía no se han prestado o no se han entregado todavía los bienes, el ingreso se diferirá y se consignará en el siguiente período contable.

### **1.6 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO**

#### **1.6.1 Ingresos**

##### **Ingresos de transacciones sin contraprestación**

Se trata de la mayor parte de los ingresos de la UE, principalmente impuestos directos e indirectos y recursos propios. Además de los impuestos, la Unión Europea también puede recibir pagos de otras partes, tales como derechos, multas y donaciones.

##### *Recursos relacionados con la RNB y recursos procedentes del IVA*

Se contabilizan los ingresos correspondientes al período en relación con el cual la Unión Europea envía una petición de fondos a los Estados miembros solicitando sus contribuciones. Se valoran al «importe solicitado». Como los recursos del IVA y de la RNB se basan en estimaciones de datos para el ejercicio



presupuestario correspondiente, pueden ser objeto de revisiones en función de los cambios que se produzcan hasta que los Estados miembros publiquen los datos finales. El efecto de una variación en la estimación se incluye al determinar el excedente o déficit netos para el período en que se produce la variación.

#### Recursos propios tradicionales

Los títulos de crédito y los ingresos correspondientes se consignan cuando se reciben de los Estados miembros los estados A mensuales pertinentes (incluidos los derechos recaudados y los importes adeudados que están garantizados y no impugnados). En la fecha de la rendición de cuentas, los ingresos recaudados por los Estados miembros durante el periodo pero aún no pagados a la Comisión Europea se estiman y se consignan como ingresos devengados. Los estados B trimestrales (incluidos los derechos que no han sido ni recaudados ni garantizados, así como los importes garantizados impugnados por el deudor) recibidos de los Estados miembros se consignan como ingresos, deduciendo los gastos de recaudación a que tienen derecho (25 %). Asimismo, se consigna un deterioro del valor por el importe de la diferencia de recuperación estimada en la cuenta de resultado económico.

#### Multas

Los ingresos obtenidos por el cobro de multas se consignan en el momento en que la UE adopta la decisión de imponer una multa y esta decisión se notifica oficialmente al destinatario. Si existen dudas sobre la solvencia de la empresa, debe consignarse un deterioro del valor de los títulos de crédito. Tras la decisión de imposición de una multa, el deudor dispone de un plazo de dos meses, a partir de la notificación, para:

- bien aceptar la decisión, en cuyo caso debe abonar la multa dentro del plazo señalado y la UE ingresa definitivamente su importe;
- bien no aceptar la decisión, en cuyo caso puede interponer recurso con arreglo a la normativa de la UE.

No obstante, incluso en caso de recurso, el deudor debe abonar el principal de la multa en el plazo establecido de tres meses, ya que el recurso carece de efectos suspensivos (artículo 278 del Tratado de la UE) o, bajo determinadas circunstancias y previa aprobación del Contable de la Comisión, presentar un aval bancario por el importe correspondiente.

Si la empresa apela contra la decisión, y ha pagado ya provisionalmente la multa, el importe figura como pasivo contingente. Sin embargo, puesto que una apelación contra una decisión de la UE por parte del destinatario no tiene efectos suspensivos, el importe recibido se utiliza para liquidar el título de crédito. Si se recibe un aval en vez del pago, la multa sigue constando como título de crédito. Si parece probable que el Tribunal General pueda no fallar a favor de la UE, se consigna una provisión para cubrir ese riesgo. Si, por el contrario, se hubiera depositado un aval, el título de crédito pendiente se reduce por el importe correspondiente. El interés acumulado recibido por la Comisión Europea en las cuentas bancarias donde se depositan los pagos recibidos se consignan como ingresos y el pasivo contingente aumenta en consecuencia.

#### **Ingresos por transacciones con contraprestación**

Los ingresos por la venta de bienes y servicios se consignan cuando el riesgo y las compensaciones significativos inherentes a la propiedad de los bienes se transfieren al comprador. Los ingresos asociados con una transacción que implique la prestación de servicios se consignan en función del grado de avance de la transacción en la fecha de rendición de cuentas.

#### **Ingresos y gastos procedentes de intereses**

Los ingresos y gastos procedentes de intereses se consignan en la cuenta de resultado económico utilizando el método del tipo de interés efectivo. Se trata de un método para calcular el coste amortizado de un activo o pasivo financiero y para asignar los ingresos por intereses o los gastos por intereses a lo largo del período pertinente. Al calcular el tipo de interés efectivo, la Unión Europea estima los flujos de tesorería teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, las opciones de pago por adelantado) pero no tiene en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluye todos los honorarios y puntos pagados o recibidos entre partes del contrato que forman parte integrante del tipo de interés efectivo, los costes de transacción y todos los demás descuentos o primas.

Una vez que se ha reducido el valor contable de un activo financiero o de un grupo de activos financieros similares como consecuencia de una pérdida por deterioro del valor, los ingresos por intereses se consignan utilizando el tipo de interés usado para descontar los flujos de tesorería futuros con el fin de valorar la pérdida por deterioro del valor.

#### **Ingresos por dividendos**

Los ingresos por dividendos se consignan cuando se establece el derecho a recibir el pago.

### **1.6.2 Gastos**

Los gastos por transacciones con contraprestación derivados de la compra de bienes y servicios se consignan cuando los suministros son entregados y aceptados por la Unión Europea. Se valoran al precio de coste de la factura original. Los gastos derivados de transacciones sin contraprestación son específicos a la UE y suponen la mayoría de sus gastos. Se refieren a transferencias a beneficiarios y pueden ser de tres tipos: títulos de crédito; transferencias derivadas de convenios; y subvenciones, contribuciones y donaciones discrecionales.

Cada transferencia se consigna como gasto en el periodo durante el que se producen los hechos que dan lugar a la misma, en la medida en que la naturaleza de la transferencia esté permitida por las normativas (Reglamento financiero, Estatuto del personal u otra normativa) o se haya firmado un contrato que la autorice; el beneficiario cumpla los criterios de admisibilidad; y se pueda hacer una estimación razonable del importe.

Cuando se recibe una solicitud de pago o declaración de gastos que cumple los criterios para su consignación, se consigna como gasto por el importe admisible. Al final del ejercicio, los gastos admisibles contraídos adeudados a los beneficiarios pero aún no declarados se estiman y se registran como gastos devengados.

## **1.7 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**

### **1.7.1 Activos contingentes**

Un activo contingente es un posible activo que surge como consecuencia de sucesos pasados y cuya existencia sólo será confirmada si se producen o no se producen uno o varios sucesos futuros inciertos que no están del todo bajo el control de la Unión Europea. Se declara un activo contingente cuando resulta probable una entrada de beneficios económicos o un potencial de servicio.

### **1.7.2 Pasivos contingentes**

Un pasivo contingente es una posible obligación que surge como consecuencia de sucesos pasados y cuya existencia sólo será confirmada si se producen o no se producen uno o varios sucesos futuros inciertos que no están del todo bajo el control de la Unión Europea; o bien una obligación presente que surja de eventos pasados, pero que no se consigna porque: no resulta probable que sea necesaria una salida de recursos que suponga beneficios económicos o potencial de servicio para liquidar la obligación o en las circunstancias extremadamente raras en que el importe de la obligación no pueda valorarse con suficiente fiabilidad.



## 2. NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE EL BALANCE

### ACTIVOS NO CORRIENTES

#### 2.1 INMOVILIZADO INMATERIAL

	<i>millones EUR</i>
	<b>Importe</b>
Valor contable bruto a 31 de diciembre de 2010	<b>236</b>
Adiciones	80
Cesiones	(13)
Otros cambios	(2)
<b>Valor contable bruto a 31 de diciembre de 2011</b>	<b>301</b>
Amortización acumulada a 31 de diciembre de 2010	<b>(128)</b>
Amortización del ejercicio	(33)
Cesiones	8
Otros cambios	1
<b>Amortización acumulada a 31 de diciembre de 2011</b>	<b>(152)</b>
<b>Valor contable neto a 31 de diciembre de 2011</b>	<b>149</b>
<i>Valor contable neto a 31 de diciembre de 2010</i>	<b>108</b>

Estas cantidades se refieren fundamentalmente a programas informáticos.

#### 2.2 INMOVILIZADO MATERIAL

Entre los activos en construcción a 31 de diciembre de 2011 se incluyen 219 millones EUR de los activos relacionados con el proyecto Galileo, el Sistema Mundial de Navegación por Satélite de la UE, constituido con la ayuda de la Agencia Espacial Europea (AEE). Una vez desplegado en su totalidad, el sistema comprenderá 30 satélites, 2 centros de control y 16 estaciones de tierra. El importe que figura en el balance refleja los costes contraídos por la Comisión en este proyecto desde el 22 de octubre de 2011, fecha en la que los dos primeros satélites del sistema se lanzaron con éxito. Antes de esta fecha, y como ya se ha explicado en anteriores cuentas anuales, la Comisión consideraba que el proyecto se encontraba en fase de investigación y, por lo tanto, de conformidad con las normas contables de la UE, se consignaban todos los gastos. Desde el inicio del proyecto y hasta el final de las actuales perspectivas financieras, la fase de validación en órbita y la primera parte de la fase de capacidad operativa plena han tenido un coste para la UE de 3 788 millones EUR. Para las próximas perspectivas financieras, están previstos otros 5 500 millones EUR para el pleno despliegue del sistema, su aplicación, la prestación de los servicios de Galileo hasta 2020 y la preparación de la próxima generación de la constelación, que serán totalmente financiados por el presupuesto de la UE. Durante el período de investigación, se ha reconocido como gastos de investigación un importe de 268 millones EUR.

El lanzamiento de los dos próximos satélites está previsto en otoño de 2012 y una vez que las pruebas suplementarias sobre estos estén completa, se concluirá la fase de validación en órbita (In-Orbit Validation, IOV) del proyecto. Esta fase se había financiado conjuntamente por la UE y la AEE y, de conformidad con el acuerdo de subvención celebrado entre las dos partes, la AEE hará una transferencia oficial de los activos construidos a la UE. Esta transferencia requerirá el acuerdo del Consejo de la AEE, teniendo en cuenta que todos los Estados miembros, de la AEE (a excepción de dos: Noruega y Suiza), son Estados miembros de la Unión Europea. En el momento actual, la Comisión no tiene motivos para creer que dicha transferencia quedaría bloqueada por algún miembro o por varios miembros de la AEE.



**INMOVILIZADO MATERIAL**millones  
EUR

	<b>Terrenos y bienes inmuebles</b>	<b>Instalaciones y equipos</b>	<b>Mobiliario y material de transporte</b>	<b>Material informático</b>	<b>Otro inmoviliza- do material</b>	<b>Arrendamien- tos financieros</b>	<b>Activos en construcción</b>	<b>TOTAL</b>
Importe bruto contable al final del ejercicio anterior	4 027	492	226	483	214	2 663	335	8 440
Adiciones	89	37	19	112	22	28	335	642
Cesiones	0	(11)	(19)	(44)	(12)	(6)	0	(92)
Transferencias entre categorías de activos	22	1	0	4	0	(2)	(24)	1
Otros cambios	(20)	9	3	2	4	2	(1)	(1)
<b>Importe contable bruto al final del ejercicio</b>	<b>4 118</b>	<b>528</b>	<b>229</b>	<b>557</b>	<b>228</b>	<b>2 685</b>	<b>645</b>	<b>8 990</b>
Depreciación acumulada al final del ejercicio anterior	(1 868)	(382)	(167)	(378)	(124)	(708)		(3 627)
Depreciación del ejercicio	(132)	(47)	(14)	(63)	(22)	(95)		(373)
Depreciación contestada	1	0	0	4	0	7		12
Cesiones	0	11	16	44	11	0		82
Transferencias entre categorías de activos	0	0	0	(2)	0	1		(1)
Otros cambios	0	(7)	(1)	(1)	(2)	(1)		(12)
<b>Depreciación acumulada a final del ejercicio</b>	<b>(1 999)</b>	<b>(425)</b>	<b>(166)</b>	<b>(396)</b>	<b>(137)</b>	<b>(796)</b>		<b>(3 919)</b>
<b>VALOR CONTABLE NETO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011</b>	<b>2 119</b>	<b>103</b>	<b>63</b>	<b>161</b>	<b>91</b>	<b>1 889</b>	<b>645</b>	<b>5 071</b>
<i>VALOR CONTABLE NETO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010</i>	<b>2 159</b>	<b>110</b>	<b>59</b>	<b>105</b>	<b>90</b>	<b>1 955</b>	<b>335</b>	<b>4 813</b>

Los gastos pendientes de pago correspondientes a arrendamientos financieros y títulos de crédito similares se incluyen en el pasivo a largo y corto plazo en el balance (véanse las notas **2.17 y 2.20.1**). Se desglosan de la manera siguiente:

**Arrendamientos financieros**

*millones EUR*

Descripción	Gastos acumulados (A)	Importes pendientes de pago				Valor total	Gastos subsiguientes en activos (C)	Valor del activo	Depreciación (E)	Valor contable neto = A+B+C+E
		< 1 año	> 1 año	> 5 años	Pasivo total (B)	A+B		A+B+C		
Terreno e inmuebles	931	59	280	1 315	1 654	2 585	62	2 647	(771)	1 876
Otro inmovilizado material	23	7	7	1	15	38	0	38	(25)	13
<b>Total a 31.12.2011</b>	<b>954</b>	<b>66</b>	<b>287</b>	<b>1 316</b>	<b>1 669</b>	<b>2 623</b>	<b>62</b>	<b>2 685</b>	<b>(796)</b>	<b>1 889</b>
<i>Total a 31.12.2010</i>	<b>865</b>	<b>65</b>	<b>282</b>	<b>1 390</b>	<b>1 737</b>	<b>2 602</b>	<b>61</b>	<b>2 663</b>	<b>(708)</b>	<b>1 955</b>

## 2.3 INVERSIONES CONTABILIZADAS UTILIZANDO EL MÉTODO DE PUESTA EN EQUIVALENCIA

millones EUR

	Note	31.12.2011	31.12.2010
Participaciones en empresas en participación	2.3.1	62	138
Participaciones en entidades asociadas	2.3.2	312	354
<b>Total inversiones</b>		<b>374</b>	<b>492</b>

### 2.3.1 Participaciones en empresas en participación

millones EUR

	ECG	SESAR	ITER	IMI	FCH	Total
Importe a 31.12.2010	0	11	12	78	37	138
Contribuciones	0	18	92	19	59	188
Porcentaje del resultado neto	0	(29)	(104)	(72)	(59)	(264)
<b>Importe a 31.12.2011</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>37</b>	<b>62</b>

Las participaciones en empresas en participación se contabilizan siguiendo el método de puesta en equivalencia. Los valores contables siguientes son atribuibles a la UE sobre la base de su porcentaje de participación en empresas en participación.

millones EUR

	31.12.2011	31.12.2010
Activos no corrientes	211	176
Activos corrientes	123	165
Pasivos no corrientes	0	0
Pasivos corrientes	(314)	(208)
Ingresos	8	7
Gastos	(379)	(247)

#### Empresa en participación Galileo (ECG) en liquidación

La empresa común Galileo (ECG) se puso en liquidación a finales de 2006 y el proceso todavía está en curso. Como la entidad no desarrollaba ninguna actividad y todavía se encontraba en fase de liquidación en 2011, no se registraron ingresos ni gastos.

#### Empresa Común SESAR

El objetivo de esta empresa común es garantizar la modernización del sistema de gestión del tráfico aéreo europeo y la aplicación rápida del Plan Director del Tráfico Aéreo Europeo mediante la coordinación y la concentración de todos los esfuerzos pertinentes de investigación y desarrollo en la UE. A 31 de diciembre de 2011, la Comisión detentaba el 59,37 % de la participación en el proyecto SESAR. La contribución total (indicativa) de la Comisión prevista para SESAR (de 2007 a 2013) es de 700 millones EUR. La parte no reconocida de las pérdidas durante el ejercicio y la acumulada es de 102 millones EUR.

#### Organización Internacional de la Energía de Fusión (ITER)

ITER está formada por la Unión Europea, China, India, Rusia, Corea del Sur, Japón y EE.UU. ITER fue creada para gestionar las instalaciones ITER, fomentar la explotación de dichas instalaciones, promover la comprensión y la aceptación públicas de la energía de fusión, y emprender cualesquiera otras actividades que sean necesarias para lograr sus objetivos. La UE (Euratom) aporta su contribución a ITER Internacional a través de la Agencia «Fusion for Energy», incluidas asimismo las contribuciones de los Estados miembros y Suiza. La contribución total se considera, desde el punto de vista jurídico, una contribución de Euratom a ITER, ya que ni los Estados miembros ni Suiza participan en la propiedad de esa organización. Como la titularidad jurídica de la participación en la empresa ITER Internacional corresponde a la UE, la Comisión debe reconocer la participación en sus cuentas. A 31 de diciembre de 2011, la Comisión detentaba el 47 % de la participación en el proyecto ITER. La contribución (indicativa) total de Euratom prevista para ITER (de 2007 a 2041) es de 7 649 millones EUR. La parte no reconocida de las pérdidas durante el ejercicio y la acumulada es de 4 millones EUR.

#### Iniciativas Tecnológicas Conjuntas

Se han creado asociaciones entre los sectores público y privado en forma de iniciativas tecnológicas conjuntas (aplicadas mediante empresas en participación a los efectos del antiguo artículo 171 del Tratado) a fin de lograr los objetivos del Programa de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo. IMI y FCH se incluyen en este epígrafe, pero otras tres, Clean Sky, Artemis y ENIAC, a pesar de haber sido jurídicamente mencionadas como empresas comunes, deben considerarse, desde el punto de vista

contable, entidades asociadas (e incluirse por tanto como tales en la nota **2.3.2**), pues la Comisión tiene una influencia significativa, no un control conjunto, sobre ellas.

### **Iniciativa Tecnológica Conjunta sobre Medicamentos Innovadores (IMI)**

La empresa común IMI presta apoyo a la investigación y el desarrollo farmacéuticos precompetitivos en los Estados miembros y en los países asociados, con el propósito de incrementar la inversión destinada a la investigación en el sector biofarmacéutico, y fomenta la participación de pequeñas y medianas empresas (PYME) en sus actividades. A 31 de diciembre de 2011, la Comisión detentaba el 96,51 % de la participación en el proyecto IMI. La contribución indicativa máxima de la Comisión hasta el 31 de diciembre de 2017 ascenderá a 1 000 millones EUR.

### **Empresa común «Pilas de combustible e hidrógeno» (FCH)**

El objetivo de la Empresa Común FCH consiste en combinar recursos de los sectores público y privado a fin de reforzar las actividades de investigación con miras a mejorar la eficiencia de la investigación europea en general y acelerar el desarrollo y despliegue de tecnologías basadas en pilas de combustible e hidrógeno. A 31 de diciembre de 2011, la Comisión detentaba el 89,32 % de la participación en el proyecto FCH. La contribución indicativa máxima de la UE hasta el 31 de diciembre de 2017 ascenderá a 470 millones EUR.

## **2.3.2 Participaciones en entidades asociadas**

millones EUR

	<b>FEI</b>	<b>ARTEMIS</b>	<b>Clean Sky</b>	<b>ENIAC</b>	<b>Total</b>
Importe a 31.12.2010	305	14	14	21	354
Contribuciones	0	11	117	14	142
Porcentaje del (déficit)/excedente neto	(3)	(25)	(131)	(15)	(174)
Otros movimientos de capital	(10)	0	0	0	(10)
<b>Importe a 31.12.2011</b>	<b>292</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>312</b>

Las participaciones en entidades asociadas se contabilizan siguiendo el método de puesta en equivalencia. Los valores contables siguientes son atribuibles a la UE sobre la base de su porcentaje de participación en entidades asociadas:

millones EUR

	<b>31.12.2011</b>	<b>31.12.2010</b>
Activos	460	447
Pasivo	(162)	(93)
Ingresos	28	25
Excedente/(déficit)	(167)	(180)

### **Fondo Europeo de Inversiones (FEI)**

El Fondo Europeo de Inversiones (FEI) es la institución financiera de la Unión Europea especializada en facilitar capital riesgo y garantías a las PYME. La Comisión ha pagado el 20 %, y el saldo no exigido asciende a 720 millones EUR.

millones EUR

<b>FEI</b>	<b>Total capital FEI</b>	<b>Participación de la Comisión</b>
Capital social total	3 000	900
Desembolsado	(600)	(180)
No exigido	2 400	720

### **Empresa Común ARTEMIS**

Esta entidad fue creada para poner en práctica una iniciativa tecnológica conjunta con el sector privado en el ámbito de los sistemas informáticos incorporados. La contribución indicativa máxima de la Comisión ascenderá a 420 millones EUR. La parte no reconocida de las pérdidas durante el ejercicio y la acumulada es de 3 millones EUR.

### **Empresa común Clean Sky**

El propósito de esta entidad es acelerar el desarrollo, la validación y la demostración, en la UE, de tecnologías no contaminantes para el transporte aéreo, y crear en particular un sistema de transporte aéreo radicalmente innovador, con el objetivo de reducir el impacto ambiental de dicha modalidad de transporte. La contribución indicativa máxima de la Comisión ascenderá a 800 millones EUR. La parte no reconocida de las pérdidas durante el ejercicio y la acumulada es de 5 millones EUR.

**Empresa Común ENIAC**

El objetivo de ENIAC consiste en definir una agenda de investigación acordada en común en el campo de la nanoelectrónica a fin de fijar prioridades de investigación para el desarrollo y la adopción de competencias clave en este ámbito. Estos objetivos deberán perseguirse mancomunando recursos de los sectores público y privado con el fin de apoyar actividades de I+D en forma de proyectos. El compromiso total de la UE ascenderá a 450 millones EUR. A 31 de diciembre de 2011, la Comisión detentaba el 96,77 % de la participación en el proyecto ENIAC.

**2.4 ACTIVOS FINANCIEROS: ACTIVOS DISPONIBLES PARA LA VENTA**

millones EUR

	<b>31.12.2011</b>	<b>31.12.2010</b>
Fondo de Garantía	1 475	1 346
Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo	188	188
Operaciones de capital riesgo	134	137
Ayuda inicial MET	234	199
Fondo Europeo para Europa Sudoriental (EFSE)	111	102
Fondo de Crecimiento por el Medio Ambiente (FCMA)	69	20
GEEREF	38	56
Instrumento de microfinanciación Progress	18	14
Otras inversiones	5	1
<b>Total</b>	<b>2 272</b>	<b>2 063</b>

**2.4.1 Fondo de Garantía****Activos netos del Fondo de Garantía\***

millones EUR

	<b>31.12.2011</b>	<b>31.12.2010</b>
Activos disponibles para la venta	1 174	1 154
Efectivo y otros activos equivalentes	<u>302</u>	<u>193</u>
<b>Activos totales</b>	<b>1 476</b>	<b>1 347</b>
<b>Pasivos totales</b>	<b>(1)</b>	<b>(1)</b>
<b>Activos netos</b>	<b>1 475</b>	<b>1 346</b>

\* tras la eliminación de los bonos MEEF y la contribución prevista por la UE desembolsado febrero de 2012

El Fondo de Garantía para acciones exteriores cubre los préstamos garantizados por la UE al amparo de una Decisión del Consejo, en particular las operaciones de préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) fuera de la UE, los préstamos de ayuda macrofinanciera (préstamos AMF) y los préstamos Euratom fuera de la Unión Europea. Es un instrumento a largo plazo que permite cubrir cualquier préstamo en mora garantizado por la UE y puede por tanto considerarse como una inversión a largo plazo. Esto queda patente por el hecho de que casi el 83 % de los activos disponibles para la venta tienen un vencimiento de entre 1 y 10 años. El Fondo se alimenta con pagos del presupuesto general de la UE equivalentes al 9 % del valor de capital de las operaciones, con los intereses devengados por las inversiones realizadas con cargo a los activos del Fondo y con los importes obtenidos de los deudores morosos después de que se haya ejecutado la garantía del Fondo. Cualquier excedente anual que pueda surgir se desembolsará de nuevo en concepto de ingreso a favor del presupuesto de la UE.

La UE está obligada a incluir una reserva de garantía para cubrir los préstamos a terceros países. La reserva está destinada a sufragar las necesidades del Fondo de Garantía y, cuando proceda, los importes de ejecución de garantías que superen el montante disponible en el Fondo, con el fin de permitir su imputación presupuestaria. Esta reserva corresponde a la cantidad objetivo del 9 % de los préstamos pendientes de pago al final del ejercicio.

**2.4.2 Otros activos a largo plazo disponibles para la venta**

Se trata de inversiones y participaciones adquiridas con el fin de ayudar a los beneficiarios a desarrollar sus actividades empresariales.

**Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)**

Dado que el BERD no cotiza en ninguna bolsa de valores, y a la luz de las restricciones contractuales de sus estatutos relativas, en particular, a la venta de participaciones, que están limitadas al coste de adquisición y autorizadas únicamente a los accionistas existentes, la participación de la Comisión se valora al coste menos cualquier reajuste por deterioro del valor.

millones EUR

<b>BERD</b>	<b>Total capital BERD</b>	<b>Participación de la Comisión</b>
Capital social total	28 380	900
Desembolsado	(6 199)	(188)
No exigido	22 181	712

En el marco de las **operaciones de capital riesgo** se conceden fondos a intermediarios financieros para financiar inversiones en capital social. Están gestionadas por el Banco Europeo de Inversiones y financiadas en el marco de la Política Europea de Vecindad.



El **plan de ayuda inicial MET** abarca el programa de Crecimiento y Empleo y los programas MAP y PIC y el Proyecto Piloto de Transferencia de Tecnología, en régimen de gestión fiduciaria por parte del FEI, que apoyan la creación y financiación de PYME incipientes invirtiendo en fondos de capital riesgo especializados apropiados. A finales de año, se habían comprometido otros 126 millones EUR en relación con el Plan de ayuda inicial MET y el Instrumento de Financiación de las PYME, pero aún no habían sido utilizados por las otras partes.

También se incluye en este epígrafe el **Fondo Europeo para Europa Sudoriental**, una sociedad de inversión con capital social variable (SICAV). El objetivo global de dicho Fondo es estimular el desarrollo económico y la prosperidad en Europa Sudoriental mediante la provisión sostenible de financiación adicional de desarrollo a través de intermediarios financieros locales.

El objetivo general del **Fondo de Crecimiento por el Medio Ambiente** (antiguo Fondo para la Eficiencia Energética de Europa Sudoriental) es mejorar la eficiencia energética y promover las energías renovables en Europa Sudoriental ofreciendo financiación específica a empresas y hogares mediante al establecimiento de alianzas con instituciones financieras y la financiación directa. El **GEEREF** es un fondo innovador que facilita capital de riesgo global mediante la inversión privada en proyectos de eficiencia energética y energías renovables en los países en desarrollo y las economías en transición.

## 2.5 ACTIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

millones EUR

	Nota	31.12.2011	31.12.2010
Préstamos concedidos con cargo al presupuesto UE y a la CECA	2.5.1	170	162
Préstamos concedidos con cargo a empréstitos	2.5.2	41 230	11 478
<b>Total</b>		<b>41 400</b>	<b>11 640</b>

### 2.5.1 Préstamos concedidos con cargo al presupuesto de la Unión Europea y a la CECA en liquidación

millones EUR

	Préstamos en condiciones especiales	Préstamos de vivienda de la CECA	Total
Total a 31.12.2010	<b>140</b>	<b>22</b>	<b>162</b>
Nuevos préstamos	31	0	31
Reembolsos	(17)	(5)	(22)
Diferencias de cambio	(4)	-	(4)
Cambios en el valor contable	1	2	3
<b>Total a 31.12.2011</b>	<b>151</b>	<b>19</b>	<b>170</b>

Los préstamos en condiciones especiales se conceden a tipos de interés preferenciales como parte de la cooperación con países no miembros. Se trata en todos los casos de saldos a pagar más de doce meses después del final del ejercicio. Los tipos de interés efectivos de estos préstamos varían entre el 7,73 % y el 14,507 %.

### 2.5.2 Préstamos concedidos con cargo a empréstitos

millones EUR

	Ayuda macrofinanciera	Euratom	BP	MEEF	CECA en liquidación	Total
Total a 31.12.2010	503	469	12 246	-	264	13 482
Nuevos préstamos	126	-	1 350	28 000	-	29 476
Reembolsos	(36)	(20)	(2 000)	-	-	(2 056)
Diferencias de cambio	-	-	-	-	6	6
Cambios en el valor contable	2	2	29	344	(4)	373

Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2011

<b>Total a 31.12.2011</b>	595	451	11 625	28 344	266	41 281
<b>Importe con vencimiento &lt; 1 año</b>	5	-	-	-	46	51
<b>Importe con vencimiento &gt; 1 año</b>	<b>590</b>	<b>451</b>	<b>11 625</b>	<b>28 344</b>	<b>220</b>	<b>41 230</b>

El gran aumento en estas cantidades se debe a los préstamos del MEEF desembolsados durante 2011 y se refleja en un aumento de los empréstitos de la UE (véase la nota **2.16**). Para más información sobre las operaciones de empréstito y de préstamo, véase la nota **7**.

**2.6 TÍTULOS DE CRÉDITO A LARGO PLAZO E IMPORTES RECUPERABLES***millones EUR*

	<b>31.12.2011</b>	<b>31.12.2010</b>
Estados miembros	268	14
Préstamos personal de la CECA	7	9
Garantías y depósitos	11	14
Otros	3	3
<b>Total</b>	<b>289</b>	<b>40</b>

Del total de los títulos de créditos antes mencionados, 273 millones EUR (2010: 14 million) están relacionados con transacciones sin contraprestación. El gran aumento de los títulos de crédito a largo plazo de los Estados miembros afecta a las decisiones de liquidación de cuentas del FEAGA y del desarrollo rural no ejecutadas. Estos importes se recuperarán en varios tramos durante 2012 y 2013 en el contexto de la ayuda financiera concedida a determinados Estados miembros. Los importes recuperados en 2013 están incluidos en el cuadro anterior mientras que las cantidades a recuperar en 2012 se incluyen como títulos de crédito a corto plazo (véase la nota **2.11.1** más adelante).

**2.7 PREFINANCIACIÓN A LARGO PLAZO***millones EUR*

	<b>Nota</b>	<b>31.12.2011</b>	<b>31.12.2010</b>
Prefinanciación	2.7.1	40 625	40 298
Gastos anticipados	2.7.2	4 098	3 820
<b>Total prefinanciación a largo plazo</b>		<b>44 723</b>	<b>44 118</b>

**2.7.1 Prefinanciación**

El calendario de utilización o recuperabilidad de la prefinanciación determina si esta se consigna como activo de prefinanciación corriente o a largo plazo. La utilización viene definida por el acuerdo subyacente del proyecto. Todo reembolso o toda utilización cuyo plazo vence en los doce meses que siguen a la fecha de rendición de cuentas figuran como prefinanciación a corto plazo y, por lo tanto, como activos corrientes; el balance es a largo plazo.

**Garantías recibidas en caso de prefinanciación**

Son garantías que la Comisión Europea exige en determinados casos a los beneficiarios cuando efectúa pagos por anticipado (prefinanciación). Deben comunicarse dos valores para este tipo de garantía, el valor «nominal» y el valor «actual». Para el «nominal», el hecho generador está vinculado a la existencia de la garantía. Para el «actual», el hecho que genera la garantía es el pago de prefinanciación o las liquidaciones posteriores. A 31 de diciembre de 2011, el valor «nominal» de las garantías recibidas por lo que se refiere a la prefinanciación ascendía a 1 330 millones EUR mientras que su valor «actual» ascendía a 1 083 millones EUR (2010: 1 227 millones EUR y 1 059 millones EUR, respectivamente).

Algunas prefinanciaciones abonadas en el marco del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (7PM) están cubiertas efectivamente por un Fondo de Garantía del Participante (FGP); el importe de las prefinanciaciones entregadas en 2011 fue de 3 300 millones EUR (2010: 3 200 millones EUR). Este fondo es una entidad distinta de la Unión Europea y no está consolidado en estas cuentas — nota **11.2.3**.

**PREFINANCIACIÓN A LARGO PLAZO***millones EUR*

<b>Tipo de gestión</b>	<b>31.12.2011</b>	<b>31.12.2010</b>
Gestión centralizada directa	1 219	1 695
Gestión centralizada indirecta	774	620
Gestión descentralizada	697	441
Gestión compartida	37 249	37 055
Gestión conjunta	686	487
<b>Total prefinanciación a largo plazo</b>	<b>40 625</b>	<b>40 298</b>

Los importes de prefinanciación a largo plazo más significativos guardan relación con acciones estructurales correspondientes al periodo de programación 2007-2013: el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), el Fondo de Cohesión (FC) y el Fondo de la Pesca. Dado que muchos de estos proyectos son a largo plazo

por naturaleza, es necesario que los anticipos relacionados estén disponibles durante más de un año. Por tanto, estas cantidades de prefinanciación se muestran como activos a largo plazo.

La prefinanciación representa una gran parte del total de los activos de la UE y, por tanto, recibe una atención adecuada y periódica. Cabe señalar que el nivel de cantidades de prefinanciación en los distintos programas deberá ser suficiente para garantizar los necesarios fondos de tesorería a los beneficiarios de forma que puedan empezar sus proyectos, garantizando al mismo tiempo la protección de los intereses financieros de la UE y teniendo en cuenta las limitaciones legales, operativas y la relación coste/eficacia. Todos esos elementos han sido objeto de la debida consideración por la Comisión en un esfuerzo por mejorar el seguimiento de la prefinanciación.

Un examen más detallado de la evolución de las prefinanciaciones revela un aumento acelerado durante los años 2007 a 2009, que coincide con los primeros años del período de programación 2007-2013. Durante dicho período se produjo el inicio de los nuevos programas y acciones, y el subsiguiente apoyo de la Comisión en forma de pago de prefinanciación. El año 2011 constituye una primera disminución del nivel de prefinanciación, tendencia que confirma que el aumento experimentado en los primeros años del Marco Financiero 2007-2013 constituye un desarrollo normal en relación con el perfil de gastos de programas plurianuales. De hecho, en 2011, el total de la prefinanciación disminuyó en un 1,5 % o 743 millones EUR respecto a 2010, una evolución relacionada principalmente con la gestión compartida a corto plazo (véase la nota **2.12.1**). Sin embargo, esta disminución se compensa mediante un aumento de los gastos anticipados debido al reconocimiento de nuevos activos relacionados con los anticipos del régimen de ayudas reembolsados por la Comisión a los Estados miembros (véase más adelante).

### 2.7.2 Gastos anticipados

millones EUR

	31.12.2011	31.12.2010
Instrumentos de ingeniería financiera	3 378	3 820
Regímenes de ayuda	720	-
<b>Total</b>	<b>4 098</b>	<b>3 820</b>

En el marco de los programas de cohesión y desarrollo rural 2007-2013, los pagos a los Estados miembros pueden efectuarse con cargo al presupuesto de la UE a fin de contribuir a los instrumentos de ingeniería financiera (ya sea en forma de préstamos, garantías o inversiones en capital), creados y gestionados bajo la responsabilidad del Estado miembro. Los fondos no utilizados por estos instrumentos al final de ejercicio son propiedad de la UE (como en el caso de la norma de prefinanciación) y, por tanto, son tratados como activos en el balance de la Comisión. Sin embargo, los actos jurídicos de base no obligan a los Estados miembros a facilitar a la Comisión los informes periódicos sobre el uso que se hace de estos anticipos y, en algunos casos, ni siquiera se identificarán en las declaraciones de gastos presentadas a la Comisión. Por consiguiente, y sobre la base de la información recibida de los Estados miembros sobre la utilización de los fondos, se realiza una estimación al final de cada ejercicio del valor del activo.

En paralelo con la inclusión de los IIF en su balance en 2010, la Comisión también ha analizado regímenes similares en los que se abonan los anticipos a los Estados miembros. Solicitó información a los Estados miembros sobre la utilización de los anticipos recibidos de distintos regímenes de ayuda (ayuda estatal, medidas de mercado del FEAGA) y de las contribuciones del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización. No obstante, a finales de 2010, no se disponía de una información suficiente de los Estados miembros para que la Comisión pueda hacer una estimación fiable de las cantidades pendientes a 31 de diciembre de 2010. La información disponible actualmente indica que estas cantidades ya no habrían sido importantes. Prosiguiendo la labor continuada a lo largo de 2011, la Comisión está ahora en condiciones de realizar una mejor estimación de estos anticipos abiertos sobre la base de la información recabada de los Estados miembros, por lo que los activos se incluyen ahora en el balance de la Comisión a 31 de diciembre de 2011 divididos entre activos a largo plazo (720 millones EUR) y a corto plazo (1 792 millones EUR, véase la nota **2.12.2**), en función de cuándo se espera que se utilicen los anticipos. El reconocimiento de estos activos tiene como contrapartida la reducción del gasto de 2011 por el mismo importe.

## ACTIVOS CORRIENTES

### 2.8 EXISTENCIAS

millones EUR

Descripción	31.12.2011	31.12.2010
Material científico	78	71
Otros	16	20

<b>TOTAL</b>	<b>94</b>	<b>91</b>
--------------	-----------	-----------

## 2.9 ACTIVOS FINANCIEROS: ACTIVOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

Los activos financieros disponibles para la venta se adquieren por su rendimiento o se mantienen para establecer una estructura de activos concreta o una fuente de liquidez secundaria, por lo que pueden venderse para hacer frente a necesidades de liquidez o para responder a las variaciones de los tipos de interés.

### ACTIVOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

millones EUR

	31.12.2011	31.12.2010
CECA en liquidación	1 463	1 283
Inversiones BUFI	1 358	515
Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido	547	419
Instrumento de Garantía de Préstamos para Proyectos de la Red Transeuropea de Transportes	97	111
Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos	151	-
Otros	3	3
<b>Total</b>	<b>3 619</b>	<b>2 331</b>

En lo que respecta a los importes de la CECA en liquidación, todas las inversiones disponibles para la venta son valores de deuda denominados en EUR y cotizados en un mercado activo. A 31 diciembre 2011, los títulos de deuda que vencen en 2012 (expresados al valor razonable) ascienden a 481 millones de EUR (2010: 294 millones EUR).

Si bien se han registrado adquisiciones tanto en el Mecanismo de Financiación de Riesgo Compartido como en el Instrumento de Garantía de Préstamos para Proyectos de la Red Transeuropea de Transporte (véase asimismo la nota 5.1.2), el gran incremento observado en relación con el año pasado obedece principalmente al incremento del importe de las multas provisionalmente recaudadas en un fondo creado específicamente y gestionado por la DG ECFIN (BUFI). Antes de 2010, estos importes se habría DEPOSITADO en cuentas bancarias específicas (véase la nota 2.13.2, efectivo restringido).

## 2.10 ACTIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO

Estos importes representan principalmente préstamos con vencimientos finales restantes de menos de doce meses después de la fecha de balance (véase la nota 2.5.2 para más detalles). El año pasado se incluía en este epígrafe un importe de 2 000 millones EUR relativo a un préstamo de balanza de pagos a Hungría que fue reembolsado en diciembre de 2011. También se incluían en este epígrafe los depósitos a plazo de 51 millones EUR, sobre todo en relación con el Servicio Europeo de Acción Exterior y el Centro de Traducción de los órganos de la Unión Europea.

## 2.11 OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO E IMPORTES RECUPERABLES

millones EUR

	Nota	31.12.2011	31.12.2010
Títulos de crédito corrientes	2.11.1	6 189	6 786
Títulos de crédito diversos	-	21	20
Ingresos devengados y gastos diferidos	2.11.2	3 267	4 525
<b>Total</b>		<b>9 477</b>	<b>11 331</b>

El total antes indicado contiene una estimación de 8 955 million EUR (2010: 11 009 millones EUR) relacionados con transacciones sin contraprestación.

### 2.11.1. Títulos de crédito corrientes

millones EUR

Categoría de cuenta	A 31.12.2011			A 31.12.2010		
	Importe bruto	Reducción	Valor neto	Importe bruto	Reducción	Valor neto
Clientes	379	(94)	285	207	(79)	128
Multas	3 369	(244)	3 125	4 584	(406)	4 178

Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2011

Estados miembros	4 243	(1 550)	2 693	4 011	(1 625)	2 386
Otros	89	(3)	86	96	(2)	94
<b>Total</b>	<b>8 080</b>	<b>(1 891)</b>	<b>6 189</b>	<b>8 898</b>	<b>(2 112)</b>	<b>6 786</b>

**Cientes**

Son órdenes de ingreso contabilizadas al final del año como títulos de crédito constatados pendientes de recuperación, no incluidos en otros epígrafes del activo del balance.

**Multas**

Se trata de importes por cobrar en relación con multas impuestas por la Comisión. Se han recibido garantías por un total de 3 120 millones EUR por las multas pendientes a 31 de diciembre de 2012 (2010: 2 585 millones EUR) en relación con esos títulos de crédito. Cabe señalar que 209 millones EUR de los títulos de crédito solo eran exigibles después del 31 de diciembre de 2011.

**Títulos de crédito frente a los Estados miembros***millones EUR*

	<b>31.12.2011</b>	<b>31.12.2010</b>
<b>Títulos de crédito FEAGA y Desarrollo Rural</b>		
FEAGA	1 439	1 130
FEADER	23	-
ITDR	37	19
SAPARD	142	146
Reducción	<u>(771)</u>	<u>(814)</u>
<b>Total</b>	<b>870</b>	<b>481</b>
<b>IVA pagado y recuperable</b>	<b>41</b>	<b>46</b>
<b>Recursos propios</b>		
Consignados en la contabilidad A	29	81
Consignados en la contabilidad separada	1 263	1 285
Reducción	(779)	(811)
Otros	<u>114</u>	<u>391</u>
<b>Total</b>	<b>627</b>	<b>946</b>
<b>Otros títulos de crédito frente a los Estados miembros</b>		
Recuperación esperada de prefinanciación	<b>963</b>	<b>561</b>
Otros	<u>192</u>	<u>352</u>
<b>Total</b>	<b>1 155</b>	<b>913</b>
<b>Total</b>	<b>2 693</b>	<b>2 386</b>

**Títulos de crédito FEAGA y Desarrollo Rural**

Esta partida abarca sobre todo las cantidades adeudadas por los beneficiarios del FEAGA a 31 de diciembre, según lo declarado y certificado por los Estados miembros a 15 de octubre. Para los títulos de crédito que surjan después de esta declaración y, hasta el 31 de diciembre, se aplica una estimación. La Comisión calcula también una reducción por lo que respecta a los importes adeudados por beneficiarios cuyo cobro es improbable. El hecho de que se proceda a tal ajuste no significa que la Comisión renuncie a cobrar en el futuro esas cantidades. Se incluye también en el ajuste una deducción del 20 % correspondiente a lo que se permite retener a los Estados miembros para cubrir costes administrativos.

**Recursos propios**

Cabe señalar que los Estados miembros tienen derecho a retener el 25 % de los recursos propios tradicionales como costes de recaudación, de modo que las cifras anteriores se muestran deducido ese porcentaje. Sobre la base de las estimaciones enviadas por los Estados miembros, se ha deducido de los títulos de crédito frente a los Estados miembros una reducción de valor, sin que eso signifique, no obstante, que la Comisión renuncie a recuperar las cantidades afectadas por este ajuste de valor.

**2.11.2 Ingresos devengados y gastos diferidos***millones EUR*

	<b>31.12.2011</b>	<b>31.12.2010</b>
Ingresos devengados	2 952	3 445
Gastos diferidos	296	1 061
Otros	<b>19</b>	<b>19</b>
<b>Total</b>	<b>3 267</b>	<b>4 525</b>

El principal importe de este epígrafe son ingresos devengados:

*millones EUR*

	<b>31.12.2011</b>	<b>31.12.2010</b>
Recursos propios	2 644	2 657
Ingresos agrícolas afectados noviembre y diciembre	111	72
FEAGA: decisiones de corrección de conformidad no ejecutadas	-	520
Fondo de Cohesión y Fondo de Desarrollo Regional: correcciones financieras	16	43
<b>Otros ingresos devengados</b>	<b>181</b>	<b>153</b>

<b>Total ingresos devengados</b>	<b>2 952</b>	<b>3 445</b>
----------------------------------	--------------	--------------

La clara disminución en los gastos diferidos se debe principalmente a una mejora en el tratamiento de la contabilidad de los fondos transferidos por los Estados miembros a los Instrumentos de Ingeniería Financiera aún por declarar o reembolsar por la Comisión a finales de año. Estos importes se deducen ahora de los gastos devengados a los que están vinculados.

Otros ingresos devengados se refieren fundamentalmente a intereses de demora, intereses bancarios e intereses generados por prefinanciaciones.

## 2.12 PREFINANCIACIÓN A CORTO PLAZO

millones EUR

	Nota	31.12.2011	31.12.2010
Prefinanciación	2.12.1	8 089	9 123
Gastos anticipados	2.12.2	2 918	955
<b>Total prefinanciación a corto plazo</b>		<b>11 007</b>	<b>10 078</b>

### 2.12.1 Prefinanciación

millones EUR

Tipo de gestión	31.12.2011	31.12.2010
Gestión centralizada directa	3 048	3 038
Gestión centralizada indirecta	3 037	2 368
Gestión descentralizada	330	536
Gestión compartida	761	2 177
Gestión conjunta	803	894
Ejecución a cargo de otras instituciones y agencias	110	110
<b>Total prefinanciación a corto plazo</b>	<b>8 089</b>	<b>9 123</b>

La disminución de la prefinanciación a corto plazo en el marco de la gestión compartida se debe al importante avance en el proceso de cierre del periodo de programación 2000-2006 (principalmente el Fondo de Desarrollo Rural, Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión). Aunque en 2011 se abonaron pagos de prefinanciación para nuevos proyectos (programas relacionados con el periodo 2007-20123), estos fueron clasificados, como se explica en la nota 2.7, en los activos a largo plazo.

### 2.12.2 Gastos anticipados

millones EUR

	31.12.2011	31.12.2010
Instrumentos de Ingeniería Financiera	1 126	955
Regímenes de ayudas	1 792	-
<b>Total</b>	<b>2 918</b>	<b>955</b>

Como se explicó en la nota 2.7.2, estos importes se refieren a pagos realizados a los Estados miembros en el marco de los programas de desarrollo rural y de cohesión 2007-2013, con vistas al reembolso de los importes anticipados a los beneficiarios, pero que todavía no hayan sido utilizados por el Instrumento al final del ejercicio. Se espera que los importes arriba indicados se utilicen durante 2012.

## 2.13 EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS EQUIVALENTES

millones EUR

	31.12.2011	31.12.2010
<b>Efectivo no restringido:</b>		
Cuentas en tesoros públicos y bancos centrales	7 450	10 123
Cuentas corrientes	<b>1 099</b>	<b>1 150</b>
Administraciones de anticipos	<b>43</b>	<b>39</b>
Transferencias (efectivo en tránsito)	<b>(5)</b>	<b>1</b>
Depósitos a corto plazo y otros activos equivalentes	<b>2 028</b>	<b>1 670</b>



Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2011

Total	<b>10 615</b>	<b>12 983</b>
<b>Efectivo restringido</b>	<b>8 320</b>	<b>9 080</b>
<b>Total</b>	<b>18 935</b>	<b>22 063</b>

### 2.13.1 Efectivo no restringido

El efectivo no restringido cubre todos los fondos que la Comisión mantiene en sus cuentas en cada Estado miembro y país de la AELC (tesoro público o banco central), así como en cuentas corrientes, administraciones de anticipos, depósitos bancarios a corto plazo y cajas para gastos menores.

Las cantidades que figuran como depósitos a corto plazo se refieren fundamentalmente a fondos gestionados por fiduciarios en nombre de la Comisión a efectos de la aplicación de programas concretos financiados por el presupuesto de la UE. A finales de año se habían comprometido 118 millones EUR, pero aún no habían sido utilizados por las otras partes.

### 2.13.2 Efectivo restringido

El efectivo restringido hace referencia a los importes recibidos en relación con las multas impuestas por la Comisión en las que el expediente sigue abierto. Se mantienen en cuentas de depósitos a plazo específicas que no se utilizan para otras actividades. En caso de que se haya presentado un recurso o bien se desconozca si la otra Parte lo va a presentar, el correspondiente importe se indica como pasivo contingente en la nota 5.2.

## PASIVO NO CORRIENTE

### 2.14 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES A EMPLEADOS

	<i>millones EUR</i>	
	<b>31.12.2011</b>	<b>31.12.2010</b>
<b>Pensiones (personal)</b>	30 617	32 801
<b>Pensiones (otros)</b>	777	840
<b>Régimen común del seguro de enfermedad</b>	<b>3 441</b>	<b>3 531</b>
<b>Total</b>	<b>34 835</b>	<b>37 172</b>

#### 2.14.1 Pensiones (personal)

De conformidad con el artículo 83 del Estatuto, el pago de las prestaciones previstas en el régimen de pensiones de los funcionarios europeos corre a cargo del presupuesto de la UE. El régimen no se financia, pero los Estados miembros garantizan colectivamente el pago de esas prestaciones con arreglo a la escala de reparto establecida para su financiación. Por otra parte, los funcionarios contribuyen con un tercio a la financiación a largo plazo del régimen mediante una cotización obligatoria.

El pasivo del régimen de pensiones se evaluó basándose en el número de personal activo y jubilado a 31 de diciembre de 2011 y en las normas del Estatuto aplicables en esa fecha. Esta evaluación se llevó a cabo con arreglo a la metodología de la NICSP 25 (y, por tanto, también de conformidad con la norma contable nº 12 de la UE). El método empleado para calcular el pasivo es el método de la proyección de la unidad de crédito. Las principales hipótesis actuariales disponibles en la fecha de evaluación y utilizadas sobre la evaluación fueron las siguientes:

<b>Hipótesis actuariales</b>	<b>31.12.2011</b>	<b>31.12.2010</b>
Tipo de descuento nominal	4,9%	4,6%
Tasa de inflación prevista	1,8%	2,1%
Tipo de descuento real	3,0%	2,4%
Probabilidad de matrimonio: Hombre/Mujer	84%/38%	84%/38%
Crecimiento general de los salarios / revalorización de las pensiones	0%	0%
Tabla internacional de mortalidad de funcionarios de 2008	Sí	Sí

La significativa disminución en el pasivo por pensiones se explica por el aumento considerable de la tasa de descuento aplicada, lo que da lugar a una gran ganancia actuarial para el año.

**Movimientos en el pasivo bruto por prestaciones a empleados**

millones EUR

	<b>Pasivo por pensiones del personal</b>	<b>Seguro de enfermedad</b>
Pasivo bruto al final del ejercicio anterior	36 639	3 791
Coste normal/de servicio	1 255	169
Coste de intereses	1 716	180
Prestaciones abonadas	(1 187)	(112)
Ganancias actuariales	(4 226)	<b>(317)</b>
Cambio debido a nuevas incorporaciones	36	0
Pasivo bruto al final del ejercicio	34 233	3 711
Pasivo coeficiente por pensiones	834	N/A
Deducción de impuestos sobre las pensiones	(4 450)	N/A
Activos afectos al plan	0	(270)
Pasivo neto al final del ejercicio	<b>30 617</b>	<b>3 441</b>

**2.14.2 Pensiones (otros)**

Este epígrafe hace referencia al pasivo relativo a las obligaciones de pensiones con respecto a los miembros antiguos y actuales de la Comisión, el Tribunal de Justicia (y el Tribunal General) y el Tribunal de Cuentas, los Secretarios Generales del Consejo, el Defensor del Pueblo, el Supervisor Europeo de Protección de Datos y el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea. También se incluye en este epígrafe un pasivo relativo a las pensiones de los diputados del Parlamento Europeo.

**2.14.3 Régimen común del seguro de enfermedad**

También se hace una valoración del pasivo estimado que tiene la UE en relación con sus contribuciones al Régimen Común del Seguro de Enfermedad con respecto al personal jubilado. Este pasivo bruto se ha valorado en 3 711 millones EUR y para obtener el importe neto se deducen del pasivo bruto activos del plan por valor de 270 millones EUR. El tipo de descuento y el crecimiento general de los sueldos utilizados en el cálculo son iguales a los empleados en la valoración de las pensiones del personal.

**2.15 PROVISIONES A LARGO PLAZO**

millones EUR

	<b>Importe a 31.12.2010</b>	<b>Disposiciones complementarias</b>	<b>Importes no utilizados reembolsados</b>	<b>Importe utilizado</b>	<b>Transferencia a corto plazo</b>	<b>Cambio en la estimación</b>	<b>Importe a 31.12.2011</b>
Litigios	306	95	(29)	(4)	0	0	368
Desmantelamiento de instalaciones nucleares	905	0	0	(8)	(29)	137	1 005
De carácter financiero	86	41	0	0	(30)	3	100
Otros	20	4	(2)	0	0	0	22
<b>Total</b>	<b>1 317</b>	<b>140</b>	<b>(31)</b>	<b>(12)</b>	<b>(59)</b>	<b>140</b>	<b>1 495</b>

**Litigios**

Se presenta una estimación de los importes que habrá que desembolsar más de doce meses después del final del ejercicio en el marco de una serie de litigios en curso. La mayor parte se refiere a litigios pendientes a final del ejercicio en relación con correcciones financieras correspondientes a gastos del FEAGA y otros litigios relacionados con gastos agrícolas.

**Desmantelamiento de instalaciones nucleares**

En 2008, un consorcio de expertos independientes procedió a actualizar el estudio que habían realizado en 2003 sobre el coste estimado del desmantelamiento de las instalaciones nucleares del CCI y del programa de gestión de residuos. Su estimación revisada, de un importe de 1 222 millones EUR (anteriormente, 1 145 millones EUR), sirve de base para la provisión incluida en los estados financieros.

Con arreglo a las normas contables de la UE, esta estimación se indexa en función de la inflación y posteriormente se actualiza a su valor actual neto (empleando la curva de permutas de títulos de cupón cero en euros). Dada la duración prevista de este programa (cerca de 20 años), es necesario precisar que existe un cierto grado de incertidumbre sobre esta estimación, por lo que el coste final podría diferir de los importes consignados actualmente.

### Provisiones financieras

Se trata de provisiones que representan las pérdidas estimadas en que se incurrirá en relación con los avales dados en el marco del Instrumento de Garantía de 1998 en favor de las PYME, del Instrumento de Garantía de 2001 en favor de las PYME y del Instrumento de Garantía de 2007 en favor de las PYME en el marco del PMCI y el Instrumento Europeo de Microfinanciación Progress (Garantía), ámbito en el que el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) está facultado para emitir garantías en su propio nombre, pero por cuenta y riesgo de la Comisión. El riesgo financiero asociado a las garantías ejecutadas y no ejecutadas es, no obstante, limitado. Las provisiones financieras a largo plazo se actualizan a su valor actual neto (empleando la curva de permutas de títulos de cupón cero en euros).

## 2.16 PASIVO FINANCIERO A LARGO PLAZO

millones EUR

	Nota	31.12.2011	31.12.2010
Préstamos a largo plazo	2.16.1	41 200	11 445
Eliminación del Fondo de Garantía*	2.4.1	(21)	-
<b>Total</b>		<b>41 179</b>	<b>11 445</b>

\* El Fondo de Garantía posee bonos MEEF emitidos por la Comisión, por lo que deben ser eliminados.

### 2.16.1 Préstamos a largo plazo

millones EUR

	Ayuda macrofinanciera	Euratom	BP	MEEF	CECA en liquidación	Total
Total a 31.12.2010	503	469	12 246	0	231	13 449
Nuevos empréstitos	126	0	1 350	28 000	0	29 476
Reembolsos	(36)	(20)	(2 000)	0	0	(2 056)
Diferencias de cambio	0	0	0	0	6	6
Cambios en el valor contable	2	2	29	344	(1)	376
<b>Total a 31.12.2011</b>	<b>595</b>	<b>451</b>	<b>11 625</b>	<b>28 344</b>	<b>236</b>	<b>41 251</b>
<b>Importe con vencimiento &lt; 1 año</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>51</b>
<b>Importe con vencimiento &gt; 1 año</b>	<b>590</b>	<b>451</b>	<b>11 625</b>	<b>28 344</b>	<b>190</b>	<b>41 200</b>

Este epígrafe incluye empréstitos de la Unión Europea cuyo plazo de vencimiento es superior a un año. Los empréstitos incluyen deudas constatadas por certificados que ascienden a 41 011 millones EUR (2010: 13 211 millones EUR). Las variaciones del valor contable corresponden al cambio en los intereses devengados. Para más información sobre las operaciones de empréstito y de préstamo, véase la nota 7.

## 2.17 OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO

millones EUR

	31.12.2011	31.12.2010
Deudas arrendamientos financieros	<b>1 603</b>	<b>1 672</b>
Inmuebles pagados a plazos	<b>367</b>	<b>382</b>
Otros	<b>89</b>	<b>50</b>
<b>Total</b>	<b>2 059</b>	<b>2 104</b>

## PASIVOS CORRIENTES

### 2.18 PROVISIONES A CORTO PLAZO

millones  
EUR

	Importe a 31.12.2010	Disposiciones complementarias	Importes no utilizados reembolsados	Importes utilizados	Transferencias de largo plazo	Cambio en la estimación	Importe a 31.12.2011
Litigios	29	11	(18)	(5)	0	0	17
Desmantelamiento de instalaciones nucleares	21	0	0	(21)	29	0	29
De carácter financiero	140	27	(2)	(33)	30	3	165
Otros	24	56	(1)	(20)	0	0	59
<b>Total</b>	<b>214</b>	<b>94</b>	<b>(21)</b>	<b>(79)</b>	<b>59</b>	<b>3</b>	<b>270</b>

Este epígrafe incluye la parte de las provisiones que se deben pagar en menos de un año.

## 2.19 PASIVO FINANCIERO A CORTO PLAZO

Este epígrafe se refiere a empréstitos (véase la nota 2.16) que vencen durante los doce meses siguientes a la fecha del balance.

## 2.20 IMPORTES POR PAGAR

millones EUR

	Nota	31.12.2011	31.12.2010
Parte actual del pasivo a largo plazo	2.20.1	81	78
Importes por pagar corrientes	2.20.2	22 211	17 615
Importes por pagar diversos	-	100	97
Gastos devengados e ingresos diferidos	2.20.3	69 081	66 739
<b>Total</b>		<b>91 473</b>	<b>84 529</b>

### 2.20.1 Parte actual del pasivo a largo plazo

millones EUR

	31.12.2011	31.12.2010
Pasivo por arrendamientos financieros	66	65
Otros	15	13
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>78</b>

### 2.20.2 Importes por pagar corrientes

millones EUR

Tipo	31.12.2011	31.12.2010
Estados miembros	22 200	17 035
Proveedores y otros	1 511	1 292
Importes no admisibles estimados y pagos por adelantado pendientes	(1 500)	(712)
<b>Total</b>	<b>22 211</b>	<b>17 615</b>

Los importes por pagar corrientes incluyen las declaraciones de gastos recibidas por la Comisión en el marco de la concesión de subvenciones. Se abonan por el importe solicitado a partir del momento en que se recibe la petición. Si la contraparte es un Estado miembro, se clasifican como tales. Se aplica el mismo procedimiento a las facturas y notas de crédito recibidas en el ámbito de los procedimientos de contratación. Las declaraciones de gastos pertinentes se han tenido en cuenta para los procedimientos de cierre del ejercicio. Tras estos asientos de cierre del ejercicio, los importes admisibles estimados se han registrado en la contabilidad como gastos, mientras que la parte restante se presenta como «importes no admisibles estimados y pagos por adelantado pendientes (véase más adelante). Con objeto de no sobreestimar el activo y el pasivo, se ha decidido presentar el importe neto en el pasivo corriente.

**Estados miembros**

Los importes principales incluidos en este epígrafe guardan relación con las declaraciones de gastos no pagadas correspondientes a acciones de los Fondos Estructurales (5 800 millones EUR para el FSE y 14 000 millones EUR para el FEDER y el FC).

**Proveedores y otros**

Se incluyen en este epígrafe los importes adeudados por actividades de subvención y contratación, así como los importes por pagar a organismos públicos y entidades no consolidadas (por ejemplo, el FED).

**Importes no admisibles estimados y pagos por adelantado pendientes**

Los importes por pagar se reducen por la parte de las solicitudes de reembolso recibidas, pero aún no comprobadas, que no se consideró admisible. Los importes más importantes se refieren a las DG de Acciones Estructurales. Los importes por pagar se reducen también en la parte de las solicitudes de reembolso recibidas correspondientes a los gastos anticipados que aún no se habían desembolsado a final del ejercicio (1 000 millones EUR).

**2.20.3 Gastos devengados e ingresos diferidos**

	<i>millones EUR</i>	
	<b>31.12.2011</b>	<b>31.12.2010</b>
Gastos devengados	68 577	66 326
Ingresos diferidos	490	407
Cantidades relativas a entidades consolidadas	<b>14</b>	<b>6</b>
<b>Total</b>	<b>69 081</b>	<b>66 739</b>

El desglose de los gastos devengados es el siguiente:

	<i>millones EUR</i>	
	<b>31.12.2011</b>	<b>31.12.2010</b>
<b>Agricultura y desarrollo rural:</b>		
FEAGA: Gastos 16.10 a 31/12	33 774	33 015
FEAGA: Ayuda directa	10 701	10 703
FEAGA: Reestructuración del azúcar	224	400
FEAGA: Otros	23	(303)
FEADER	<u>12 127</u>	<u>10 792</u>
Total	<b>56 849</b>	<b>54 607</b>
<b>Acciones estructurales:</b>		
FEP	56	116
FEDER y Fondo de Cohesión	4 791	4 894
ISPA	172	74
FSE	<u>1 687</u>	<u>2 182</u>
Total	<b>6 706</b>	<b>7 266</b>
<b>Otros gastos devengados:</b>		
I+D	1 157	1 267
Otros	<u>3 865</u>	<u>3 186</u>
Total	<b>5 022</b>	<b>4 453</b>
<b>Total gastos devengados</b>	<b>68 577</b>	<b>66 326</b>

El incremento significativo de los ingresos diferidos a 31 de diciembre de 2011 se debe al pago anticipado, en 2011, por dos Estados miembros, de las contribuciones relativas a los recursos propios.

**ACTIVO NETO Y RESERVAS****2.21 RESERVAS**

	<i>millones EUR</i>	
	<b>31.12.2011</b>	<b>31.12.2010</b>
Reserva por valor razonable	<b>(108)</b>	<b>(61)</b>
Otras reservas:		
Fondo de Garantía	<b>1 911</b>	<b>1 746</b>
Reserva de revalorización	<b>57</b>	<b>57</b>
Otros	<u><b>1 748</b></u>	<u><b>1 742</b></u>
Total	<b>3 716</b>	<b>3 545</b>
<b>Total</b>	<b>3 608</b>	<b>3 484</b>

**2.21.1 Reserva por valor razonable**

De conformidad con las normas de contabilidad, el ajuste al valor razonable de los activos disponibles para la venta se contabiliza a través de la reserva para variaciones en el valor razonable. En 2011 se tomó de la reserva de valor razonable una reducción neta de 24 millones EUR de valor razonable

acumulado, que se consignó en la cuenta de resultado económico en relación con los activos disponibles para la venta.

En la reserva del valor razonable al término del ejercicio se consignaron 87 millones EUR de las pérdidas en el valor razonable de los bonos del Estado griego de la UE (valor nominal de 129 millones EUR). Sin embargo, conviene señalar que estos bonos se han intercambiado a principios de 2012 para nuevos bonos, y con condiciones similares, pero no entran en el ámbito de aplicación de la participación del sector privado (PSI) en la reestructuración de la deuda. El resultado fue que todas las cantidades que debían reembolsarse el 20 de marzo de 2012 (39 millones EUR) y el 18 de mayo (15,7 millones EUR) se reembolsaron en su totalidad y dentro del calendario previsto. Véase la nota **1.5.5** para obtener más detalles sobre la contabilidad por el valor razonable de activos financieros.

### 2.21.2 Otras reservas

#### Fondo de Garantía

Véase también el apartado **2.4.1** relativo al funcionamiento del Fondo de Garantía. Esta reserva refleja el importe objetivo del 9 % de los importes pendientes garantizados por el Fondo que deben mantenerse como activos.

#### Reserva de revalorización

Esta reserva incluye la revalorización de determinados terrenos e inmuebles de la Comisión antes de 2005.

#### Otra reserva

Este importe se refiere fundamentalmente a la reserva de la CECA en liquidación para los activos del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero. Esta reserva se creó en el contexto de la liquidación de la CECA.

## 2.22 IMPORTES EXIGIBLES A LOS ESTADOS MIEMBROS

millones EUR

	<b>Importe</b>
Importes exigibles a los Estados miembros a 31 de diciembre de 2010	<b>30 931</b>
Devolución del excedente presupuestario de 2010 a los Estados miembros	<b>4 539</b>
Movimientos en la reserva del Fondo de Garantía	<b>165</b>
Otras variaciones en la reserva	<b>34</b>
Resultado económico (excedente) del ejercicio	<b>1 789</b>
<b>Total importes exigibles a los Estados miembros a 31 de diciembre de 2011</b>	<b>37 458</b>
<b>Desglosados entre:</b>	
Prestaciones a los empleados	34 835
Otros importes	2 623

Estos importes representan la parte de gastos realizados por la Comisión a 31 de diciembre de 2011 que debe financiarse mediante presupuestos futuros. Aplicando la contabilidad de ejercicio, numerosos gastos se consignan en el ejercicio N, aunque su pago se efectúe realmente en el ejercicio N+1 y se financie con cargo al presupuesto de ese ejercicio N+1. La contabilización de este pasivo junto con el hecho de que los importes correspondientes se financian con cargo a futuros presupuestos da lugar a que, al final del ejercicio, los pasivos rebasen con creces a los activos. Los importes más significativos a destacar se refieren a las actividades del FEAGA. En realidad, la mayoría de los importes que deben desembolsarse son abonados por los Estados miembros antes de que transcurran doce meses desde la finalización del ejercicio presupuestario de que se trate, con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

Esencialmente son solo las obligaciones de la Comisión relacionadas con las prestaciones a sus empleados y personal las que se desembolsan a lo largo de un periodo más largo, teniendo en cuenta que son los Estados miembros quienes garantizan la financiación de los pagos de pensiones con cargo a los presupuestos anuales. Meramente a efectos informativos, a continuación se ofrece una estimación de la distribución de los pagos futuros de prestaciones a los empleados:

## Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2011

*millones EUR*

	<b>Importe</b>
Corto plazo: importes a pagar en 2012	1 335
Largo plazo: importes a pagar después de 2012	<b>33 500</b>
<b>Total pasivo prestaciones a empleados a 31.12.2011</b>	<b>34 835</b>

Procede también señalar que lo anterior no ha afectado al resultado de la ejecución del presupuesto; los ingresos presupuestarios siempre deben ser iguales o superiores a los gastos presupuestarios y cualesquiera ingresos excedentarios se devuelven a los Estados miembros.



### 3. NOTAS SOBRE LA CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO

#### 3.1 RECURSOS PROPIOS E INGRESOS POR CONTRIBUCIONES

millones EUR

	Nota	2011	2010
Ingresos en concepto de recursos propios:	3.1.1		
Recursos RNB		88 442	91 178
Recursos IVA		14 763	12 517
Recursos propios tradicionales:			
Derechos de aduana		16 528	16 065
Cotizaciones azúcar		<u>161</u>	<u>150</u>
Total recursos propios tradicionales		16 689	16 215
Ajustes presupuestarios	3.1.2	4 533	2 135
Contribuciones de terceros países (incluidos países de la AELC)		250	283
<b>Total</b>		<b>124 677</b>	<b>122 328</b>

##### 3.1.1 Ingresos en concepto de recursos propios

Los recursos propios constituyen el principal elemento de los ingresos de funcionamiento de la Unión Europea. Así, la mayor parte de los gastos se financia con recursos propios, ya que los restantes ingresos apenas representan un pequeño porcentaje de la financiación total. Existen tres categorías de recursos propios: recursos propios tradicionales, recursos basados en el IVA y recursos basados en la RNB. Los recursos propios tradicionales comprenden las cotizaciones sobre el azúcar y los derechos de aduana. Constituyen también parte del sistema de recursos propios un mecanismo de corrección relacionado con los desequilibrios presupuestarios (corrección en favor del Reino Unido) y una reducción bruta de las contribuciones anuales basadas en la RNB de Suecia y los Países Bajos. Los Estados miembros retienen, en concepto de gastos de recaudación, el 25 % de los recursos propios tradicionales, y a las cantidades mencionadas se les ha aplicado ya esa deducción.

Cabe señalar que las inspecciones llevadas a cabo por la Comisión y las auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas han puesto de relieve algunas deficiencias en los sistemas de liquidación y contabilidad belgas, con incidencia en la fiabilidad de las cantidades transferidas al presupuesto de la UE en el marco de los recursos propios tradicionales (RPT). Una restitución de 169 millones EUR (brutos, y 126 millones EUR netos) reclamado por Bélgica se encuentra pendiente, a la espera de los resultados de las auditorías y los controles acerca de la exactitud de las cantidades de RPT belgas abonadas en la cuenta de la Comisión.

##### 3.1.2 Ajustes presupuestarios

Los ajustes presupuestarios incluyen el excedente presupuestario de 2010 (4 539 millones EUR) que se devuelve indirectamente a los Estados miembros mediante la deducción de los importes de recursos propios que tienen que transferir a la UE en el siguiente ejercicio (así pues, constituye un ingreso para 2011).

#### 3.2 OTROS INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO

millones EUR

	Nota	2011	2010
Multas	3.2.1	868	3 077
Derechos agrícolas	3.2.2	65	25
Recaudación de gastos:	3.2.3		
Gestión centralizada directa		76	49
Gestión centralizada indirecta		17	11
Gestión descentralizada		106	71
Gestión conjunta		3	-
Gestión compartida		<u>845</u>	<u>1 776</u>
Total		1 047	1 907
Ingresos por operaciones administrativas:	3.2.4		
Personal		1 141	1 073
Ingresos relacionados con el inmovilizado material		94	13
Otros ingresos administrativos		<u>119</u>	<u>121</u>
Total		1 354	1 207
Ingresos de funcionamiento varios:	3.2.5		

Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2011

Ajustes/provisiones		59	157
Beneficios por cambio de divisas		476	460
Otros		<u>1 507</u>	<u>1 355</u>
Total		<b>2 042</b>	<b>1 972</b>
<b>Total</b>		<b>5 376</b>	<b>8 188</b>

### 3.2.1 Multas

Estos ingresos se refieren a multas impuestas por la Comisión por la vulneración de las normas de competencia. Los títulos de crédito e ingresos relacionados se consignan cuando se ha adoptado la decisión de la Comisión de imponer una multa y se ha notificado oficialmente al destinatario.

### 3.2.2 Derechos agrícolas

Estos importes se refieren fundamentalmente a las tasas que constituyen una herramienta de gestión del mercado destinadas a penalizar a los productores de leche que superen sus cantidades de referencia. Como no están vinculadas a pagos anteriores de la Comisión, en la práctica se consideran como ingresos con un objetivo específico.

### 3.2.3 Recuperación de gastos

Este epígrafe representa las órdenes de ingreso emitidas por la Comisión y las correspondientes deducciones de los pagos posteriores registradas en su sistema contable, para la recuperación de gastos previamente desembolsados con cargo al presupuesto general, a raíz de controles, auditorías completadas o análisis de admisibilidad, así como las órdenes de ingreso emitidas por los Estados miembros a beneficiarios del FEAGA. También incluye la variación de las estimaciones de los ingresos devengados desde el final del ejercicio anterior al ejercicio presente. Sin embargo, no muestra la totalidad de los gastos recuperados por la UE, especialmente en relación con ámbitos significativos de gasto de las Acciones Estructurales, en los que existen mecanismos específicos que garantizan la devolución del dinero entregado indebidamente, y en virtud de la mayor parte de los cuales no es necesario emitir una orden de ingreso. De conformidad con las normas contables de la UE tampoco se incluyen como ingresos las cantidades recuperadas de los pagos de prefinanciación.

El importe principal, 845 millones EUR, guarda relación con la gestión compartida y consiste principalmente en 721 millones EUR correspondientes al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y 109 millones EUR para Acciones Estructurales.

#### a) Agricultura: FEAGA

En el ámbito del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), las cantidades contabilizadas como ingresos del ejercicio en este epígrafe son 721 millones EUR, distribuidos del siguiente modo:

- correcciones de conformidad decididas durante el año, 686 millones EUR;
- fraude e irregularidades, 35 millones EUR: reembolsos declarados por los Estados miembros y recuperados durante el año, 174 millones EUR, menos la disminución de las cantidades pendientes de pago declaradas por los Estados miembros recuperadas al final de año relativas a fraudes e irregularidades, 139 millones EUR (991 millones al final de 2011, en comparación con 1 130 millones al final de 2010); véase también la nota **2.11.1**.

#### b) Acciones Estructurales:

- La recaudación de gastos con arreglo a las acciones estructurales incluidas en este epígrafe ascendía a 109 millones EUR (2010: 279 millones EUR). Las principales cantidades en este subepígrafe corresponden a las órdenes de ingreso emitidas por la Comisión para recuperar gastos indebidos realizados en años anteriores por un importe de 127 millones EUR y la variación (el incremento) de los ingresos devengados al final del ejercicio (28 millones EUR compensados por una corrección de 46 millones EUR).

Solo se emiten órdenes de ingreso en los siguientes casos:

- decisiones formales de correcciones financieras por parte de la Comisión tras la detección de gastos irregulares en las cantidades reclamadas por los Estados miembros;
- ajustes al cierre de algún programa que impliquen una reducción en la contribución de la UE, cuando algún Estado miembro no haya declarado suficientes gastos admisibles para justificar la prefinanciación total y los pagos provisionales ya realizados; estas operaciones pueden realizarse sin una decisión formal por parte de la Comisión si son aceptadas por el Estado miembro;
- reembolso de importes recuperados tras el cierre una vez concluidos los procedimientos legales pendientes en el momento del cierre.

Otras órdenes de ingreso emitidas en el marco de Acciones Estructurales se refieren a la recuperación de la prefinanciación. Estas cantidades no figuran como ingresos, sino que se abonan en el epígrafe de prefinanciación del balance.

### 3.2.4 Ingresos por operaciones administrativas

Estos ingresos proceden de deducciones realizadas sobre los salarios del personal y están compuestos fundamentalmente por dos cantidades: cotizaciones para pensiones del personal e impuestos sobre la renta.

### 3.2.5 Ingresos de funcionamiento varios

Un importe de 535 millones EUR (2010: 430 millones EUR) guarda relación con cantidades recibidas de países adherentes. Los beneficios por cambio de divisas, con excepción de las actividades financieras tratadas en la nota 3.5, también figuran en este epígrafe. Proceden de las actividades diarias y las operaciones relacionadas realizadas en divisas distintas del euro, así como de la nueva evaluación de final de ejercicio necesaria para elaborar las cuentas. Contienen tanto ganancias realizadas como no realizadas. Por este concepto se registraron en el ejercicio una ganancias netas de 94 millones EUR (2010: 23 millones EUR).

### 3.3 GASTOS ADMINISTRATIVOS

millones EUR

	2011	2010
Gastos de personal	5 416	5 171
Depreciación y deterioro del valor	412	384
Otros gastos administrativos	3 148	3 059
<b>Total</b>	<b>8 976</b>	<b>8 614</b>

En este epígrafe se incluyen los gastos de 358 millones EUR relativos a los arrendamientos operativos. Los importes comprometidos que deben pagarse a lo largo de la vida restante de estos contratos de arrendamiento son los siguientes:

millones EUR

Descripción	Importes pendientes de pago			
	< 1 año	1-5 años	> 5 años	Total
Inmuebles	318	1 203	790	2 311
Material informático y otros equipos	22	35	1	58
<b>Total</b>	<b>340</b>	<b>1 238</b>	<b>791</b>	<b>2 369</b>

### 3.4 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

millones EUR

	Nota	2011	2010
<b>Gastos de funcionamiento principales:</b>	<b>3.4.1</b>		
Gestión centralizada directa		10 356	10 123
Gestión centralizada indirecta		4 119	4 045
Gestión descentralizada		766	933
Gestión compartida		104 067	85 432
Gestión conjunta		1 714	1 868
<b>Total</b>		<b>121 022</b>	<b>102 401</b>
<b>Otros gastos de funcionamiento:</b>	<b>3.4.2</b>		
Ajustes/provisiones		251	68
Pérdidas por cambio de divisas		382	439
Otros		2 123	856
<b>Total</b>		<b>2 756</b>	<b>1 363</b>
<b>Total</b>		<b>123 778</b>	<b>103 764</b>

El aumento significativo en los gastos de funcionamiento se debe a la gestión compartida, de acuerdo con la cual el mayor número de actividades relacionadas con el período de programación 2007-2013 se ha traducido en un reconocimiento mayor de los gastos de 2011. Las principales variaciones se observan en los ámbitos de la cohesión y el desarrollo regional (19 millones EUR). Dada la naturaleza relativamente estable de los ingresos de funcionamiento, este fuerte aumento de los gastos de funcionamiento se ha traducido en un déficit de funcionamiento de 2 700 millones EUR en 2011.

#### 3.4.1 Gastos de funcionamiento principales

Los gastos de funcionamiento de la Comisión Europea cubren las diversas rúbricas del Marco Financiero y adoptan diversas formas, dependiendo de cómo se paga y se gestiona el dinero. La mayoría de los gastos entran en el epígrafe «Gestión compartida», correspondiente a la delegación de tareas a los Estados miembros, y abarcan ámbitos tales como el gasto FEAGA y las acciones financiadas a través de las

diversas acciones estructurales (Fondo de Desarrollo Regional, Fondo Social, Fondo Agrícola de Desarrollo Rural, Fondo de Cohesión y Fondo de la Pesca).

### 3.4.2 Otros gastos de funcionamiento

Las pérdidas por cambio de divisas, con excepción de las actividades financieras tratadas en la nota 3.6, se producen en las actividades diarias y en las operaciones relacionadas efectuadas en divisas distintas del euro, así como la nueva evaluación de final de ejercicio necesaria para elaborar las cuentas (tanto realizadas como no realizadas).

#### Gasto en investigación y desarrollo

millones EUR

	2011	2010
Costes de investigación	327	295
Costes de desarrollo no capitalizados	145	157
<b>Reconocidos como gasto</b>	<b>472</b>	<b>452</b>

### 3.5 INGRESOS FINANCIEROS

millones EUR

	2011	2010
<b>Ingresos por dividendos</b>	<b>5</b>	<b>1</b>
<b>Ingresos por intereses:</b>		
Sobre prefinanciación	40	42
Sobre retrasos en los pagos	89	382
Sobre activos disponibles para la venta	113	100
Sobre préstamos	921	394
Sobre efectivo y otros activos equivalentes	132	110
Otros	5	2
<b>Total</b>	<b>1 300</b>	<b>1 030</b>
<b>Otros ingresos financieros:</b>		
Ganancias realizadas en la venta de activos financieros	3	11
Otros	178	83
<b>Total</b>	<b>181</b>	<b>94</b>
<b>Ajustes valor actualizado</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Beneficios por cambio de divisas</b>	<b>4</b>	<b>52</b>
<b>Total</b>	<b>1 491</b>	<b>1 178</b>

### 3.6 GASTOS FINANCIEROS

millones EUR

	2011	2010
<b>Gastos por intereses:</b>		
Arrendamiento	91	93
Sobre empréstitos	903	380
Otros	30	23
<b>Total</b>	<b>1 024</b>	<b>496</b>
<b>Otros gastos financieros:</b>		
Ajustes a provisiones financieras	74	60
Gastos de financiación sobre instrumentos presupuestarios	47	55
Pérdidas por deterioro de valor de activos financieros disponibles para la venta	12	5
Pérdidas realizadas en la venta de activos financieros	5	1
Otros	144	42
<b>Total</b>	<b>282</b>	<b>163</b>
<b>Pérdidas por cambio de divisas</b>	<b>49</b>	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>1 355</b>	<b>661</b>

### 3.7 CUOTA CORRESPONDIENTE DEL DÉFICIT NETO DE EMPRESAS EN PARTICIPACIÓN Y ENTIDADES ASOCIADAS

Con arreglo al método contable de puesta en equivalencia, la Comisión incluye en su cuenta de resultado económico su cuota del déficit neto de sus empresas en participación y entidades asociadas (véanse también las notas **2.3.1** y **2.3.2**).

### **3.8 INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN**

En 2011, se consignaron en la cuenta de resultado económico ingresos de transacciones sin contraprestación por valor de 130 391 millones EUR (2010: 129 597 millones EUR).

### 3.9 INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

La información por segmentos ofrece la distribución de los ingresos y gastos de funcionamiento por política, basada en la estructura de presupuestación por actividades. Estas políticas pueden agruparse en tres grandes epígrafes: actividades en el interior de la Unión Europea, actividades fuera de la Unión Europea, y servicios y otros.

«Actividades en el interior de la Unión Europea» es el mayor de estos epígrafes, porque abarca las numerosas políticas en el interior de la Unión Europea. «Actividades fuera de la Unión Europea» se refiere a las políticas llevadas a cabo fuera de la UE, como el comercio y la ayuda. «Servicios y otros» comprende las actividades internas y horizontales necesarias para el funcionamiento de las instituciones y organismos de la UE. Adviértase que la información relativa a las agencias se incluye en la política correspondiente. Hay que señalar también que los recursos propios y las contribuciones no se reparten entre las diversas actividades ya que son calculados, cobrados y gestionados por los servicios centrales de la Comisión.

millones EUR

	Actividades en el interior de la UE	Actividades fuera de la UE	Servicios y otros	CECA en liquidación	Otras instituciones	Ajustes de consolidación	Total
Multas	868	0	0	0	0	0	868
Derechos agrícolas	65	0	0	0	0	0	65
Recuperación de gastos	906	138	3	0	2	(2)	1 047
Ingresos por operaciones administrativas	142	2	993	0	664	(447)	1 354
Ingresos de funcionamiento varios	2 502	98	580	7	132	(1 277)	2 042
<i>OTROS INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO</i>	<b>4 483</b>	<b>238</b>	<b>1 576</b>	<b>7</b>	<b>798</b>	<b>(1 726)</b>	<b>5 376</b>
<b><i>Gastos administrativos:</i></b>							
Gastos de personal	(2 171)	(325)	(1 250)	0	(1 702)	32	(5 416)
Gastos relacionados con el inmovilizado material e inmaterial	(109)	(1)	(121)	0	(181)	0	(412)
Otros gastos administrativos	(955)	(286)	(858)	0	(1 624)	575	(3 148)
<b><i>Gastos de funcionamiento:</i></b>	<b>(3 235)</b>	<b>(612)</b>	<b>(2 229)</b>	<b>0</b>	<b>(3 507)</b>	<b>607</b>	<b>(8 976)</b>
Gestión centralizada directa	(7 338)	(3 681)	(179)	0	0	842	(10 356)
Gestión centralizada indirecta	(3 423)	(682)	(32)	0	0	18	(4 119)
Gestión descentralizada	(210)	(556)	0	0	0	0	(766)
Gestión compartida	(103 988)	(80)	1	0	0	0	(104 067)
Gestión conjunta	(169)	(1 545)	0	0	0	0	(1 714)
Otros gastos de funcionamiento	(2 420)	(134)	(399)	(52)	(10)	259	(2 756)
	<b>(117 548)</b>	<b>(6 678)</b>	<b>(609)</b>	<b>(52)</b>	<b>(10)</b>	<b>1 119</b>	<b>(123 778)</b>
<b><i>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i></b>	<b>(120 783)</b>	<b>(7 290)</b>	<b>(2 838)</b>	<b>(52)</b>	<b>(3 517)</b>	<b>1 726</b>	<b>(132 754)</b>
<b>Gastos de funcionamiento netos</b>	<b>(116 300)</b>	<b>(7 052)</b>	<b>(1 262)</b>	<b>(45)</b>	<b>(2 719)</b>	<b>0</b>	<b>(127 378)</b>
Recursos propios e ingresos por contribuciones							<b>124 677</b>

Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2011

<b>Déficit de actividades de funcionamiento</b>	<b>(2 701)</b>
Ingresos financieros netos	<b>136</b>
Variaciones del pasivo por pensiones y otras prestaciones a empleados	<b>1 212</b>
Cuota del déficit correspondiente a asociados/empresas conjuntas	<b>(436)</b>
<b>Resultado económico del ejercicio</b>	<b>(1 789)</b>

**INFORMACIÓN POR SEGMENTOS - ACTIVIDADES EN EL INTERIOR DE LA UE**

millones EUR

	Asuntos económicos y financieros	Empresa e Industria	Competencia	Empleo	Agricultura	Transporte y Energía	Medio ambiente	Investigación	Sociedad de la información
<u>Otros ingresos de funcionamiento:</u>									
Multas	0	7	858	0	0	0	0	0	0
Derechos agrícolas	0	0	0	0	65	0	0	0	0
Recuperación de gastos	0	4	0	23	807	7	1	5	24
Ingresos por operaciones administrativas	0	14	0	0	0	12	0	39	0
Ingresos de funcionamiento varios	4	54	161	41	121	207	40	723	9
<b>OTROS INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4</b>	<b>79</b>	<b>1 019</b>	<b>64</b>	<b>993</b>	<b>226</b>	<b>41</b>	<b>767</b>	<b>33</b>
<b>Gastos administrativos:</b>	<b>(66)</b>	<b>(199)</b>	<b>(89)</b>	<b>(110)</b>	<b>(127)</b>	<b>(374)</b>	<b>(119)</b>	<b>(402)</b>	<b>(133)</b>
Gastos de personal	(60)	(143)	(83)	(84)	(106)	(255)	(86)	(231)	(107)
Gastos relacionados con el inmovilizado material e inmaterial	0	(16)	0	(1)	0	(13)	(1)	(4)	0
Otros gastos administrativos	(6)	(40)	(6)	(25)	(21)	(106)	(32)	(167)	(26)
<b>Gastos de funcionamiento:</b>	<b>(66)</b>	<b>(1 116)</b>	<b>(1 492)</b>	<b>(11 044)</b>	<b>(57 063)</b>	<b>(1 427)</b>	<b>(256)</b>	<b>(4 207)</b>	<b>(1 251)</b>
Gestión centralizada directa	(66)	(665)	0	(148)	(30)	(802)	(239)	(2 739)	(1 230)
Gestión centralizada indirecta	0	(313)	0	(2)	0	(501)	(1)	(1 369)	(14)
Gestión descentralizada	0	0	0	(29)	(5)	0	0	0	0
Gestión compartida	0	0	0	(10 841)	(56 883)	0	0	0	0
Gestión conjunta	0	(94)	0	(6)	0	(68)	0	0	0
Otros gastos de funcionamiento	0	(44)	(1 492)	(18)	(145)	(56)	(16)	(99)	(7)
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>(132)</b>	<b>(1 315)</b>	<b>(1 581)</b>	<b>(11 154)</b>	<b>(57 190)</b>	<b>(1 801)</b>	<b>(375)</b>	<b>(4 609)</b>	<b>(1 384)</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NETOS</b>	<b>(128)</b>	<b>(1 236)</b>	<b>(562)</b>	<b>(11 090)</b>	<b>(56 197)</b>	<b>(1 575)</b>	<b>(334)</b>	<b>(3 842)</b>	<b>(1 351)</b>
	<b>Centro Común de Investigación</b>	<b>Pesca</b>	<b>Mercado interior</b>	<b>Política Regional</b>	<b>Impuestos y Aduanas</b>	<b>Educación y Cultura</b>	<b>Sanidad y Protección de los Consumidores</b>	<b>Justicia, Libertad y Seguridad</b>	<b>Total Actividades en el interior de la UE</b>
<u>Otros ingresos de funcionamiento</u>									
Multas	0	0	0	0	0	0	0	3	868
Derechos agrícolas	0	0	0	0	0	0	0	0	65
Recuperación de gastos	0	5	0	15	0	7	7	1	906
Ingresos por operaciones	40	0	1	0	0	1	9	26	142

Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2011

administrativas									
Ingresos de funcionamiento varios	70	10	206	(2)	1	232	359	266	2 502
<i>OTROS INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO</i>	<b>110</b>	<b>15</b>	<b>207</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>240</b>	<b>375</b>	<b>296</b>	<b>4 483</b>
<b><i>Gastos administrativos:</i></b>	<b>(346)</b>	<b>(60)</b>	<b>(196)</b>	<b>(81)</b>	<b>(94)</b>	<b>(204)</b>	<b>(347)</b>	<b>(288)</b>	<b>(3 235)</b>
Gastos de personal	(245)	(39)	(134)	(65)	(42)	(107)	(223)	(161)	(2 171)
Gastos relacionados con el inmovilizado material e inmaterial	(26)	0	(7)	0	(2)	(1)	(26)	(12)	(109)
Otros gastos administrativos	(75)	(21)	(55)	(16)	(50)	(96)	(98)	(115)	(955)
<b><i>Gastos de funcionamiento:</i></b>	<b>(194)</b>	<b>(764)</b>	<b>(59)</b>	<b>(35 821)</b>	<b>(15)</b>	<b>(1 447)</b>	<b>(631)</b>	<b>(695)</b>	<b>(117 548)</b>
Gestión centralizada directa	(57)	(246)	(24)	(45)	(15)	(163)	(440)	(429)	(7 338)
Gestión centralizada indirecta	0	0	0	0	0	(1 174)	(49)	0	(3 423)
Gestión descentralizada	0	0	0	(176)	0	0	0	0	(210)
Gestión compartida	0	(514)	0	(35 600)	0	0	0	(150)	(103 988)
Gestión conjunta	0	0	0	0	0	(1)	0	0	(169)
Otros gastos de funcionamiento	(137)	(4)	(35)	0	0	(109)	(142)	(116)	(2 420)
<b><i>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i></b>	<b>(540)</b>	<b>(824)</b>	<b>(255)</b>	<b>(35 902)</b>	<b>(109)</b>	<b>(1 651)</b>	<b>(978)</b>	<b>(983)</b>	<b>(120 783)</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NETOS</b>	<b>(430)</b>	<b>(809)</b>	<b>(48)</b>	<b>(35 889)</b>	<b>(108)</b>	<b>(1 411)</b>	<b>(603)</b>	<b>(687)</b>	<b>(116 300)</b>



## INFORMACIÓN POR SEGMENTOS – ACTIVIDADES FUERA DE LA UE

millones EUR

	Relaciones exteriores	Comercio	Desarrollo	Ampliación	Ayuda Humanitaria	Total Actividades fuera de la UE
Otros ingresos de funcionamiento						
Recuperación de gastos	20	0	9	106	3	138
Ingresos por operaciones administrativas	2	0	0	0	0	2
Ingresos de funcionamiento varios	10	0	90	(1)	(1)	98
<b>OTROS INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>99</b>	<b>105</b>	<b>2</b>	<b>238</b>
<b>Gastos administrativos:</b>	<b>(99)</b>	<b>(71)</b>	<b>(331)</b>	<b>(78)</b>	<b>(33)</b>	<b>(612)</b>
Gastos de personal	(23)	(65)	(167)	(47)	(23)	(325)
Gastos relacionados con el inmovilizado material e inmaterial	(1)	0	0	0	0	(1)
Otros gastos administrativos	(75)	(6)	(164)	(31)	(10)	(286)
<b>Gastos de funcionamiento:</b>	<b>(3 381)</b>	<b>(8)</b>	<b>(1 217)</b>	<b>(958)</b>	<b>(1 114)</b>	<b>(6 678)</b>
Gestión centralizada directa	(1 699)	(5)	(833)	(547)	(597)	(3 681)
Gestión centralizada indirecta	(627)	0	(18)	(37)	0	(682)
Gestión descentralizada	(209)	0	(37)	(310)	0	(556)
Gestión compartida	(80)	0	0	0	0	(80)
Gestión conjunta	(638)	(3)	(326)	(63)	(515)	(1 545)
Otros gastos de funcionamiento	(128)	0	(3)	(1)	(2)	(134)
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>(3 480)</b>	<b>(79)</b>	<b>(1 548)</b>	<b>(1 036)</b>	<b>(1 147)</b>	<b>(7 290)</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NETOS</b>	<b>(3 448)</b>	<b>(79)</b>	<b>(1 449)</b>	<b>(931)</b>	<b>(1 145)</b>	<b>(7 052)</b>

## INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (SERVICIOS Y OTROS)

millones EUR

	Prensa y Comunicación	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)	Coordinación	Personal y administración	Eurostat	Presupuesto	Auditoría	Lenguas	Otros	Total Servicios y otros
Otros ingresos de funcionamiento										
Recuperación de gastos	1	0	0	1	0	0	0	1	0	3
Ingresos por operaciones administrativas	0	7	0	835	0	52	0	99	0	993
Ingresos de funcionamiento varios	(1)	8	1	30	0	35	0	43	464	580
<b>OTROS INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>866</b>	<b>0</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	<b>143</b>	<b>464</b>	<b>1 576</b>

Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2011

<b><i>Gastos administrativos:</i></b>	<b>(121)</b>	<b>(57)</b>	<b>(188)</b>	<b>(1 299)</b>	<b>(86)</b>	<b>(58)</b>	<b>(11)</b>	<b>(444)</b>	<b>35</b>	<b>(2 229)</b>
Gastos de personal	(79)	(44)	(159)	(526)	(70)	(44)	(10)	(353)	35	(1 250)
Gastos relacionados con el inmovilizado material e inmaterial	(2)	(1)	0	(114)	0	(1)	0	(3)	0	(121)
Otros gastos administrativos	(40)	(12)	(29)	(659)	(16)	(13)	(1)	(88)	0	(858)
<b><i>Gastos de funcionamiento:</i></b>	<b>(134)</b>	<b>(13)</b>	<b>(1)</b>	<b>(24)</b>	<b>(41)</b>	<b>(2)</b>	<b>0</b>	<b>(16)</b>	<b>(378)</b>	<b>(609)</b>
Gestión centralizada directa	(102)	(13)	0	(19)	(41)	(3)	0	(1)	0	(179)
Gestión centralizada indirecta	(32)	0	0	0	0	0	0	0	0	(32)
Gestión compartida	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Otros gastos de funcionamiento	0	0	(1)	(5)	0	0	0	(15)	(378)	(399)
<b><i>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i></b>	<b>(255)</b>	<b>(70)</b>	<b>(189)</b>	<b>(1 323)</b>	<b>(127)</b>	<b>(60)</b>	<b>(11)</b>	<b>(460)</b>	<b>(343)</b>	<b>(2 838)</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NETOS</b>	<b>(255)</b>	<b>(55)</b>	<b>(188)</b>	<b>(457)</b>	<b>(127)</b>	<b>27</b>	<b>(11)</b>	<b>(317)</b>	<b>121</b>	<b>(1 262)</b>

## **4. NOTAS SOBRE EL CUADRO DE FLUJOS DE TESORERÍA**

### **4.1 OBJETO Y ELABORACIÓN DEL CUADRO DE FLUJOS DE TESORERÍA**

La información sobre los flujos de tesorería se utiliza como base para evaluar la capacidad de la UE de generar efectivo y otros activos equivalentes, así como sus necesidades de utilización de esos flujos de tesorería.

El cuadro de flujos de tesorería se elabora utilizando el método indirecto, lo que significa que el superávit o déficit netos del ejercicio presupuestario se ajusta teniendo en cuenta la incidencia de las operaciones no monetarias, de cualquier aplazamiento o devengo de cobros o pagos de efectivo de funcionamiento pasados o futuros y de las partidas de ingresos y gastos asociadas con la inversión de flujos de tesorería.

Los flujos de tesorería derivados de operaciones en divisas se registran en la moneda de los estados financieros de la Unión Europea, aplicando al importe en divisas el tipo de cambio con el euro en la fecha del flujo de tesorería.

En el cuadro de flujos de tesorería anterior se presentan los flujos de tesorería del periodo clasificados en actividades de funcionamiento y de inversión (la UE no tiene actividades de financiación).

### **4.2 ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO**

Las actividades de funcionamiento son las actividades de la UE distintas de las de inversión. Son la mayoría de las actividades realizadas. Los préstamos concedidos a beneficiarios (y, en su caso, los empréstitos correspondientes) no se consideran actividades de inversión (o de financiación), ya que forman parte de los objetivos generales y, por tanto, de las operaciones diarias de la UE. Forman parte también de las actividades de funcionamiento inversiones como las del FEI, el BERD y los fondos de capital riesgo. En efecto, el objetivo de estas actividades es contribuir a la consecución de los resultados establecidos en las distintas políticas.

### **4.3 ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

Las actividades de inversión son la adquisición y enajenación de inmovilizado material e inmaterial y de otras inversiones que no se incluyen en los equivalentes de efectivo. Las actividades de inversión no incluyen los préstamos concedidos a los beneficiarios. El objetivo es mostrar las inversiones reales efectuadas por la UE.

## 5. ACTIVO Y PASIVO CONTINGENTES Y OTRAS INFORMACIONES

### ACTIVOS CONTINGENTES

millones EUR

	31.12.2011	31.12.2010
Garantías recibidas:		
<i>Garantías de buen fin</i>	300	301
<i>Otras garantías</i>	34	30
Otros activos contingentes	19	8
<b>Total activos contingentes</b>	<b>353</b>	<b>339</b>

Se exigen garantías de buen fin para asegurarse de que los beneficiarios de la financiación proporcionada por la UE cumplen las obligaciones contractuales contraídas con la UE.

### PASIVO CONTINGENTE

millones EUR

	Nota	31.12.2011	31.12.2010
Garantías ofrecidas	5.1	24 394	22 171
Multas (recursos ante el Tribunal de Justicia)	5.2	8 951	9 627
FEAGA, desarrollo rural, preadhesión - sentencias judiciales pendientes	5.3	2 345	1 772
Política de cohesión - sentencias judiciales pendientes	5.4	318	-
Cantidades relativas a causas judiciales y otros contenciosos	5.5	251	458
Otros pasivos contingentes		2	4
<b>Total pasivo contingente</b>		<b>36 261</b>	<b>34 032</b>

*Todo el pasivo contingente será financiado, cuando sea exigible, con cargo al presupuesto de la UE en los próximos ejercicios.*

#### 5.1 GARANTÍAS OFRECIDAS

##### 5.1.1 Sobre préstamos concedidos por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) con cargo a sus recursos propios

millones EUR

	31.12.2011	31.12.2010
Garantía al 65 %	20 362	18 217
Garantía al 70 %	1 992	2 281
Garantía al 75 %	534	695
Garantía al 100 %	724	789
<b>Total</b>	<b>23 612</b>	<b>21 982</b>

El presupuesto de la UE garantiza préstamos suscritos y concedidos por el BEI con cargo a sus recursos propios a terceros países a 31 diciembre 2011 (incluidos los préstamos concedidos a Estados miembros antes de la adhesión). Sin embargo, la garantía de la UE se limita a un porcentaje del límite máximo de las líneas de crédito autorizadas: 65 %, 70 %, 75 % o 100 %. Cuando no se alcanza el límite, la garantía de la UE cubre la totalidad del importe. A 31 de diciembre de 2011, el saldo pendiente ascendía a 23 612 millones EUR y, por tanto, esa es la exposición máxima a la que tiene que hacer frente la UE. A 31 de diciembre de 2011, aproximadamente el 83 % de las operaciones de préstamo del BEI (préstamos estatales y de las colectividades) están cubiertos por una garantía global, mientras que en las restantes operaciones el BEI goza de una cobertura de riesgos políticos.

##### 5.1.2 Otras garantías ofrecidas

millones EUR

	31.12.2011	31.12.2010
Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido (IFRC)	726	161

Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2011

Instrumento de Garantía de Préstamos para Proyectos de la Red Transeuropea de Transportes (LGTT)	39	11
MEDA: Garantías marroquíes	17	17
<b>Total</b>	<b>782</b>	<b>189</b>

### Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido (IFRC)

Con el Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido (IFRC), la contribución de la Comisión se utiliza para provisionar el riesgo financiero de los préstamos y las garantías ofrecidos por el BEI a proyectos de investigación admisibles. En total, para el período 2007 a 2013 se ha previsto un presupuesto máximo de la Comisión de 1 000 millones EUR, de los cuales hasta 800 millones corresponden a «Cooperación» y hasta 200 millones a los programas específicos «Capacidades». El BEI se ha comprometido a proporcionar la misma cantidad.

A 31 de diciembre de 2011, la Comisión había aportado al IFRC 776 millones EUR. El BEI ha invertido esta cantidad en bonos (valor razonable de 547 millones EUR al 31 de diciembre de 2011) y depósitos a plazo (240 millones EUR). La cantidad incluida como pasivo contingente anterior, 726 millones EUR, representa el cálculo a 31 de diciembre de 2011 de la pérdida máxima que la Comisión podría sufrir en caso de impagos en relación con los préstamos o garantías ofrecidos por el BEI en el marco del IFRC. Cabe destacar que el riesgo global de la Comisión se limita a la cantidad que aporta al Instrumento.

### Instrumento de Garantía de Préstamos para Proyectos de la Red Transeuropea de Transportes (LGTT)

El Instrumento de Garantía de Préstamos para Proyectos de la Red Transeuropea de Transporte (LGTT) facilita garantías para atenuar el riesgo de insuficiencia de ingresos en los primeros años de los proyectos de dicha red. Específicamente, la garantía cubriría completamente las líneas de crédito contingentes, que solo se utilizarían en caso de que los flujos de tesorería de los proyectos fuesen insuficientes para servir la deuda principal. El Instrumento es un producto financiero conjunto de la Comisión y del BEI y el Reglamento sobre la Red Transeuropea de Transporte ha reservado 500 millones EUR del presupuesto de la UE, que se asignarán durante el período 2007-2013. El BEI aportará otros 500 millones EUR, de forma que el total disponible para el Instrumento será de 1000 millones EUR.

A 31 de diciembre de 2011, la Comisión había aportado al LGTT 155 millones EUR. El BEI ha invertido esta cantidad en bonos (valor razonable de 97 millones EUR a 31 de diciembre de 2011) y depósitos a plazo (57 millones EUR). A finales de 2011, se han suscrito préstamos por valor de 519 millones EUR, que están cubiertos, pues, por la garantía. La cantidad incluida como pasivo contingente anterior, 39 millones EUR, representa el cálculo a 31 diciembre 2011 de la pérdida máxima que la Comisión podría sufrir en caso de impagos en relación con préstamos o garantías ofrecidos por el BEI en el marco de las operaciones del LGTT. Ello representa el 7,5 % del total de los importes garantizados. Cabe destacar que el riesgo global de la Comisión se limita a la cantidad que aporta al Instrumento.

Los activos de los instrumentos IFRC y LGTT figuran en el balance de la Comisión como activos disponibles para la venta a corto plazo (véase la nota **2.9**) y efectivo (véase la nota **2.13**).

### MEDA

Como parte del programa MEDA, la Comisión ha creado un mecanismo de garantía a través de un fondo específico al que pueden acogerse dos organizaciones marroquíes (Caisse Centrale de Garantie y Fonds Dar Ad-Damane). A 31 de diciembre de 2011, 17 millones EUR estaban cubiertos por la garantía de la Comisión.

## 5.2 MULTAS

Estos importes se refieren a multas impuestas por la Comisión por incumplimiento de las normas sobre competencia que se han pagado provisionalmente y para las que se ha presentado un recurso o se desconoce si se va a presentar. El pasivo contingente se mantendrá hasta que sea definitiva la decisión del Tribunal de Justicia sobre el asunto. Los intereses generados por los pagos provisionales se incluyen en el resultado económico del ejercicio, y también como pasivo contingente para reflejar la incertidumbre sobre el título de propiedad de esas cantidades por parte de la Comisión.

## 5.3 SENTENCIAS JUDICIALES PENDIENTES: FEAGA, el desarrollo rural y la preadhesión

Se trata de pasivo contingente hacia los Estados miembros relacionado con las decisiones de conformidad del FEAGA, el desarrollo rural y las correcciones financieras de preadhesión, hasta que el Tribunal de Justicia dicte sentencia. La determinación del importe definitivo del pasivo y del ejercicio en que se consignará en el presupuesto el efecto de los recursos que sean estimados dependerá de la duración del procedimiento ante el Tribunal.

## 5.4 ACCIONES DE COHESIÓN – CASOS LEGALES PENDIENTES

Se trata de pasivos contingentes hacia los Estados miembros en relación con las acciones de la política de cohesión a la espera de la fecha de la audiencia oral o hasta que el Tribunal de Justicia dicte sentencia.

## 5.5 CANTIDADES RELATIVAS A CAUSAS JUDICIALES Y OTROS CONTENCIOSOS

Este epígrafe se refiere a acciones por daños y perjuicios interpuestas actualmente contra la Comisión, otros contenciosos judiciales y una estimación de las costas legales. Cabe señalar que, en una acción por daños y perjuicios en el marco del artículo 288 del Tratado CE, el demandante debe demostrar una infracción suficientemente grave por parte de la institución de una norma que confiera derechos individuales, el perjuicio real sufrido por el demandante y la relación de causalidad directa entre el acto ilegal y el daño.

## OTRAS INFORMACIONES SIGNIFICATIVAS

### COMPROMISOS POR CRÉDITOS AÚN NO UTILIZADOS

millones EUR

	31.12.2011	31.12.2010
Compromisos por créditos aún no utilizados	165 236	155 642

El saldo presupuestario pendiente de liquidación (Reste à Liquider, RAL) es un importe que representa los compromisos pendientes en relación con los cuales todavía no se han realizado los pagos o las liberaciones. Se trata de la consecuencia normal de la existencia de programas plurianuales. A 31 diciembre 2011, el RAL presupuestario ascendía a 207 443 millones EUR. El importe que figura en el cuadro es ese saldo presupuestario pendiente de liquidación menos los importes relacionados que se han incluido como gastos en la cuenta de resultado económico de 2011.

### COMPROMISOS JURÍDICOS SIGNIFICATIVOS

millones EUR

	31.12.2011	31.12.2010
Acciones Estructurales	142 916	210 638
Protocolos con países mediterráneos	264	263
Acuerdos pesqueros	37	130
Programa Galileo	320	513
Programa GMES	400	390
RTE-T	3 416	3 530
Otros compromisos contractuales	4 493	3 920
<b>Total</b>	<b>151 846</b>	<b>219 384</b>

Estos compromisos se originaron cuando la Comisión decidió suscribir compromisos jurídicos a largo plazo relacionados con importes que todavía no estaban cubiertos por créditos de compromiso consignados en el presupuesto. Ello puede guardar relación con programas plurianuales como las Acciones Estructurales o importes que la Comisión Europea se ha comprometido a abonar en el futuro en el marco de contratos administrativos vigentes en la fecha de balance (por ejemplo, relacionados con la prestación de servicios de seguridad, limpieza, etc., pero también compromisos contractuales sobre proyectos concretos como obras de construcción).

#### Acciones estructurales

En el siguiente cuadro figura una comparación entre los compromisos jurídicos en relación con los que todavía no se han realizado compromisos presupuestarios y los compromisos máximos en relación con las cantidades previstas en el Marco Financiero 2007-2013:

millones EUR

	Importes Perspectivas Financieras 2007-2013 (A)	Compromisos jurídicos asumidos (B)	Compromisos presupuestari os 2007-2011 (C)	Compromisos jurídicos menos compromisos presupuestar ios (=B-C)	Compromiso máximo (=A- C)
Fondos política de cohesión	347 550	347 542	240 438	107 104	107 112

Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2011

Recursos naturales	100 549	100 545	69 818	30 727	30 731
Instrumento de Ayuda Preadhesión	11 259	8 162	6 186	1 976	5 073
<b>Total</b>	<b>459 358</b>	<b>456 249</b>	<b>316 442</b>	<b>139 807</b>	<b>142 916</b>

**Protocolos con países mediterráneos**

Estos compromisos se refieren a protocolos financieros con terceros países mediterráneos. El importe incluido aquí es la diferencia entre la cantidad total de los protocolos suscritos y los compromisos presupuestarios consignados en las cuentas. Estos protocolos son tratados internacionales de los que no es posible desvincularse sin el acuerdo de ambas Partes, aunque dicho proceso esté en curso.

**Acuerdos pesqueros**

Se trata de compromisos con terceros países para operaciones en el marco de acuerdos pesqueros internacionales.

**Programa Galileo**

Se trata de cantidades que se han comprometido para el programa Galileo mediante el cual se desarrolla un sistema mundial de navegación por satélite europeo – Véase también la nota **2.2**.

**Programa GMES**

La Comisión ha suscrito con la Agencia Espacial Europea un contrato para el periodo 2008-2013 a efectos de la ejecución del componente espacial del programa de Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (Global Monitoring for Environment and Security, GMES). El importe orientativo total para ese periodo es de 728 millones EUR.

**Compromisos RTE-T**

Este importe guarda relación con las subvenciones concedidas en el ámbito de la Red Transeuropea de Transportes (RTE-T) durante el periodo 2007-2013. El programa abarca proyectos seleccionados a efectos del desarrollo de una red transeuropea de transportes y presta apoyo tanto a proyectos de infraestructura como a proyectos de investigación y desarrollo que fomenten la integración de nuevas tecnologías y procesos innovadores en relación con la configuración de nuevas infraestructuras de transporte. El importe orientativo total para este programa es de 8 013 millones EUR.

**Otros compromisos contractuales**

Las cantidades indicadas en el marco de esta aclaración corresponden a importes comprometidos a pagar a lo largo del período de validez de los contratos. El principal importe incluido aquí es 2 572 millones EUR relativos a acuerdos de contratación de la Agencia de Fusión para la Energía en el contexto del proyecto ITER. El siguiente importe más importante es 438 millones EUR relativo a contratos de obras del Parlamento.

## 6. CORRECCIONES FINANCIERAS Y RECUPERACIONES

### 6.1 INTRODUCCIÓN

La presente nota ofrece una visión de conjunto de la corrección de errores e irregularidades detectados, en particular, en la parte del presupuesto de la UE que se ejecuta en régimen de gestión compartida (es decir, alrededor del 80 % del presupuesto total). En el marco de la gestión compartida, la Comisión se basa en los Estados miembros para la ejecución de los programas de la UE, es decir, la contribución de la UE se paga a los Estados miembros, por lo general a un determinado organismo liquidador, que es responsable de los pagos efectuados a los beneficiarios. Como consecuencia de ello, los Estados miembros son los principales responsables de prevenir, detectar y corregir los errores e irregularidades que puedan cometer los beneficiarios, mientras que la Comisión Europea desempeña un papel general de supervisión (es decir, verifica el funcionamiento eficaz de los sistemas de gestión y control).

La presente nota sólo abarca las correcciones financieras y las recuperaciones realizadas a nivel de la UE. Las correcciones ejecutadas por los Estados miembros a raíz de auditorías propias no se registran en el sistema contable de la Comisión, porque los Estados miembros pueden reutilizar, en la mayoría de los casos, las cantidades de que se trate en otros gastos admisibles. Se solicita sin embargo a los Estados miembros facilitar a la Comisión información actualizada sobre las retiradas, las peraciones y recuperaciones pendientes de los Fondos Estructurales y a identificar por separado las correcciones de la UE en los informes correspondientes al período 2007-2013 para evitar el riesgo de solapamiento. Sin embargo, esta información no se recoge a continuación por razones de fiabilidad, ya que existen dudas sobre la calidad y la exhaustividad de los datos presentados por algunos Estados miembros y/o en el caso de algunos programas, tal como se indica en las conclusiones preliminares resultantes de las auditorías de la UE sobre las recuperaciones realizadas en los Estados miembros.

#### 6.1.1 Correcciones financieras

Las correcciones financieras son la principal herramienta para la corrección de errores e irregularidades en el contexto de la gestión compartida. La Comisión Europea las utiliza para excluir de la financiación de la UE los gastos que no sean conformes con la normativa y la reglamentación aplicables. También pueden aplicarse a raíz de la detección de deficiencias graves en los sistemas de gestión y control de los Estados miembros. El objetivo final de este mecanismo de corrección es garantizar que todos los gastos declarados por los Estados miembros (es decir, sobre la base de los cuales se paga la contribución de la UE) sean regulares y legales. La emisión de una orden de ingreso por parte de la Comisión para recuperar cantidades abonadas indebidamente es solo uno de los medios de ejecución de las correcciones financieras.

La tramitación de las correcciones financieras sigue estas tres etapas principales:

##### 1) Correcciones financieras *en curso*:

La estimación de este importe se ha establecido como sigue:

- En el ámbito de la **agricultura y el desarrollo rural**, los importes de las correcciones financieras en curso está basado en una estimación de la cantidad de gastos que pudiera excluirse de la financiación de la UE en virtud de futuras decisiones de conformidad. Como las correcciones del FEAGA se deciden por ejercicio financiero, se puede calcular la media de las correcciones por ejercicio financiero cerrado y extrapolar ese porcentaje a ejercicios financieros más próximos, en relación con los cuales todavía no han concluido los controles. La fiabilidad de este método es objeto de una evaluación continua comparando el importe estimado con los resultados de las auditorías de conformidad en los años de que se trate.

- En el marco de la **política de cohesión**, el importe recogido en las correcciones financieras **en curso** está basado en las constataciones de las auditorías de la Comisión y las del Tribunal de Cuentas o la OLAF, las cuales están siendo objeto de seguimiento por la Dirección General pertinente en el marco de procedimientos contradictorios en curso con los Estados miembros correspondientes. Se trata de la mejor estimación y es una estimación prudente teniendo en cuenta el estado del seguimiento de las auditorías y la expedición de cartas de posición final o cartas de presuspensión a 31 de diciembre de 2011. Esta cantidad será seguramente objeto de modificación a raíz de los procedimientos contradictorios, con arreglo a los cuales los Estados miembros tienen la posibilidad de presentar más pruebas en apoyo a sus peticiones.

##### 2) Corrección financiera *decidida/confirmada*

El importe de la corrección financiera se ha establecido con certeza y es definitivo, corrección «**decidida**» mediante una decisión de la Comisión o «**confirmada**» (es decir, aceptada) por el Estado miembro. En el ámbito de la **agricultura y el desarrollo rural** para el período 2007-2013, el FEAGA (Fondo Europeo de Garantía Agrícola) y el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) han sustituido al FEOGA (el



Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola) (2000-2006). Las decisiones de correcciones financieras se ponen en marcha principalmente como resultado de la verificación de los gastos declarados por los Estados miembros que son objeto de los siguientes procedimientos de liquidación de cuentas:

- la Comisión adopta una decisión anual de liquidación de cuentas, por la cual acepta formalmente las cuentas anuales de los organismos liquidadores sobre la base de las verificaciones de la gestión y la certificación, que incluye también una decisión de liquidación financiera por incumplimiento de los plazos de pago. Como consecuencia pueden establecerse correcciones financieras para los pagos que no respeten los plazos legales o reglamentarios;

- la Comisión adopta una decisión de liquidación de conformidad plurianual sobre la conformidad de los gastos declarados por los Estados miembros con la normativa y la reglamentación de la UE aplicables.

En el ámbito de la **política de cohesión**, las correcciones financieras decididas/confirmadas de la UE son el resultado de controles y auditorías por parte de la Comisión, el Tribunal de Cuentas Europeo o la OLAF.

### 3) Correcciones financieras **ejecutadas**

En el caso del **FEAGA**, las correcciones financieras se **ejecutan** siempre mediante deducción en las declaraciones mensuales. En el caso del **Desarrollo rural**, las correcciones son ejecutadas mediante la emisión de órdenes de ingreso.

Las correcciones financieras en el marco de la **política de cohesión** se **ejecutan** como sigue:

a) si el Estado miembro no está de acuerdo con la corrección requerida o propuesta por la Comisión, tras un procedimiento contradictorio formal con el Estado miembro que incluye la suspensión de pagos al programa; en este caso, la Comisión dispone de tres meses a partir de la fecha de una audiencia formal con el Estado miembro (seis meses para los programas 2007-2013) para adoptar formalmente una decisión de corrección financiera y emitir una **orden de ingreso** para obtener el reembolso del Estado miembro. Estos casos dan lugar a una reducción neta de la contribución de la UE al programa operativo específico afectado por la corrección financiera (no hay posibilidad de que los Estados miembros reutilicen los importes corregidos para otras operaciones admisibles);

b) si la corrección es aceptada, el Estado miembro deduce (retira) este importe de una solicitud de pago futura a la Comisión, antes de que se completen los procedimientos de recuperación a nivel nacional (**retirada**), o una vez que los procedimientos de recuperación hayan sido completados a nivel nacional y se hayan recuperado efectivamente los importes del beneficiario (**recuperación a nivel nacional**); en ambos casos (retirada o recuperación a nivel nacional deducida por el Estado miembro de una solicitud de pago futura), la normativa aplicable permite la sustitución de los gastos irregulares por otros gastos admisibles y puede utilizarse para otras operaciones admisibles que hayan incurrido en gastos regulares. En estos casos no hay impacto en las cuentas de la Comisión, ya que no se reduce el nivel de financiación de la UE a un programa específico. Los intereses financieros de la UE están por tanto protegidos frente a irregularidades y fraudes. La validación de la orden de ingreso o de la solicitud de pago, según el caso, por el ordenador de pagos en el sistema contable es un paso necesario para establecer la aplicación de las correcciones financieras. En el caso de una orden de ingreso, la ejecución es reconocida con ocasión de su examen y antes de la puesta a disposición dado que las órdenes de ingreso referentes a las correcciones financieras son emitidas contra los Estados miembros y se pagan siempre antes o en la fecha de vencimiento, o bien son compensados con los pagos subsiguientes.

c) al cierre del programa, cuando no es posible la reutilización de los fondos por el Estado miembro, el importe de la corrección financiera se **deduce** de la solicitud de gastos definitivos presentada por el Estado miembro o es **liberado** por la Comisión.

### 6.1.2 Recuperaciones

La recuperación de importes es un medio de ejecutar las correcciones financieras que merecen una presentación separada dado que se trata de un rendimiento real de los fondos en favor del presupuesto (o bien de compensación).

De conformidad con el Reglamento financiero, el ordenador debe establecer órdenes de ingreso para los importes indebidamente abonados. A continuación, las recuperaciones se ejecutan mediante transferencia bancaria directa del deudor (por ejemplo, un Estado miembro) o mediante compensación de otros importes que la Comisión debe al Estado miembro. El Reglamento financiero prevé otros procedimientos para garantizar la recogida de órdenes de ingreso pendientes, que son objeto de un seguimiento específico por el Contable de la Comisión.

En el ámbito de la **agricultura**, los Estados miembros están obligados a identificar los errores y las irregularidades y a recuperar los importes indebidamente abonados de conformidad con las normas y procedimientos nacionales. Para el FEAGA, los importes recuperados de los beneficiarios se restituirán a la Comisión, previa deducción del 20 % (de media) aplicada por los Estados miembros, que los contabilizan como ingresos en la cuenta de resultado económico. Por lo que respecta al FEADER, las recuperaciones se deducen de la próxima solicitud de pago antes de que sea enviada a los servicios de la Comisión, y, por lo tanto, el importe pertinente puede reutilizarse en el programa. Si un Estado miembro no efectúa la recuperación o no procede con diligencia, la Comisión puede decidir intervenir e imponerle una corrección financiera.

En el ámbito de la **política de cohesión**, los Estados miembros (y no la Comisión) son los principales responsables de recuperar de los beneficiarios los importes indebidamente abonados, aplicando, en su caso, intereses de demora. Los importes recuperados por los Estados miembros no se presentan en la presente nota, que sólo incluye los porcentajes de recuperación establecidos por la Comisión. Para el período 2007-2013, los Estados miembros están legalmente obligados a suministrar a la Comisión datos claros y estructurados sobre los importes retirados de la cofinanciación antes de que finalice el proceso de recuperación nacional y los importes sean efectivamente recuperados de los beneficiarios a nivel nacional.

### 6.1.3 Suspensiones e interrupciones de pagos

Con arreglo a la legislación sectorial, la Comisión también podrá:

- **interrumpir** el plazo de pago por un periodo máximo de seis meses para los programas 2007-13 si:
  - a) existen pruebas que sugieran deficiencias significativas en el funcionamiento de los sistemas de gestión y control del Estado miembro de que se trate;
  - b) los servicios de la Comisión tienen que efectuar verificaciones adicionales a raíz de información de que el gasto consignado en una declaración de gastos certificada está ligado a una irregularidad grave que no ha sido corregida.
- **suspender** la totalidad o parte de un pago intermedio a un Estado miembro tanto para los programas 2000-2006 como 2007-2013 en los tres casos siguientes:
  - a) existen pruebas de una deficiencia grave en el sistema de gestión y control del programa y el Estado miembro no ha adoptado las medidas correctivas necesarias; o
  - b) el gasto consignado en una declaración de gastos certificada guarda relación con una irregularidad importante que no ha sido corregida; o
  - c) se ha producido un incumplimiento grave por un Estado miembro de sus obligaciones de gestión y control.

Si el Estado miembro no adopta las medidas necesarias, la Comisión podrá imponer una corrección financiera.

### 6.1.4 Otros tipos de gestión

Por lo que hace a la parte del presupuesto de la UE que se gestiona en régimen de gestión directa, los gastos que no sean conformes con las normativas y reglamentaciones aplicables bien son objeto de una orden de ingreso establecida por la Comisión, bien se deducen del estado de costes posterior. Si el beneficiario procede directamente a la deducción en el estado de costes, la información correspondiente no puede registrarse en el sistema contable de la Comisión. La recuperación de los importes indebidamente abonados en el marco de la gestión centralizada indirecta y descentralizada es responsabilidad de los Estados miembros, terceros países o agencias. El régimen de gestión conjunta aplica asimismo herramientas correctoras que se definen en los acuerdos celebrados con organizaciones internacionales.

Todas las cifras se han redondeado en millones EUR. Cabe destacar que, debido al redondeo de cifras, algunos datos financieros de los cuadros pueden no casar. Los importes que figuran como 0 representan cifras inferiores a 500 000 EUR. Los importes iguales a cero figuran como un guión (-).

## 6.2 CUADROS SINÓPTICOS

### Recuperaciones y correcciones financieras decididas/confirmadas en 2011

millones EUR

	Nota	2011	2010
<b>Correcciones financieras:</b>			
Agricultura y Desarrollo Rural	6.3.1	733	1 128
Política de Cohesión	6.4.1	673	925
Otros	6.5	0	0
<b>Subtotal correcciones financieras</b>		<b>1 406</b>	<b>2 053</b>
<b>Recuperaciones</b>			
Agricultura y Desarrollo Rural	6.3.1	335	292
Política de Cohesión	6.4.4	50	24
Otros	6.5	377	301
<b>Subtotal recuperaciones</b>		<b>762</b>	<b>617</b>
<b>Total decididas/confirmadas en 2011</b>		<b>2 168</b>	<b>2 670</b>

### Correcciones financieras y recuperaciones ejecutadas en 2011

millones EUR

	Nota	2011	2010
<b>Correcciones financieras:</b>			
Agricultura y Desarrollo Rural	6.3.2	483	814
Política de Cohesión	6.4.2	624	737

Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2011

Otros	6.5	0	0
<b>Subtotal correcciones financieras</b>		<b>1 107</b>	<b>1 551</b>
<b>Recuperaciones</b>			
Agricultura y Desarrollo Rural	6.3.2	339	286
Política de Cohesión	6.4.4	48	25
Otros	6.5	346	274
<b>Subtotal recuperaciones</b>		<b>733</b>	<b>585</b>
<b>Total ejecutado en 2011</b>		<b>1 840</b>	<b>2 136</b>

## 6.3 CORRECCIONES FINANCIERAS Y RECUPERACIONES EN EL ÁMBITO DE LA AGRICULTURA Y EL DESARROLLO RURAL

### 6.3.1 Correcciones financieras y recuperaciones decididas en 2011

millones EUR

	2011	2010
<b>FEAGA:</b>		
Liquidación financiera e incumplimiento de plazos de pago	(63)	33
Liquidación de conformidad	728	1 022
<b>Desarrollo rural:</b>		
ITDR 2000-2006	3	49
SAPARD 2000-2006	6	3
FEADER 2007-2013	58	20
<b>Subtotal correcciones financieras</b>	<b>733</b>	<b>1 128</b>
<b>FEAGA:</b>		
FEAGA – irregularidades	174	178
<b>Desarrollo rural:</b>		
ITDR – recuperaciones	8	10
SAPARD – recuperaciones	30	5
FEADER – irregularidades	123	98
<b>Subtotal recuperaciones</b>	<b>335</b>	<b>292</b>
<b>Total</b>	<b>1 068</b>	<b>1 420</b>

En el anexo 1 figura un desglose de los importes FEAGA por Estado miembro.

Todos estos importes se incluyen en la cuenta de resultado económico de la Comisión.

La disminución en los procedimientos de liquidación de conformidad en 2011 se produce después de un aumento previo entre 2009 y 2010. La cifra correspondiente a 2010 fue excepcionalmente elevada ya que los procedimientos decididos en el ejercicio incluían un amplio procedimiento de liquidación no ejecutado de 471 millones EUR que se aprobó antes del final del ejercicio, y se ejecutó en 2011. Los importes de procedimientos decididos para 2011 han alcanzado niveles comparables a 2009 y ejercicios anteriores.

El importe de 63 millones EUR de la liquidación financiera negativa representa importes abonados a algunos Estados miembros (principalmente Italia y el Reino Unido) que superaban los importes que debían recuperarse durante el ejercicio.

Cabe señalar que los importes presentados para el Desarrollo rural en las correcciones financieras decididas/confirmadas, así como las correcciones financieras ejecutadas que se presentan a continuación, incluyen también recuperaciones de irregularidades por valor de 0,2 millones EUR en 2011 (2010: 3 millones EUR). Estos importes representan cantidades percibidas por la Comisión Europea tras la recuperación de los pagos indebidos efectuados por los Estados miembros.

### 6.3.2 Correcciones financieras y recuperaciones ejecutadas en 2011

millones EUR

	2011	2010
<b>FEAGA:</b>		
Liquidación financiera e incumplimiento de plazos de pago	(63)	33
Liquidación de conformidad	506	728
<b>Desarrollo rural:</b>		
ITDR 2000-2006	3	49
SAPARD 2000-2006	6	3
FEADER 2007-2013	31	0
<b>Subtotal correcciones financieras</b>	<b>483</b>	<b>814</b>
<b>FEAGA:</b>		
FEAGA – irregularidades	178	172
<b>Desarrollo rural:</b>		
TRDI – recuperaciones	8	10
SAPARD – recuperaciones	30	5
FEADER – irregularidades	123	98
<b>Subtotal recuperaciones</b>	<b>339</b>	<b>286</b>
<b>Total</b>	<b>822</b>	<b>1 101</b>

En el anexo 2 figura un desglose de los importes FEAGA por Estado miembro.

### 6.3.3 Correcciones financieras (cifras acumuladas)

#### Correcciones financieras FEAGA decididas – cifras acumuladas 1999 - 2011

millones EUR

	A finales 2011	A finales 2010
<b>Procedimiento de liquidación de cuentas FEAGA</b>	7 717	7 035

Un desglose del importe de liquidación acumulado del FEAGA por Estado miembro figura en el anexo 3.

Las cifras acumuladas para 2011 corresponden a importes en relación con decisiones de liquidación de conformidad nº 1 a nº 36 adoptadas hasta el 15 de octubre de 2011, al final del ejercicio financiero FEAGA. Los importes aprobados en el año civil 2011 corresponden a 728 millones EUR (véase la nota 6.3.1), e incluyen 682 millones EUR, ya que es el importe decidido en el ejercicio 2011, lo que corresponde a la variación entre las cifras acumuladas a finales de 2011 y las cifras acumuladas al final de 2010 del cuadro anterior.

Cabe destacar que todas las decisiones de liquidación de conformidad se han adoptado formalmente mediante una decisión de la Comisión, mientras que las decisiones de liquidación financiera generalmente requieren más tiempo para aplicarse y tendrán repercusiones en los años siguientes.

#### Correcciones de desarrollo rural decididas – cifra acumulada 2000 - 2011

millones EUR

	A finales de 2011	A finales de 2010
<b>Correcciones financieras en el ámbito del Desarrollo rural</b>		
ITDR 2000-2006	64	61
SAPARD 2000-2006	24	17
FEADER 2007-2013	79	21
<b>Total</b>	<b>167</b>	<b>98</b>

### 6.3.4 Recuperaciones y correcciones financieras en curso

#### Correcciones financieras en curso

millones EUR

	Correcciones financieras en curso a 31.12.2010	Nuevas correcciones financieras en curso en 2011	Correcciones financieras decididas en 2011	Ajustes de las correcciones financieras decididas o en curso a 31.12.2010	Correcciones financieras en curso a 31.12.2011
<b>FEAGA:</b>					
FEAGA - futuras decisiones financieras y de conformidad	2 288	573	(665)	8	2 204
<b>Desarrollo rural:</b>					
ITDR 2000-2006	7	29	(3)	1	34
SAPARD 2000-2006	68	36	(6)	(20)	77
FEADER 2007-2013	123	179	(58)	261	505
<b>Total correcciones financieras en curso</b>	<b>2 486</b>	<b>818</b>	<b>(732)</b>	<b>250</b>	<b>2 821</b>

El importe de las correcciones financieras FEAGA en curso a finales de 2011 pone de manifiesto la consolidación del método de estimación para futuras decisiones de conformidad.

Los programas SAPARD y ITDR están en la fase de clausura, lo que explica la disminución en el importe de las correcciones financieras en curso.

En cuanto al FEADER, el aumento se explica principalmente por un cambio en el método de estimación. Hasta el año pasado, el método de extrapolación utilizado se basó en los datos históricos, es decir, reales casos abiertos para el FEAGA para el período 2000-2006. Esta estimación se comparó con el nivel de los casos abiertos para los primeros años de los programas del FEADER. Sin embargo el año pasado este método ha mostrado importes más bajos que los realmente generados en los casos abiertos. Por lo tanto,

el método de extrapolación se ha adaptado y alineado con el del FEAGA, dado que ambos fondos efectivamente comparten el mismo procedimiento de liquidación. Los importes comunicados en curso ofrecen ahora una visión más realista sobre las futuras correcciones financieras.

### Recuperaciones en curso

millones EUR

	Recuperaciones en curso a 31.12.2010	Nuevas recuperaciones en curso en 2011	Recuperaciones decididas en 2011	Ajustes sobre recuperaciones decididas o en curso a 31.12.2010	Recuperaciones en curso a 31.12.2011
<b>FEAGA:</b>					
FEAGA - irregularidades	323	199	(174)	(95)	253
<b>Desarrollo rural:</b>					
ITDR 2000-2006	7	6	(8)	7	12
SAPARD 2000-2006	94	6	(30)	(19)	50
FEADER 2007-2013	22	65	(123)	81	45
<b>Total recuperaciones en curso</b>	<b>446</b>	<b>275</b>	<b>(335)</b>	<b>(26)</b>	<b>360</b>

## 6.4 CORRECCIONES FINANCIERAS Y RECUPERACIONES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN

### 6.4.1 Correcciones financieras decididas/confirmadas en 2011

#### Correcciones financieras decididas/confirmadas en 2011 por periodo de programación

millones EUR

	2011	2010
<b>Política de Cohesión (trabajo de la UE)</b>		
- Programas 1994-1999	13	136
- Programas 2000-2006	440	788
- Programas 2007-2013	220	2
<b>Total</b>	<b>673</b>	<b>925</b>

En el anexo 4 figura un desglose de estas cantidades por Estado miembro.

En relación con el período de programación 1994-1999, en 2011 se notificaron muy pocas correcciones financieras en 2011, dado que la gran mayoría de los programas están cerrados. Esta cifra seguirá disminuyendo en el futuro. Para el período de programación de 2000-2006, las correcciones financieras son notificadas y confirmadas durante el proceso de cierre que está en curso. Sin embargo, se siguen llevando a cabo auditorías también en el caso de los programas cerrados. El aumento del importe de las correcciones financieras decididas/confirmadas para el periodo 2007-2013 en comparación con el año pasado se espera continúe en los próximos años como resultado de las actuales auditorías sobre el terreno.

#### Correcciones financieras confirmadas/decididas en 2011 y su ejecución en 2011

millones EUR

	FEDER	Fondo de Cohesión	FSE	IF OP / F EP *	FEOGA Orientación	TOTAL
Correcciones financieras 1994-1999:						
Ejecutadas mediante liberación/ deducción al cierre	6	-	-	-	-	6
Ejecutadas mediante orden de ingreso	2	-	1	0	1	4
Aún no ejecutadas	3	-	-	-	-	3
<b>Subtotal periodo 1994-1999</b>	<b>11</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>13</b>
Correcciones financieras 2000-2006						
Ejecutadas mediante liberación/ deducción al cierre	217	72	8	0	0	297
Ejecutadas por los Estados miembros	(10)	4	-	-	-	(6)
Ejecutadas mediante orden de ingreso	5	3	-	-	0	8
Aún no ejecutadas	199	(62)	0	3	-	140
<b>Subtotal periodo 2000-2006</b>	<b>411</b>	<b>17</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>440</b>
Correcciones financieras 2007-2013						

Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2011

Ejecutadas mediante liberación/deducción al cierre	-	-	-	-	-	0
Ejecutadas por los Estados miembros	2	-	158	-	-	160
Ejecutadas mediante orden de ingreso	-	-	-	-	-	0
Aún no ejecutadas	0	-	59	-	-	59
<b>Subtotal periodo 2007-2013</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>218</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>220</b>
<b>Total de correcciones financieras decididas/ confirmadas en 2011</b>	<b>424</b>	<b>17</b>	<b>227</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>673</b>
Total de correcciones financieras decididas/ confirmadas en 2010	494	258	49	91	33	925

\* FEP: El Fondo Europeo de Pesca (FEP) sustituyó al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) para el período de programación 2007-2013.

Del importe total de 673 millones EUR confirmado en 2011, 233 millones EUR incluyen importes confirmados en años anteriores pero no declarados previamente, así como ajustes de los importes comunicados anteriormente. Ello se debe, por una parte, a la naturaleza no contable de la gestión de los expedientes de las correcciones financieras, lo que hace posible que los nuevos casos se consignen en una fase posterior y, por otra parte, a los casos en los que el importe final de una corrección financiera durante el programa operativo sólo se conoce en el momento del cierre.

El importe de las correcciones financieras confirmadas/decididas en el ejercicio y ejecutadas mediante la emisión de una orden de ingreso por la Comisión (es decir, efectivo reembolsado a la Comisión) es de 12 millones EUR, de los cuales 4 millones EUR corresponden al periodo 1994-1999, y 8 millones al periodo 2000-2006 (2010: 158 millones EUR). Conviene destacar que la ejecución por medio de una orden de ingreso sólo representa un importe limitado del total de las correcciones financieras (es decir, menos del 3 % del importe ejecutado en 2011), puesto que la legislación sectorial aplicable prevé la posibilidad de que los Estados miembros acepten la corrección financiera propuesta por la Comisión, y a continuación, de sustituir los gastos irregulares por gastos regulares durante la ejecución del programa (al cierre, sin embargo, ya no es posible que el Estado miembro presente otros gastos para sustituir los gastos irregulares), lo que significa que no hay necesidad de que la Comisión emita ninguna orden de ingreso. Solo se emiten órdenes de ingreso por parte de la Comisión en caso de que el Estado miembro rechace la corrección financiera y la Comisión deba tomar una decisión de corrección formal, o, en su caso, en la fase de cierre del programa, cuando la corrección financiera impuesta por la Comisión sea superior al importe reclamado por el Estado miembro.

Para el FEDER, los importes de la corrección para 2011 siguen refiriéndose principalmente a los programas del periodo 2000-2006, con el actual proceso de cierre: tras el análisis de las declaraciones al término de los proyectos, las correcciones basadas en la extrapolación a cada programa de los riesgos residuales calculados por programa se han confirmado en 2011, y las correcciones continuarán en 2012. Las correcciones financieras al cierre implican una reducción neta de la financiación de la UE (es decir, la reducción de las cantidades finales que deben abonarse, o la recuperación del importe si el importe final que deberá pagarse es inferior a la corrección).

En relación con el FSE, la mayor parte del importe de las correcciones financieras decididas/confirmadas en 2011 se refieren al período de programación 2007-2013 debido al creciente número de auditorías finalizadas a medida que se incrementa la ejecución de los programas. Para el período de programación 2000-2006, la sustitución del gasto irregular por uno con carácter periódico por el Estado miembro ya no es posible. Sin embargo, en el caso de programas en su fase de cierre, los Estados miembros indican en los documentos de cierre si las correcciones financieras se han deducido, y estos importes se presentan en el cuadro anterior. Las correcciones financieras decididas/confirmadas durante el período de programación 1994-1999 se refieren bien a correcciones financieras a raíz de una Decisión de la Comisión o a la identificación por el Estado miembro de las irregularidades después de la clausura de un programa operativo que la Comisión recupere mediante la emisión de una orden de ingreso.

Por lo que se refiere al IFOP/FEP, el importe de 3 millones EUR de correcciones financieras decididas/confirmadas se refiere tanto al proceso de cierre en determinados programas como a la celebración de las auditorías en los demás.

En el caso del FEOGA-Orientación, no todos los programas se han cerrado. Las correcciones financieras continuarán en 2012 y 2013, incluso si los importes en cuestión son muy limitados.

Debe tenerse en cuenta que los importes consignados en los cuadros anteriores para la sección de Orientación del FEOGA también incluyen recuperaciones de irregularidades por un importe de 2 millones EUR en 2011 (2010: 3 millones EUR). Estos importes representan cantidades percibidas por la Comisión Europea por medio de una Decisión de la Comisión tras la recuperación de pagos indebidos efectuados por el Estado miembro.

#### 6.4.2 Correcciones financieras ejecutadas en 2011



**Correcciones financieras ejecutadas en 2011 por periodo de programación**

millones EUR

	2011	2010
<b>Política de Cohesión (trabajo de la UE)</b>		
- Programas 1994-1999	32	476
- Programas 2000-2006	432	259
- Programas 2007-2013	160	2
<b>Total</b>	<b>624</b>	<b>737</b>

En el anexo 5 figura un desglose de estas cantidades por Estado miembro.

Cabe señalar que las cantidades indicadas, en particular para el período de programación 2000-2006, no incluyen la totalidad de las correcciones financieras comunicadas por los Estados miembros en las solicitudes de pago finales recibidas por la Comisión en 2010, que están en proceso de validación. En esta fase, la corrección financiera es ejecutada por el Estado miembro que certifica la deducción del importe de la corrección financiera del importe de la solicitud de pago final. Sin embargo, en el contexto del cierre del programa, la validación de la solicitud por el ordenador en el sistema contable ya está sujeta a plazos reglamentarios más largos antes de que pueda ser tramitada completamente y de que la Comisión efectúe los pagos. Las solicitudes de pago recibidas antes de que finalice el ejercicio 2010 y aún no autorizados a finales de 2011 incluyen correcciones financieras. Sin embargo, dado que estas solicitudes de pago únicamente serán objeto de tratamiento en 2012 y los años siguientes, el importe de las correcciones financieras efectuadas será notificado después de la verificación de todos los documentos de cierre y la validación completa de las operaciones financieras. Las correcciones para el actual período de programación 2007-2013 deben aumentar en los próximos años como resultado de los actuales controles sobre el terreno.

**Correcciones financieras ejecutadas en 2011 (confirmadas/decididas en 2011 y en los ejercicios precedentes)**

millones EUR

	FEDER	Fondo de Cohesión	FSE	IFOP/FEP	FEOGA Orientación	Total 2010
Correcciones financieras 1994-1999:						
Confirmadas en 2011	8	-	1	0	1	<b>10</b>
Confirmadas en años precedentes	22	-	0	-	0	<b>22</b>
<b>Subtotal periodo 1994-1999</b>	<b>30</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>32</b>
Correcciones financieras 2000-2006						
Confirmadas en 2011	211	79	0	0	0	<b>291</b>
Confirmadas en años precedentes	175	35	19	(90)	-	<b>140</b>
<b>Subtotal periodo 2000-2006</b>	<b>387</b>	<b>115</b>	<b>19</b>	<b>(90)</b>	<b>0</b>	<b>432</b>
Correcciones financieras 2007-2013						
Confirmadas en 2011	2	-	157	-	-	<b>160</b>
Confirmadas en años precedentes	0	-	1	-	-	<b>1</b>
<b>Subtotal periodo 2007-2013</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>158</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>161</b>
<b>Total correcciones financieras ejecutadas en 2011</b>	<b>419</b>	<b>115</b>	<b>178</b>	<b>(90)</b>	<b>1</b>	<b>624</b>
<i>Total correcciones financieras ejecutadas en 2010</i>	<i>542</i>	<i>21</i>	<i>42</i>	<i>90</i>	<i>41</i>	<i>737</i>

Del importe de 624 millones EUR notificado como corrección financiera ejecutada en 2011, 212 millones EUR incluyen importes ejecutados en años anteriores pero no notificados antes, así como ajustes de importes previamente notificados por las mismas razones explicadas en la nota 6.4.1.

**Correcciones financieras ejecutadas en 2011 (por tipo de ejecución)**

millones EUR

	FEDER	Fondo de Cohesión	FSE	IFOP/FEP	FEOGA Orientación	TOTAL
Correcciones financieras 1994-99						
Ejecutadas mediante liberación/deducción al cierre	23	-	-	-	-	23
Ejecutadas mediante orden de ingreso	7	-	1	0	1	9
<b>Subtotal periodo 1994-1999</b>	<b>30</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>32</b>
Correcciones financieras 2000-2006						
Ejecutadas mediante liberación/deducción al cierre	237	94	19	0	0	351
Ejecutadas por los Estados miembros	142	17	-	(90)	-	69
Ejecutadas mediante orden de ingreso	8	4	-	-	0	12
<b>Subtotal periodo 2000-2006</b>	<b>387</b>	<b>115</b>	<b>19</b>	<b>(90)</b>	<b>0</b>	<b>432</b>



Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2011

Correcciones financieras 2007-2013						
Ejecutadas mediante liberación/deducción al cierre	-	-	-	-	-	0
Ejecutadas por los Estados miembros	2	-	158	-	-	160
Ejecutadas mediante orden de ingreso	-	-	-	-	-	0
<b>Subtotal periodo 2007-2013</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>158</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>160</b>
<b>Total correcciones financieras ejecutadas en 2011</b>	<b>419</b>	<b>115</b>	<b>178</b>	<b>(90)</b>	<b>1</b>	<b>624</b>
<i>Total correcciones financieras ejecutadas en 2010</i>	<i>542</i>	<i>21</i>	<i>42</i>	<i>90</i>	<i>41</i>	<i>737</i>

El importe de las correcciones financieras ejecutadas durante el ejercicio mediante la emisión de un orden de ingreso por la Comisión (es decir, efectivo reembolsado a la Comisión) es de 21 millones EUR, de los cuales 9 millones EUR corresponden al periodo 1994-1999, y 12 millones al periodo 2000-2006 (2010: 158 millones EUR). Por las razones expuestas anteriormente en la nota 6.3.1, la ejecución mediante orden de ingreso representa solamente una pequeña cantidad de las correcciones financieras (a saber, el 3 % de las correcciones ejecutadas en 2011).

Por lo que se refiere al FEDER, se debe destacar que, puesto que las solicitudes de pago finales presentadas en septiembre de 2010 se encuentran aún en proceso de autorización, no se han tenido en cuenta en las cifras de ejecución, de ahí los índices de ejecución relativamente más bajos del 65 % y del 78 % para el FEDER y para el Fondo de Cohesión, respectivamente. Casi todos los importes que deban ejecutarse se derivan del proceso de cierre en curso de los programas 2000-2006: 2 100 millones EUR (de un total de importes pendientes de 2 200 millones EUR) se incluyen en las solicitudes de pago finales recibidas en el marco del FEDER o el Fondo de Cohesión, pero se presentarán como ejecutadas únicamente cuando el pago final se autorice en los próximos meses.

En relación con el FSE, todas las correcciones financieras efectuadas mediante la emisión de un orden de ingreso se refieren al período de programación 1994-1999 ya que los programas están cerrados. Para el período 2000-2006, las correcciones son determinadas por los Estados miembros en los documentos de cierre o identificadas por la Comisión, que, a continuación, pide al Estado miembro que confirme que estos importes deben deducirse en el momento del cierre. Por lo tanto, no se emiten órdenes de ingreso. Cabe destacar que un número importante de programas está aún en fase de análisis y, por lo tanto, el importe de las correcciones financieras aplicadas al cierre aumentará en los próximos años como consecuencia del actual proceso de cierre (análisis financieros de los documentos de cierre y validación de la última solicitud de pago).

En cuanto al IFOP/FEP, el importe negativo de 90 millones EUR representa un ajuste de varias correcciones financieras para España sobre las cuales se informó erróneamente como ejecutadas en 2010. El Estado miembro dedujo los importes en cuestión de reclamaciones enviadas a la Comisión en 2010. Sin embargo, estas alegaciones formaron parte de los documentos de cierre de este programa y, aún estaban siendo tratados por la Comisión a 31.12.2010. De conformidad con la definición de ejecución, este ajuste se presenta como un importe negativo en las cifras de 2011.

### 6.4.3 Correcciones financieras (cifras acumuladas y porcentajes de ejecución)

#### Correcciones financieras confirmadas/decididas (cifras acumuladas)

millones EUR

	Período 1994-1999	Período 2000-2006	Período 2007-2013	Total a finales de 2011	Total a finales de 2010
FEDER	1 769	4 575	4	6 348	5 924
Fondo de Cohesión	273	508	0	781	763
FSE	397	1 182	218	1 798	1 572
IFOP/FEP	100	99	0	198	195
FEOGA-Orientación	125	41	0	166	165
<b>Total</b>	<b>2 663</b>	<b>6 405</b>	<b>222</b>	<b>9 291</b>	<b>8 619</b>

En el anexo 4 figura un desglose de la cantidad total por Estado miembro.

#### Correcciones financieras ejecutadas (cifras acumuladas)

millones EUR

	Período 1994-1999	Período 2000-2006	Período 2007-2013	Total a finales de 2011	Total a finales de 2010
FEDER	1 766	2 359	3	4 128	3 709
Fondo de Cohesión	266	342	0	608	493
FSE	396	1 165	159	1 720	1 542
IFOP/FEP	100	4	0	104	194
FEOGA-Orientación	125	41	0	166	165
<b>Total</b>	<b>2 652</b>	<b>3 912</b>	<b>162</b>	<b>6 726</b>	<b>6 102</b>

En el anexo 5 figura un desglose de la cantidad total por Estado miembro.

En el cuadro anterior se incluyen correcciones financieras impugnadas por algunos Estados miembros (cabe destacar que la experiencia demuestra que la Comisión solo ha tenido que devolver importes en raras ocasiones). Para más detalles, véase la nota **5.4**.

**Correcciones financieras confirmadas/decididas a 31 de diciembre de 2011, pero aún no ejecutadas y porcentajes de ejecución a 31 de diciembre de 2011 (cifras acumuladas)**

millones EUR

	FEDER	Fondo de Cohesión	FSE	IFOP /FEP	FEOGA Orientación	Total 2011	Total 2010
<b>Correcciones financieras de los programas 1994-99</b>							
Correcciones financieras confirmadas/decididas	1 769	273	397	100	125	<b>2 663</b>	<b>2 652</b>
Correcciones financieras ejecutadas	1 766	266	396	100	125	<b>2 652</b>	<b>2 621</b>
Correcciones financieras confirmadas/decididas pero aún no ejecutadas	3	8	1	0	0	<b>11</b>	<b>31</b>
<i>Porcentaje de ejecución</i>	100%	97%	100%	100%	100%	<b>100%</b>	<b>99%</b>
<b>Correcciones financieras de los programas 2000-2006</b>							
Correcciones financieras confirmadas/decididas	4 575	508	1 182	99	41	<b>6 405</b>	<b>5 965</b>
Correcciones financieras ejecutadas	2 359	342	1 165	4	41	<b>3 912</b>	<b>3 480</b>
Correcciones financieras confirmadas/decididas pero aún no ejecutadas	2 216	166	17	94	0	<b>2 493</b>	<b>2 485</b>
<i>Porcentaje de ejecución</i>	52%	67%	99%	4%	100%	<b>61%</b>	<b>58%</b>
<b>Correcciones financieras de los programas 2007-2013</b>							
Correcciones financieras confirmadas/decididas	4	-	217	-	-	<b>222</b>	<b>2</b>
Correcciones financieras ejecutadas	3	-	159	-	-	<b>162</b>	<b>2</b>
Correcciones financieras confirmadas/decididas pero aún no ejecutadas	0	-	59	-	-	<b>60</b>	<b>0</b>
<i>Porcentaje de ejecución</i>	87%	N/A	73%	N/A	N/A	<b>73%</b>	<b>84%</b>
<b>Total correcciones financieras</b>							
Correcciones financieras confirmadas/decididas	6 348	781	1 797	198	166	<b>9 291</b>	<b>8 619</b>
Correcciones financieras ejecutadas	4 128	608	1 721	104	166	<b>6 726</b>	<b>6 102</b>
Correcciones financieras confirmadas/decididas pero aún no ejecutadas	2 220	173	76	94	0	<b>2 565</b>	<b>2 516</b>
<i>Porcentaje de ejecución</i>	65%	78%	96%	53%	100%	<b>72%</b>	<b>71%</b>

En cuanto al período de programación 2000-2006, el bajo índice de ejecución se explica por el proceso de cierre en curso, por lo que las solicitudes de pago recibidas a finales de 2010 aún no han sido autorizadas y las correspondientes correcciones financieras no pueden todavía tenerse en cuenta en las cifras de ejecución de 2011.

**6.4.4 Recuperaciones****Recuperaciones confirmadas en 2011**

millones EUR

	2011	2010
Otros tipos de gestión	50	24

**Recuperaciones ejecutadas en 2011**

millones EUR

	2011	2010
Otros tipos de gestión	48	25

Téngase en cuenta que algunos importes incluidos en el cuadro anterior figuraban en 2010 en la nota 6.5 en 2010.

**6.4.5 Correcciones financieras en curso**

millones EUR

	Correcciones financieras en curso a 31.12.2010	Nuevas correcciones financieras en curso en 2011	Correcciones financieras decididas en 2011	Ajustes en las correcciones financieras decididas o en curso a 31.12.2010	Correcciones financieras en curso a 31.12.2011

Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2011

<b>Fondos Estructurales y de Cohesión (programas 1994-1999, 2000-2006 y 2007-2013)</b>					
FEDER	197	91	(85)	(43)	160
Fondo de Cohesión	262	105	(69)	(132)	166
FSE	284	0	(1)	0	283
IFOP/FEP	0	6	0	0	6
FEOGA-Orientación	4	24	(1)	(3)	24
<b>Total</b>	<b>747</b>	<b>227</b>	<b>(156)</b>	<b>(178)</b>	<b>640</b>

A finales de 2011, se estaban llevando a cabo procedimientos de corrección a nivel de la Comisión en el caso de aproximadamente 140 programas en el marco del FEDER y del Fondo de Cohesión. La disminución en las cantidades en comparación con años anteriores refleja la supresión progresiva de las correcciones financieras previamente notificadas como «en curso» para los programas 2000-2006 y el inicio de menos procedimientos en esta fase de la ejecución para el actual período de programación.

En relación con el FSE, la disminución en el importe estimado de las correcciones financieras en curso se debe principalmente al cierre de algunos procedimientos iniciados en 2010 y relacionados con cinco programas del período 2007-2013, un procedimiento para el periodo de 2000-2006 y un procedimiento para el período 1994-1999. Cabe señalar que, cuando es imposible el cálculo de una estimación de posibles importes en juego durante la auditoría debido principalmente a que los controles no han terminado aún, dichos importes se presentan en el cuadro anterior por valor de 1 EUR (enfoque prudente). Este es el caso de los casos actuales en relación con el periodo 2007-2013.

#### 6.4.6 Interrupciones y suspensión de pagos

El desglose de los casos de interrupción y cantidades correspondientes a cada Estado miembro para 2011 es el siguiente:

millones EUR

	FEDER / Fondo de Cohesión		FSE		FEP		Total	
	Número de casos	Importe	Número de casos	Importe	Número de casos	Importe	Número de casos	Importe
<b>Interrupciones – casos cerrados a 31.12.2011</b>								
República Checa	2	130					2	130
Alemania	7	246					7	246
Grecia	2	132					2	132
España	12	277	2	8			14	285
Italia	7	100	4	35	1	6	12	141
Letonia					1	0	1	0
Lituania	1	32			1	1	2	33
Hungría	9	211					9	211
Austria			1	0			1	0
Polonia			2	519			2	519
Portugal					1	10	1	10
Rumanía	2	42					2	42
Eslovaquia	1	30					1	30
Reino Unido	6	109	2	26			8	135
Transfronterizos	6	22					6	22
<b>Subtotal casos cerrados</b>	<b>55</b>	<b>1 331</b>	<b>11</b>	<b>588</b>	<b>4</b>	<b>17</b>	<b>70</b>	<b>1 936</b>
<b>Interrupciones – casos abiertos a 31.12.2011</b>								
Dinamarca					1	0	1	0
Alemania	3	17			2	1	5	18
Estonia					1	0	1	0
España			2	10	1	62	3	72
Francia			2	25	2	3	4	28
Italia	10	303	4	53			14	356
Eslovaquia	2	71					2	71
Finlandia					1	0	1	0
Suecia					1	0	1	0
Reino Unido			2	234	1	34	3	268
<b>Subtotal casos abiertos</b>	<b>15</b>	<b>391</b>	<b>10</b>	<b>323</b>	<b>10</b>	<b>100</b>	<b>35</b>	<b>814</b>
<b>Total interrupciones en 2011</b>	<b>70</b>	<b>1 722</b>	<b>21</b>	<b>911</b>	<b>14</b>	<b>117</b>	<b>105</b>	<b>2 750</b>
<i>Total interrupciones en</i>	<i>49</i>	<i>2 156</i>	<i>12</i>	<i>255</i>	<i>12</i>	<i>127</i>	<i>73</i>	<i>2 538</i>

2010									
------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En relación con el FEDER y el Fondo de Cohesión, en 2011 se adoptaron 70 decisiones de interrupción de los plazos de pago por un total de 1 722 millones EUR. Se liberaron pagos en 55 casos por un valor de 1 331 millones EUR. A finales del ejercicio aún estaban en curso 15 casos por un valor de 391 millones EUR. Se iniciaron procedimientos de suspensión para diez programas en 2011, y una decisión de suspensión se tomó formalmente a principios de 2012. El procedimiento concluyó en cuatro casos en 2011 sobre la base de las medidas adoptadas y comunicadas por los Estados miembros. Para los otros cinco casos, los procedimientos estaban aún en curso al final del ejercicio.

Por lo que se refiere al FSE, en 2011 se adoptaron 21 decisiones de interrupción de los plazos de pago por un total de 911 millones EUR, todos relativos al período de programación 2007-2013. Se liberaron pagos antes de 31 de diciembre de 2011 para 11 casos por un valor de 588 millones EUR. 10 casos están aún en curso por un importe de 323 millones EUR. Además, se adoptaron 3 decisiones de suspensión en 2011 (España, Francia e Italia), todas ellas relacionadas con el período 2007-2013. La suspensión estaba aún en curso para estos tres casos después del 31 de diciembre de 2011.

**6.5 OTRAS CORRECCIONES FINANCIERAS Y RECUPERACIONES**

Este epígrafe se refiere a correcciones financieras y a la recuperación de importes abonados indebidamente a causa de errores o irregularidades detectados por la Comisión, los Estados miembros, el Tribunal de Cuentas Europeo o la OLAF, para la parte del presupuesto que no se ejecuta en gestión compartida.

**Otras correcciones financieras decididas/confirmadas en 2011***millones EUR*

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Fondo Europeo para los Refugiados II	0	-

**Otras correcciones financieras ejecutadas en 2011***millones EUR*

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Fondo Europeo para los Refugiados II	0	-

Las correcciones financieras constituyen un mecanismo que se comienza a aplicar también en la política de asuntos de interior. El importe de las correcciones financieras decididas y ejecutadas en 2011 es de 0,4 millones EUR, y se espera que se incremente en los próximos años.

**Otras recuperaciones confirmadas en 2011***millones EUR*

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
<b>Otros tipos de gestión:</b>		
- acciones exteriores	107	137
- políticas internas	270	164
<b>Total otras recuperaciones confirmadas</b>	<b>377</b>	<b>301</b>

**Otras recuperaciones ejecutadas en 2011***millones EUR*

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
<b>Otros tipos de gestión:</b>		
- acciones exteriores	77	136
- políticas internas	268	138
<b>Total otras recuperaciones ejecutadas</b>	<b>346</b>	<b>274</b>

Téngase en cuenta que algunos importes previamente comunicados en 2010 en los cuadros anteriores en el marco de las políticas internas se presentan ahora en la nota **6.4.4**.

**Nota 6 – Anexo 1****Correcciones financieras y recuperaciones totales decididas en 2011 en relación con el FEAGA (desglose por Estado miembro)***millones EUR*

<b>Estado miembro</b>	<b>Liquidación financiera</b>	<b>Liquidación de conformidad</b>	<b>Irregularidades declaradas</b>	<b>Total 2011</b>	<b>Total 2010</b>
Bélgica	0	-	9	9	4
Bulgaria	0	21	3	24	20
República Checa	0	-	1	1	1
Dinamarca	0	22	5	27	12
Alemania	(1)	1	11	11	28
Estonia	0	0	0	0	0
Irlanda	(1)	-	8	8	7
Grecia	2	257	4	263	477
España	2	116	20	138	83
Francia	2	2	18	23	67
Italia	(58)	80	49	71	78
Chipre	0	8	0	8	1
Letonia	0	-	1	1	0
Lituania	0	-	1	1	2
Luxemburgo	0	-	0	0	1
Hungría	0	-	2	3	8
Malta	0	0	0	0	0
Países Bajos	-	25	4	29	51
Austria	0	1	3	5	2
Polonia	0	46	2	49	52
Portugal	1	2	8	11	58
Rumanía	8	39	8	55	55
Eslovenia	0	-	0	0	5
Eslovaquia	0	-	1	1	0
Finlandia	0	1	1	2	2
Suecia	0	72	2	74	5
Reino Unido	(20)	33	11	24	213
<b>Total decididas</b>	<b>(63)</b>	<b>728</b>	<b>174</b>	<b>839</b>	<b>1 233</b>

## Nota 6 – Anexo 2

**Correcciones financieras y recuperaciones totales ejecutadas en 2011 en relación con el FEAGA (desglose por Estado miembro)***millones EUR*

Estado miembro	Liquidación financiera e incumplimiento de plazos de pago	Liquidación de conformidad	Irregularidades declaradas por Estados miembros (reembolsadas a la UE)	Total 2011	Total 2010
Bélgica	0	-	10	10	3
Bulgaria	0	12	2	15	6
República Checa	0	1	1	2	1
Dinamarca	0	0	3	3	12
Alemania	(1)	0	11	10	26
Estonia	0	-	0	0	0
Irlanda	(1)	-	6	5	5
Grecia	2	191	5	198	150
España	2	116	22	140	130
Francia	2	22	16	41	120
Italia	(58)	41	60	44	33
Chipre	0	-	0	0	1
Letonia	0	-	1	1	0
Lituania	0	0	2	2	4
Luxemburgo	0	-	0	0	1
Hungría	0	(3)	2	(1)	26
Malta	0	-	0	0	0
Países Bajos	-	52	4	56	51
Austria	0	-	1	1	3
Polonia	0	1	2	3	97
Portugal	1	16	8	25	24
Rumanía	8	26	7	41	16
Eslovenia	0	4	1	4	1
Eslovaquia	0	-	1	1	1
Finlandia	0	-	1	1	2
Suecia	0	-	2	2	5
Reino Unido	(20)	27	10	18	215
<b>Total ejecutadas</b>	<b>- 63</b>	<b>506</b>	<b>178</b>	<b>621</b>	<b>934</b>



**Nota 6 – Anexo 3****importes acumulados de la liquidación de cuentas FEAGA (decididos)  
Desglose por Estado miembro***millones EUR*

<b>Estado miembro</b>	<b>Liquidación de cuentas FEAGA: importes acumulados a finales de 2011</b>
Bélgica	33
Bulgaria	37
República Checa	1
Dinamarca	172
Alemania	171
Estonia	0
Irlanda	41
Grecia	2 023
España	1 334
Francia	1 052
Italia	1 472
Chipre	10
Letonia	0
Lituania	2
Luxemburgo	5
Hungría	24
Malta	0
Países Bajos	163
Austria	7
Polonia	66
Portugal	133
Rumanía	86
Eslovenia	5
Eslovaquia	0
Finlandia	21
Suecia	95
Reino Unido	762
<b>Total decididos</b>	<b>7 717</b>

## Nota 6 – Anexo 4

**Correcciones financieras totales confirmadas en 2011 en el ámbito de las Acciones Estructurales**  
**– Desglose por Estado miembro**

millones EUR

Estado miembro	Acumulativo finales de 2010	Correcciones financieras confirmadas en 2011						Acumulativo finales de 2011
		FEDER	Fondo de Cohesión	FSE	IFOP/ FEP	FEOGA – Orientación	Total Año 2011	
<b>1994-1999</b>	<b>2 652</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>2 664</b>
Bélgica	5	0	-	-	-	-	0	5
Dinamarca	3	0	-	-	-	-	0	4
Alemania	340	(2)	-	-	0	1	(1)	339
Irlanda	42	1	-	-	-	-	1	43
Grecia	528	-	-	-	-	-	0	528
España	664	-	-	0	-	-	0	665
Francia	88	6	-	1	-	-	8	95
Italia	505	2	-	-	-	0	2	507
Luxemburgo	5	-	-	-	-	-	0	5
Países Bajos	177	1	-	-	-	-	1	178
Austria	2	-	-	-	-	0	0	2
Portugal	141	-	-	-	-	0	0	141
Finlandia	1	-	-	-	-	-	0	1
Suecia	1	-	-	-	-	-	0	1
Reino Unido	138	2	-	-	-	0	2	140
INTERREG	10	0	-	-	-	-	0	10
<b>2000-2006</b>	<b>5 965</b>	<b>411</b>	<b>17</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>440</b>	<b>6 405</b>
Bélgica	10	0	-	-	-	-	0	11
Bulgaria	21	-	1	-	-	-	1	22
República Checa	11	-	8	-	-	-	8	19
Dinamarca	0	0	-	-	-	-	0	0
Alemania	13	0	-	0	-	0	1	13
Estonia	0	-	0	-	-	-	0	0
Irlanda	44	-	-	-	-	-	0	44
Grecia	961	221	1	-	-	-	223	1 183
España	2 865	104	(5)	-	0	-	98	2 963
Francia	287	0	-	0	1	0	2	288
Italia	930	25	-	-	-	-	25	954
Chipre	0	-	-	-	-	-	0	0
Letonia	4	-	-	-	-	-	0	4
Lituania	2	-	0	-	-	-	0	2
Luxemburgo	2	0	-	-	-	-	0	2
Hungría	52	0	3	-	-	-	3	55
Malta	0	-	-	-	0	-	0	0
Países Bajos	2	-	-	0	-	-	0	2
Austria	0	-	-	-	-	-	0	0
Polonia	246	14	5	8	-	-	27	274
Portugal	157	40	4	-	-	-	44	201
Rumanía	12	-	0	-	-	-	0	12
Eslovenia	2	-	-	-	-	-	0	2
Eslovaquia	41	4	1	-	-	-	5	45
Finlandia	1	-	-	-	-	-	0	1
Suecia	11	0	-	0	-	-	0	11
Reino Unido	283	5	-	-	1	-	6	289
INTERREG	10	(2)	-	-	-	-	(2)	8

Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2011

<b>2007-2013</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>218</b>	<b>0</b>	<b>N/A</b>	<b>219</b>	<b>221</b>
Bélgica	-	-	-	0	-		0	0
Bulgaria	-	-	-	2	-		2	2
República Checa	-	-	-	-	-		0	0
Dinamarca	0	-	-	-	-		0	0
Alemania	-	-	-	3	-		3	3
Estonia	0	-	-	0	-		0	0
Irlanda	0	-	-	2	-		2	2
Grecia	-	-	-	-	-		0	0
España	-	-	-	87	-		85	85
Francia	0	0	-	-	-		0	0
Italia	-	-	-	1	-		1	1
Chipre	-	-	-	-	-		0	0
Letonia	-	-	-	-	-		0	0
Lituania	-	-	-	-	-		0	0
Luxemburgo	0	-	-	-	-		0	0
Hungría	1	2	-	25	-		27	27
Malta	-	-	-	-	-		0	0
Países Bajos	-	-	-	-	-		0	0
Austria	-	-	-	-	-		0	0
Polonia	0	-	-	92	-		92	92
Portugal	1	-	-	-	-		0	1
Rumanía	-	-	-	-	-		0	0
Eslovenia	-	-	-	-	-		0	0
Eslovaquia	-	-	-	-	-		0	0
Finlandia	-	-	-	-	-		0	0
Suecia	-	0	-	-	-		0	0
Reino Unido	-	-	-	6	-		6	6
INTERREG	-	0	-	-	-		0	0
<b>Total confirmadas</b>	<b>8 619</b>	<b>424</b>	<b>17</b>	<b>227</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>673</b>	<b>9 291</b>

## Nota 6 – Anexo 5

## Correcciones financieras totales ejecutadas en 2011 en el ámbito de las Acciones Estructurales – Desglose por Estado miembro

millones EUR

Estado miembro	Acumulativo finales de 2010	Correcciones financieras ejecutadas en 2011						Acumulativo finales de 2011
		FEDER	Fondo de Cohesión	FSE	IFOP/ FEP	FEOGA – Orientación	Total Año 2011	
<b>1994-1999</b>	<b>2 621</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>32</b>	<b>2 652</b>
Bélgica	6	0	-	-	-	-	0	6
Dinamarca	4	0	-	-	-	-	0	4
Alemania	338	(2)	-	-	0	1	(1)	338
Irlanda	40	-	-	-	-	-	0	40
Grecia	525	-	-	-	-	-	0	525
España	658	-	-	0	-	-	0	658
Francia	89	6	-	1	-	-	8	97
Italia	504	0	-	-	-	0	0	505
Luxemburgo	5	-	-	-	-	-	0	5
Países Bajos	177	1	-	-	-	-	1	178
Austria	2	-	-	-	-	0	0	2
Portugal	141	-	-	-	-	0	0	141
Finlandia	1	-	-	-	-	-	0	1
Suecia	1	-	-	-	-	-	0	1
Reino Unido	120	23	-	-	-	0	23	144
INTERREG	9	0	-	-	-	-	0	9
<b>2000-2006</b>	<b>3 480</b>	<b>387</b>	<b>115</b>	<b>19</b>	<b>- 90</b>	<b>0</b>	<b>432</b>	<b>3 912</b>
Bélgica	8	0	-	-	-	-	0	8
Bulgaria	2	-	9	-	-	-	9	12
República Checa	0	-	5	-	-	-	5	5
Dinamarca	0	-	-	-	-	-	0	0
Alemania	10	0	-	0	-	0	1	11
Estonia	0	-	0	-	-	-	0	0
Irlanda	26	-	1	-	-	-	1	26
Grecia	904	244	2	-	-	-	245	1 149
España	1 051	15	74	-	(90)	-	0	1 051
Francia	248	1	-	-	-	0	1	250
Italia	768	62	-	3	-	-	65	833
Chipre	0	-	-	-	-	-	0	0
Letonia	4	-	-	-	-	-	0	4
Lituania	1	-	0	-	-	-	0	1
Luxemburgo	2	-	-	-	-	-	0	2
Hungría	41	4	2	8	-	-	14	55
Malta	0	-	-	-	0	-	0	0
Países Bajos	1	-	-	0	-	-	0	1
Austria	0	-	-	-	-	-	0	0
Polonia	90	41	11	8	-	-	61	151
Portugal	113	4	5	-	-	-	8	121
Rumanía	8	-	3	-	-	-	3	11
Eslovenia	2	-	-	0	-	-	0	2
Eslovaquia	1	2	3	-	-	-	4	6
Finlandia	0	0	-	-	-	-	0	0
Suecia	11	0	-	0	-	-	0	11
Reino Unido	188	13	-	-	-	-	13	201
INTERREG	0	1	-	-	-	-	1	1

Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2011

<b>2007-2013</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>158</b>	<b>0</b>	<b>N/A</b>	<b>160</b>	<b>162</b>
Bélgica	-	-	-	0	-		0	0
Bulgaria	-	-	-	1	-		1	1
República Checa	-	-	-	-	-		0	0
Dinamarca	0	-	-	-	-		0	0
Alemania	-	-	-	3	-		3	3
Estonia	0	-	-	-	-		0	0
Irlanda	0	-	-	2	-		2	2
Grecia	-	-	-	-	-		0	0
España	-	-	-	41	-		41	41
Francia	0	0	-	-	-		0	0
Italia	-	-	-	-	-		0	0
Chipre	-	-	-	-	-		0	0
Letonia	-	-	-	-	-		0	0
Lituania	-	-	-	-	-		0	0
Luxemburgo	-	-	-	0	-		0	0
Hungría	1	2	-	25	-		27	28
Malta	-	-	-	-	-		0	0
Países Bajos	-	-	-	-	-		0	0
Austria	-	-	-	-	-		0	0
Polonia	0	-	-	86	-		86	86
Portugal	1	0	-	0	-		0	1
Rumanía	-	-	-	-	-		0	0
Eslovenia	-	-	-	-	-		0	0
Eslovaquia	-	-	-	-	-		0	0
Finlandia	-	-	-	-	-		0	0
Suecia	-	-	-	-	-		0	0
Reino Unido	-	-	-	-	-		0	0
INTERREG	-	0	-	-	-		0	0
<b>Total ejecutadas</b>	<b>6 102</b>	<b>419</b>	<b>115</b>	<b>178</b>	<b>(90)</b>	<b>1</b>	<b>624</b>	<b>6 726</b>

## 7. OPERACIONES DE EMPRÉSTITO Y PRÉSTAMO DE LA UE

Esta nota incluye información publicada previamente en virtud de la nota 2, notas al balance.

### 7.1 SÍNTESIS – OPERACIONES DE EMPRÉSTITO Y DE PRÉSTAMO

Importes al valor contable a 31.12.2011						millones EUR
	MEEF	BP	Ayuda macrofinan- ciera	Euratom	CECA	Total
Préstamos (véase la nota <b>2.5</b> )	28 344	11 625	595	451	266	<b>41 281</b>
Empréstitos (nota <b>2.16</b> )	28 344	11 625	595	451	236	<b>41 251</b>

Las cantidades mencionadas en el cuadro anterior se expresan al valor contable mientras que los cuadros que figuran a continuación se presentan en valores nominales.

La Unión Europea (UE) está facultada por el Tratado UE para adoptar programas de empréstito a fin de movilizar los recursos financieros necesarios para cumplir su mandato. La Comisión Europea, en nombre de la UE, cuenta actualmente con tres importantes programas en los que puede conceder préstamos y financiarlos mediante la emisión de instrumentos de deuda en los mercados de capitales o con instituciones financieras:

1. Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (**MEEF**): apoyo a los Estados miembros de la zona del euro, hasta unos 60 000 millones EUR (28 300 millones EUR pendientes de pago al final del ejercicio)
2. Ayuda a la balanza de pagos (**BP**): a los Estados miembros que todavía no han adoptado el euro; hasta 50 000 millones EUR (11 600 millones EUR pendientes de pago al final del ejercicio)
3. Ayuda macrofinanciera (**AMF**): programa de ayuda financiera para ayudar a terceros países (595 millones EUR pendientes de pago al final del ejercicio)

Los puntos o características clave que cabe destacar para estos tres instrumentos son los siguientes:

- Los empréstitos de la UE se obtienen en los mercados de capitales o de entidades financieras y no del presupuesto, dado que la UE no puede pedir prestado para financiar sus gastos presupuestarios ordinarios o un déficit presupuestario.
- El tamaño de los empréstitos varía desde pequeñas operaciones privadas por valor de uno o dos dígitos (millones EUR) hasta grandes operaciones en el marco de los préstamos a favor de la balanza de pagos y el MEEF.
- Los fondos obtenidos se prestan en condiciones similares al país beneficiario, es decir, ajustándose al mismo cupón, vencimiento e importe. Pese a esta característica, el servicio de la deuda, en lo que respecta a los bonos emitidos, es obligación de la Unión Europea y esta velará por que todos los pagos correspondientes a los bonos se realicen puntualmente. A tal efecto, los beneficiarios de la balanza de pagos tienen que proceder al depósito de los reembolsos 7 días antes de las fechas y los beneficiarios del MEEF 14 días antes, lo que concede a la Comisión suficiente tiempo para garantizar el desembolso puntual en todas las circunstancias.
- Para cada uno de los programas nacionales, las decisiones del Consejo y de la Comisión determinarán el importe global, los pagos que deban efectuarse y el plazo medio máximo de vencimiento del préstamo. Posteriormente, la Comisión y el país beneficiario acordarán las condiciones del préstamo/financiación, incluidos sus tramos y plazos de desembolso. Además, todos excepto el primer tramo del préstamo dependen del cumplimiento de condiciones estrictas, con unos términos acordados y unas condiciones similares a los de la ayuda prestada por el FMI en el contexto de una ayuda financiera conjunta de la UE y del FMI, que es otro factor que influye en el calendario de la financiación.
- Así pues, el calendario y los plazos de vencimiento de las emisiones dependen de la actividad de préstamo conexas realizadas por la UE.
- La financiación es exclusivamente en euros y los márgenes de vencimiento oscilan entre 5 y 30 años.
- Los empréstitos son obligaciones directas e incondicionales de la UE y están garantizados por los 27 Estados miembros de la UE.
- En caso de impago de un país beneficiario, el servicio de la deuda se extraerá del saldo de tesorería disponible de la Comisión Europea, en la medida de lo posible. Si no fuera posible, la Comisión obtendrá los fondos necesarios de los Estados miembros. Los Estados miembros de la

UE están legalmente obligados, según la legislación de la UE en materia de recursos propios (artículo 12 del Reglamento nº 1150/2000 del Consejo), a poner a disposición fondos suficientes para hacer frente a las obligaciones de la UE. Así pues, los inversores sólo están expuestos al riesgo de crédito de la UE, no a los del beneficiario de los préstamos financiados.

- Las condiciones similares que se aplican a las operaciones consecutivas de empréstito y préstamo garantizan que el presupuesto de la UE no tenga que asumir ningún riesgo de tipos de interés o de cambio.

Además, la entidad jurídica Euratom (representada por la Comisión) toma prestado dinero para prestarlo a los Estados y a terceros países para financiar proyectos relacionados con las instalaciones de energía. Por último, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (**CECA**) en liquidación tiene en la fecha del balance un préstamo concedido con cargo a empréstitos pendientes por un importe nominal de 46 millones EUR. Este préstamo se concedió a una empresa de propiedad pública con sede en Francia. La CECA tiene también en su cartera de empréstitos préstamos concedidos con cargo a fondos propios para los funcionarios de las instituciones europeas del antiguo fondo de pensiones de la CECA en liquidación.

A continuación se recogen más detalles sobre cada uno de estos instrumentos. Los tipos de interés efectivos (expresados en forma de intervalo) eran los siguientes:

<b>Préstamos</b>	<b>31.12.2011</b>	<b>31.12.2010</b>
MEEF	2,375%-3,50%	N/A
BP	2,375%-3,625%	2,375%-3,625%
Ayuda macrofinanciera (AM)	1,58513%-4,54%	0,99%-4,54%
Euratom	1,067%-5,76%	0,96313%-5,76%
CECA en liquidación	1,158%-5,8103%	0,556%-5,8103%

<b>Empréstitos</b>	<b>31,12,2011</b>	<b>31,12,2010</b>
MEEF	2,375%-3,50%	N/A
BP	2,375%-3,625%	2,375%-3,625%
Ayuda macrofinanciera (AM)	1,58513%-4,54%	0,99%-4,54%
Euratom	0,867%-5,6775%	0,7613%-5,6775%
CECA en liquidación	1,158%-9,2714%	0,556%-9,2714%

## 7.2 MEEF

	<b>VALOR NOMINAL MEEF</b>		<i>millones EUR</i>
	<b>Irlanda</b>	<b>Portugal</b>	<b>Total</b>
<b>Total de préstamos concedidos</b>	<b>22 500</b>	<b>26 000</b>	<b>48 500</b>
Préstamos desembolsados a 31.12.2011	13 900	14 100	28 000
Préstamos reembolsados a 31,12,11 *	0	0	0
<b>Préstamos pendientes a 31.12.11</b>	<b>13 900</b>	<b>14 100</b>	<b>28 000</b>
Importes no utilizados a 31.12.2011	8 600	11 900	20 500

\* Al final de la presente nota se recoge un cuadro en el que se indica el calendario de reembolso de estos préstamos.

El 11 de mayo de 2010, el Consejo aprobó el establecimiento de un Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF) para preservar la estabilidad financiera en Europa (Reglamento (UE) nº 407/2010 del Consejo). El Mecanismo está basado en el artículo 122, apartado 2, del Tratado, y permite conceder ayuda financiera a un Estado miembro que se encuentre afectado, o gravemente amenazado, por una severa perturbación económica o financiera ocasionada por circunstancias excepcionales que no puede controlar. La ayuda puede revestir la forma de un préstamo o de una línea de crédito. La Comisión toma fondos prestados en los mercados de capitales o con entidades financieras en nombre de la UE y presta luego esos fondos al Estado miembro beneficiario. Para cada país beneficiario de un préstamo en el marco del MEEF, se lleva a cabo antes de cada tramo una evaluación trimestral sobre el cumplimiento de las condiciones de la póliza.

Con arreglo a las conclusiones del Consejo ECOFIN de 9 de mayo de 2010, el instrumento no puede exceder de 60 000 millones EUR, pero el límite legal se establece en el artículo 2, apartado 2, del Reglamento nº 407/ 2010 del Consejo, que restringe el importe pendiente de los préstamos o líneas de crédito al margen disponible dentro del límite máximo de los recursos propios. Los empréstitos relativos a préstamos desembolsados en el marco del MEEF son garantizados por el presupuesto de la UE; por tanto, a 31 de diciembre de 2011, el presupuesto está expuesto a un riesgo máximo posible de 28 344 millones

EUR en relación con estos préstamos (por encima de los 28 000 millones EUR, que es el valor nominal). Como los empréstitos en el marco del MEEF son garantizados por el presupuesto de la UE, el Parlamento Europeo examina el control llevado a cabo por la Comisión de las actividades y ejercicios del MEEF en el marco del procedimiento presupuestario y de aprobación de la gestión.

En diciembre de 2010 el Consejo decidió, mediante Decisión de ejecución un préstamo a Irlanda de un máximo de 22 500 millones EUR y, en mayo de 2011, a Portugal un préstamo de un máximo de 26 000 millones EUR. Las primeras decisiones de ejecución fijaron el interés con un margen que diera lugar a condiciones similares a las de la ayuda del FMI. Con la adopción de las decisiones de ejecución del Consejo nº 682/2011 y 683/2011, de 11 de octubre de 2011, el Consejo ha eliminado el margen de interés con carácter retroactivo y ampliado el plazo de vencimiento medio máximo de 7,5 años a 12,5 años y el plazo de vencimiento para los distintos tramos hasta los 30 años.

En enero de 2012, se abonó a Irlanda y Portugal un importe adicional de 1 500 millones EUR (vencimiento a 30 años). En marzo se desembolsaron a favor de Irlanda otros 3 000 millones EUR (vencimiento a 20 años). En abril y mayo se desembolsaron, respectivamente, 1 800 millones EUR y 2 700 millones EUR a favor de Portugal (con plazos de vencimiento de 26 y 10 años). En julio se desembolsaron 2 300 millones EUR a favor de Irlanda (vencimiento a 16 años). En el marco del MEEF, la UE tiene previsto publicar otros bonos durante 2012 por un importe total de 3 000 millones EUR en relación con los préstamos a Irlanda y Portugal.

### 7.3 BALANZA DE PAGOS (BP)

Este mecanismo, un instrumento financiero basado en políticas, se ha reactivado durante la actual crisis económica y financiera para prestar ayuda financiera a medio plazo a los Estados miembros de la UE. Hace posible la concesión de préstamos a Estados miembros que tengan dificultades en su balanza de pagos o movimientos de capital o que se enfrenten a amenazas graves en esos ámbitos. Solo aquellos Estados miembros que no han adoptado el euro pueden acogerse a él. El importe total pendiente de los préstamos que pueden concederse es de 50 000 millones EUR. Los empréstitos relativos a estos préstamos son garantizados por el presupuesto de la UE; por lo tanto, a 31 de diciembre de 2011, el presupuesto está expuesto a un riesgo máximo posible de 11 625 millones EUR en relación con estos préstamos (por debajo de los 11 400 millones EUR, que es el valor nominal).

#### VALOR NOMINAL DE LA BALANZA DE PAGOS

millones EUR

	Hungría	Letonia	Rumanía	Total
Desembolsados en 2008	2 000	-	-	2 000
Desembolsados en 2009	3 500	2 200	1 500	7 200
Desembolsados en 2010	-	700	2 150	2 850
Desembolsados en 2011	-	-	1 350	1 350
Préstamos desembolsados a 31.12.2011	5 500	2 900	5 000	13 400
Préstamos reembolsados a 31.12.2011	(2 000)	-	-	(2 000)
<b>Importe pendiente a 31.12.2011</b>	<b>3 500</b>	<b>2 900</b>	<b>5 000</b>	<b>11 400</b>
Total de préstamos concedidos	6 500	3 100	6 400	16 000
Importes no utilizados a 31.12.2011	0	200	1 400	1 600

\* Al final de la presente nota se recoge un cuadro en el que se indica el calendario de reembolso de estos préstamos.

Entre noviembre de 2008 y finales de 2011 se concedieron a Hungría, Letonia y Rumanía préstamos por valor de 16 000 millones EUR, de los cuales 13 400 habían sido desembolsado a finales de 2011. Cabe señalar que el programa de ayuda BP para Hungría finalizó en noviembre de 2010 (con 1 000 millones EUR sin utilizar) y un primer reembolso de 2 000 millones EUR fue recibido conforme a lo programado en diciembre de 2011. Letonia aún tenía 200 millones EUR no utilizados disponibles a finales de 2011, pero el derecho a disponer de ellos expiró en enero de 2012. El total del nuevo mecanismo concedido a Rumanía (véase más abajo) tampoco había sido utilizado a final del ejercicio.

En febrero de 2011, Rumanía solicitó una ayuda financiera de carácter preventivo en el marco del mecanismo de ayuda a las balanzas de pagos al objeto de respaldar el relanzamiento del crecimiento



económico. El 12 de mayo de 2011, el Consejo decidió poner a disposición de Rumanía una ayuda financiera a la balanza de pagos con carácter preventivo de hasta 1 400 millones EUR (Decisión 2001/288/UE del Consejo). Actualmente, Rumanía no tiene intención de solicitar desembolsos del programa de ayuda financiera con carácter preventivo, ya que las cantidades solo se solicitarán en caso de deterioro imprevisto del mercado en la situación económica y/o financiera debido a factores fuera del control de las autoridades rumanas, que provoque la apertura de un déficit de financiación excesivo. En caso de que deba activarse el instrumento, la ayuda se proporcionará en forma de préstamo con un período de vencimiento medio máximo de siete años.

## 7.4 AMF, EURATOM y CECA en liquidación

La **ayuda macrofinanciera** es un instrumento financiero basado en políticas que presta apoyo (no vinculado y no asignado) a la balanza de pagos o al presupuesto de terceros países asociados cercanos geográficamente al territorio de la UE. Adopta la forma de subvenciones o préstamos a medio o largo plazo o una combinación apropiada de ambos instrumentos y generalmente completa la financiación proporcionada en el contexto de un programa de ajuste y reforma apoyado por el FMI. A 31 de diciembre de 2011, la Comisión había suscrito acuerdos de préstamo por valor de 239 millones EUR, pero a finales de año aún no habían sido utilizados por la otra parte. La Comisión no ha recibido garantías de terceros para estos préstamos, pero están garantizados por el Fondo de Garantía (véase la nota **2.4**).

**Euratom** es una de las entidades jurídicas de la UE y está representada por la Comisión Europea, Concede préstamos a los Estados miembros para financiar en ellos proyectos de inversión relacionados con la producción industrial de electricidad en centrales nucleares y con las instalaciones industriales del ciclo del combustible. Concede también préstamos a Estados no miembros con el fin de mejorar el nivel de seguridad y eficiencia de sus centrales nucleares e instalaciones del ciclo de combustible nuclear en servicio o en construcción. Se han recibido garantías de terceras partes por valor de 447 millones EUR (2010: 466 millones EUR) para cubrir esos préstamos.

**Los préstamos CECA** son concedidos por la CECA en liquidación a partir de empréstitos de conformidad con los artículos 54 y 56 del Tratado CECA, así como tres títulos de deuda no cotizados emitidos por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en sustitución de un deudor moroso. Estos títulos de deuda se mantendrán hasta su vencimiento definitivo (2017 y 2019) con el fin de cubrir el servicio de los empréstitos asociados. Las variaciones del valor contable corresponden a la variación de los intereses devengados más la amortización del ejercicio de las primas pagadas y los gastos de operación iniciales, calculados aplicando el método del tipo de interés efectivo.

## 7.5 Mecanismos intergubernamentales de estabilidad financiera

### 7.5.1 Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF)

El Fondo Europeo de Estabilidad Financiera («FEEF») fue creado por los Estados miembros de la zona del euro a raíz de las decisiones adoptadas el 9 de mayo de 2010 por el Consejo ECOFIN. Su mandato consiste en preservar la estabilidad financiera en Europa proporcionando ayuda financiera a los Estados miembros de la zona del euro. Se espera que el FEEF no esté ya disponible para la concesión de nuevos préstamos después del 1 de julio de 2013, de conformidad con el Acuerdo marco actual. De conformidad con un acuerdo al que llegaron en julio de 2011 los Jefes de Estado/de Gobierno de la zona del euro, el FEEF está autorizado a utilizar los siguientes instrumentos relacionados con unas condiciones apropiadas:

- Conceder préstamos a países en dificultades financieras
- Intervenir en los mercados primario y secundario de deuda. La intervención en el mercado secundario sólo se hará sobre la base de un análisis del BCE reconociendo la existencia de circunstancias excepcionales en los mercados financieros y riesgos para la estabilidad financiera
- Actuar sobre la base de un programa de cautela
- Financiar operaciones de recapitalización de las entidades financieras mediante préstamos a los Gobiernos
- Proporcionar certificados de protección del riesgo parcial junto con nuevas emisiones para los Estados miembros vulnerables

Para cumplir su misión, el FEEF emite obligaciones u otros instrumentos de deuda en los mercados de capitales. Queda cubierto por compromisos de garantía de los 17 Estados miembros de la zona del euro por un total de 780 millones EUR y tiene una capacidad de 440 000 millones EUR. No está garantizado por el presupuesto de la UE. El FEEF es una empresa comercial luxemburguesa, propiedad de los Estados miembros de la zona del euro al margen del Tratado UE, por lo que no es un organismo de la UE y es totalmente independiente y no ha sido consolidado en las cuentas de la UE. Por consiguiente, no tiene

ningún impacto en las cuentas de la UE aparte de posibles sanciones en relación con los ingresos que se describen a continuación. La FEEF está sujeta a auditoría legal por auditores externos de acuerdo con las disposiciones luxemburguesas en materia de auditoría legal.

La Comisión será responsable de negociar las condiciones de la política asociadas a la ayuda financiera y el control del cumplimiento de esas condiciones. Cada país que reciba ayuda financiera del FEEF será objeto de evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de la condicionalidad de la política antes del desembolso de cualquier otro tramo. Esta condición puede abarcar desde un programa de ajuste macroeconómico (para préstamos normales) hasta el cumplimiento ininterrumpido de criterios de admisibilidad previamente establecidos (para ayudas con carácter preventivo). En principio, la Comisión Europea, en cooperación con el BCE, negocia con el Estado miembro de la zona del euro de que se trate un Memorandum de Acuerdo (MA) en el que se detallan las condiciones asociadas a la asistencia financiera. El contenido del MA deberá reflejar la gravedad de los puntos débiles que deben abordarse y el instrumento de ayuda financiera elegido.

Paralelamente a los préstamos del MEEF concedidos a Irlanda y Portugal, se concedió una línea de crédito del Fondo Europeo de Estabilidad Financiera con una suma de desembolso neto agregado de 17 700 millones EUR para Irlanda y 26 000 millones EUR para Portugal, además de una asistencia del Fondo Monetario Internacional de 19 500 millones DEG (aproximadamente 22 500 millones EUR sobre la base del tipo en vigor en el momento del acuerdo) y 23 700 millones DEG (aproximadamente 26 000 millones EUR), respectivamente, en el marco de un servicio ampliado del Fondo.

El Reglamento nº 1173/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo permite la imposición de sanciones en forma de multas a los Estados miembros cuya moneda es el euro. Estas multas del 0,2% del PIB del Estado miembro en el año anterior puede aplicarse en los casos en que un Estado miembro no haya tomado las medidas apropiadas para corregir un déficit presupuestario excesivo, o cuando haya habido manipulación de las estadísticas. Del mismo modo, el Reglamento nº 1174/2011 sobre los desequilibrios macroeconómicos prevé una multa anual en un Estado miembro de la zona del euro del 0,1% del PIB en el caso de que un Estado miembro no haya adoptado las medidas correctivas o en caso de que no se haya presentado un plan de medidas correctoras. El Reglamento nº 1177/2011 actualizó el Reglamento nº 1467/97 relativo a la aceleración y clarificación de la aplicación del procedimiento de déficit excesivo. Dicho Reglamento también prevé la posibilidad de publicar las sanciones a los Estados miembros de la zona del euro (igual al 0,2% del PIB además de un componente variable). Según los tres reglamentos, las multas recaudadas por la Comisión se transferirán al FEEF, o a su mecanismo sucesor. Actualmente, está previsto que dichas multas se consignen en el presupuesto de la UE y sean posteriormente transferidas a la FEEF. Esto significaría que este dinero aparece por ello igualmente como ingresos y gastos presupuestarios, por lo que no tiene ningún impacto en el presupuesto general. Del mismo modo, la Directiva no tendría ningún impacto en el resultado económico de la UE presentado en los estados financieros.

### **7.5.2 Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEE)**

El Consejo Europeo acordó el 17 de diciembre de 2010 la necesidad de que los Estados miembros de la zona del euro establecieran un mecanismo permanente de estabilidad: el Mecanismo Europeo de Estabilidad («MEE»), una organización intergubernamental en virtud del Derecho internacional público fuera del marco del Tratado UE. El Tratado MEE fue firmado por los 17 Estados miembros de la zona del euro el 2 de febrero de 2012 y está siendo actualmente objeto de procedimientos de ratificación en los Estados miembros participantes antes de que pueda empezar a aplicarse. En última instancia, el MEE asume las tareas que realizan en la actualidad el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera y el MEEF a la hora de proporcionar, en caso necesario, asistencia financiera a los Estados miembros de la zona del euro. Habrá, sin embargo, un período de solapamiento de los tres mecanismos, pero los préstamos que ya se han concedido en el marco del MEEF seguirán siendo desembolsados y reembolsados de acuerdo con las normas del MEEF, por lo que los correspondientes empréstitos seguirán estando garantizados por el presupuesto de la UE y seguirán apareciendo en el balance de la UE. La creación del MEE, por lo tanto, no tiene un impacto en los compromisos actuales en el marco del MEEF. Es preciso señalar también que el presupuesto de la UE no puede garantizar los empréstitos del MEE.

El MEE se verá respaldado por una sólida estructura de capital, con un capital suscrito total de 700 000 millones EUR, de los cuales 80 000 millones EUR en forma de capital desembolsado por los Estados miembros de la zona del euro. Con este tipo de capital, su capacidad de préstamos en principio debe alcanzar un importe de 500 000 millones EUR. La adecuación de la capacidad conjunta con el FEEF fue revisada recientemente. El 30 de marzo, el Eurogrupo acordó aumentar el techo de financiación acumulado del FEEF/MEE a 700 000 millones EUR, y permitir que ambos mecanismos coexistan hasta el 30 de junio de 2013. El procedimiento de auditoría del MEE se ha llevado a cabo con las instituciones superiores de auditoría, y realizará asimismo una auditoría independiente, así como una auditoría por un Comité independiente de cuentas.

La ayuda prevista por el MEE irá acompañada por condiciones adecuadas para el instrumento de asistencia elegido. Los préstamos a Estados miembros beneficiarios estarán condicionados a la aplicación de un estricto programa de ajuste económico y fiscal, de conformidad con las disposiciones en vigor. Como este mecanismo tendrá personalidad jurídica propia y será financiado directamente por los Estados miembros de la zona del euro, no es un organismo de la UE y no hay repercusión alguna sobre las cuentas o el presupuesto de la UE, aparte de las posibles sanciones en relación con los ingresos, como se describe a continuación. La Comisión será la responsable de negociar las condiciones de la política económica asociada a la ayuda financiera y la supervisión del cumplimiento de dichas condiciones (como en el caso del FEEF). Cada país que reciba ayuda financiera del MEE será objeto de evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de la condicionalidad de la política antes del desembolso de cualquier otro tramo.

Como se ha señalado anteriormente, las multas recaudadas en virtud de los Reglamentos nº 1173/2011, nº 1174/2011 y nº 1177/2011 podrán consignarse en el presupuesto de la UE y transferirse al MEE una vez que el FEEF ya no esté operativo. Por otra parte, el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza firmado por los 25 Estados miembros (excepto el Reino Unido y la República Checa) prevé multas coercitivas contra cualquiera de las «Partes Contratantes», en caso de que el Estado miembro de que se trate no haya adoptado las medidas necesarias para resolver el incumplimiento del criterio de déficit. Las sanciones impuestas (que no pueden exceder del 0,1% del PIB) se abonarán al MEE si se aplica a los Estados miembros de la zona del euro (y, por tanto, sin repercusiones en el resultado de la ejecución del presupuesto de la UE, como ocurre con el FEEF), o al presupuesto de la UE en el caso de los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro (véase el artículo 8, apartado 2, del Tratado). En este último caso, el importe de la multa supondrá un ingreso para el presupuesto de la UE y se reflejará como tal en sus cuentas.

Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2011

<b>Calendario de reembolsos de los préstamos MEEF y BP pendientes a 17 de julio de 2012</b>															<i>miles de millones EUR</i>	
<b>Préstamo/país</b>	<b>Tramo</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2028</b>	<b>2032</b>	<b>2038</b>	<b>2042</b>	<b>Total</b>
<b>BP</b>																
Hungría	2º	2,0														
	3º			1,5												
Letonia	1º	1,0														
	2º		1,2													
	3º						0,5									
Rumanía	4º									0,2						
	1º		1,5													
	2º						1,0									
	3º				1,15											
	4º					1,2										
	5º					0,15										
<i>Total BP</i>		<i>3,0</i>	<i>2,7</i>	<i>1,5</i>	<i>1,15</i>	<i>1,35</i>	<i>1,5</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>	<i>0,2</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>	<i>11,4</i>
<b>MEEF</b>																
Irlanda	1º (T1)		5,0													
	1º (T2)					3,4										
	2º							3,0								
	3º (T1)										2,0					
	3º (T2)					0,5										
	4º*														1,5	
	5º*												3,0			
	6º *											2,3				
Portugal	1º (T1)							1,75								
	1º (T2)			4,75												
	2º (T1)							5,0								
	2º (T2)										2,0					
	2º (T3)					0,6										
	3º*														1,5	
	4º (T1) *													1,8		
	4º (T2) *								2,7							
<i>Total MEEF</i>		<i>0,0</i>	<i>5,0</i>	<i>4,75</i>	<i>0,0</i>	<i>4,5</i>	<i>0,0</i>	<i>9,75</i>	<i>2,7</i>	<i>0,0</i>	<i>4,0</i>	<i>2,3</i>	<i>3,0</i>	<i>1,8</i>	<i>3,0</i>	<i>40,8</i>
<b>Total general</b>		<b>3,0</b>	<b>7,7</b>	<b>6,25</b>	<b>1,15</b>	<b>5,85</b>	<b>1,5</b>	<b>9,75</b>	<b>2,7</b>	<b>0,2</b>	<b>4,0</b>	<b>2,3</b>	<b>3,0</b>	<b>1,8</b>	<b>3,0</b>	<b>52,2</b>

\* Desembolsados en 2012 y, por lo tanto, no incluidos en el balance de la UE a 31 de diciembre de 2011

## 8. GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

En relación con la gestión del riesgo financiero de la Unión Europea (UE), la siguiente información se refiere a:

- las actividades de préstamo y empréstito llevadas a cabo por la Comisión Europea a través de: El Mecanismo Europeo de Estabilidad Financiera (MEEF), la Balanza de Pagos (BP), la Asistencia Macrofinanciera (AMF), las acciones de Euratom y la CECA en liquidación;
- las operaciones de tesorería llevadas a cabo por la Comisión Europea para ejecutar el presupuesto de la UE, incluida la recepción de las multas; y
- el Fondo de Garantía para las acciones exteriores.

### 8.1 TIPO DE RIESGO

El **riesgo de mercado** es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de tesorería futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios del mercado. Incorpora tanto el potencial de pérdidas como el potencial de beneficios. Comprende el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de tipo de interés y otros riesgos de precio (la UE no tiene otros riesgos de precio significativos).

1. El **riesgo de cambio** es el riesgo de que las operaciones o el valor de las inversiones de la UE se puedan ver afectadas por variaciones en los tipos de cambio. Surge de la variación del precio de una moneda en relación con otra.
2. El **riesgo de tipo de interés** es la posibilidad de que se reduzca el valor de un título, especialmente un bono, a consecuencia de un incremento de los tipos de interés. En general, cuanto mayores sean los tipos de interés, menores serán los precios de los bonos de tipo fijo, y viceversa.

El **riesgo de crédito** es el riesgo de pérdidas a causa bien del impago, por un deudor/prestatario, de un préstamo u otra línea de crédito (del principal, de los intereses o de ambos) o bien del incumplimiento de otra obligación contractual. Los eventos de impagos incluyen el retraso de los reembolsos, la reestructuración de los reembolsos del prestatario y el concurso de acreedores.

El **riesgo de liquidez** es el riesgo que surge de la dificultad de vender un activo, por ejemplo, el riesgo de que un título o un activo determinado no pueda intercambiarse en el mercado con la rapidez necesaria para impedir una pérdida o cumplir una obligación.

### 8.2 Políticas de gestión del riesgo

#### Operaciones de préstamo y empréstito

Las operaciones de préstamo y empréstito, así como la gestión de tesorería relacionada, son llevadas a cabo por la UE con arreglo a las Decisiones correspondientes del Consejo, si procede, y a las directrices internas. Se han elaborado manuales de procedimiento escrito que abarcan ámbitos específicos, tales como empréstitos, préstamos y gestión de tesorería, que son utilizados por las unidades operativas pertinentes. Por norma general, no se desarrollan actividades para compensar las variaciones de los tipos de interés o las divisas (actividades de «cobertura»), pues las operaciones de préstamo se financian generalmente mediante empréstitos «cruzados», de modo que no se generan posiciones abiertas en relación con los tipos de interés o las divisas. La aplicación del carácter «cruzados» se comprueba regularmente.

La Comisión Europea gestiona la liquidación del pasivo y no está previsto ningún nuevo préstamo o financiación correspondiente para la CECA en liquidación. Los nuevos empréstitos de la CECA se cifan a la refinanciación con el objetivo de reducir el coste de los fondos. Por lo que respecta a las operaciones de tesorería, se aplican los principios de prudencia en la gestión, con objeto de limitar los riesgos financieros.

## *Tesorería* :

Las normas y principios para la gestión de las operaciones de tesorería de la Comisión se establecen en el Reglamento (CE) nº 1150/2000 del Consejo (modificado por los Reglamentos (CE) nº 2028/2004 y 105/2009 del Consejo) y en el Reglamento financiero (Reglamento nº 1605/2002 del Consejo, modificado por los Reglamentos (CE) nº 1995/2006, 1525/2007 y 1081/2010 del Consejo) y sus normas de desarrollo (Reglamento (CE) nº 2342/2002 de la Comisión, modificado por los Reglamentos (CE) nº 1261/2005, 1248/2006 y 478/2007 de la Comisión).

De conformidad con esas normas, son de aplicación los siguientes principios fundamentales:

- Los recursos propios son pagados por los Estados miembros en cuentas abiertas con ese fin en nombre de la Comisión con el Tesoro Público o el organismo designado por cada Estado miembro. La Comisión solo puede utilizar esas cuentas para cubrir sus necesidades de efectivo.
- Los recursos propios son pagados por los Estados miembros en sus monedas nacionales, mientras que los pagos de la Comisión se realizan fundamentalmente en euros.
- Las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Comisión no pueden quedar en descubierto. Esta restricción no se aplicará a la contabilidad de los recursos propios de la Comisión en caso de incumplimiento en relación con préstamos contratados o garantizados con arreglo a los reglamentos y decisiones del Consejo de la UE.
- Los fondos depositados en cuentas bancarias denominadas en divisas distintas del euro se usan para efectuar pagos en dichas divisas o se convierten periódicamente en euros.

Además de las cuentas de recursos propios, la Comisión ha abierto otras cuentas bancarias, en bancos centrales y bancos comerciales, con el fin de efectuar pagos y recibir ingresos distintos de las contribuciones de los Estados miembros al presupuesto.

Las operaciones de tesorería y de pago están muy automatizadas y utilizan sistemas informáticos modernos. Se aplican procedimientos específicos para garantizar la seguridad del sistema y asegurar la separación de funciones de conformidad con el Reglamento financiero, las normas de control interno de la Comisión y los principios de auditoría.

Un conjunto escrito de directrices y procedimientos regulan la gestión de las operaciones de tesorería y de pago de la Comisión con el objetivo de limitar el riesgo operativo y financiero y de garantizar un nivel adecuado de control. Abarcan los distintos ámbitos de actividad (por ejemplo: ejecución de pagos y gestión del efectivo, previsión de los flujos de tesorería, continuidad de la actividad, etc.), y se controla periódicamente el cumplimiento de los procedimientos y las directrices. Además, se intercambia información entre la DG BUDG y la DG ECFIN sobre la gestión del riesgo y las mejores exposiciones.

### **Las multas cobradas provisionalmente: cartera (BUFI)**

Desde 2010, los importes de las multas cobradas provisionalmente se invierten en un fondo creado específicamente, BUFI, que es gestionado por la DG ECFIN. Los importes de las multas recibidos antes de 2010 se mantienen en cuentas bancarias específicas. La gestión de activos para las multas cobradas provisionalmente la lleva a cabo la Comisión con arreglo a directrices internas y a las directrices en materia de gestión de activos incluidas en las ANS firmadas en diciembre de 2009 entre la DG BUDG y la DG ECFIN. Se han elaborado manuales de procedimiento que abarcan ámbitos específicos como la gestión de la tesorería, que son utilizados por las unidades operativas pertinentes. Los riesgos financieros y operativos se definen y evalúan y se comprueba regularmente el cumplimiento de las directrices y procedimientos internos.

Los objetivos de las actividades de gestión de activos son invertir las multas abonadas a la Comisión de tal forma que:

- a) se garantice que los fondos estén fácilmente disponibles cuando se necesite, al tiempo que
- b) se procura obtener en circunstancias normales un rendimiento que por término medio equivalga al patrón de referencia BUFI, menos los costes incurridos.

Las inversiones se ciñen, básicamente, a las siguientes categorías: depósitos a plazo en bancos centrales de la zona del euro, agencias de deuda soberana de la zona del euro, bancos de propiedad estatal o garantizados totalmente por el Estado, o instituciones supranacionales; obligaciones, letras y certificados de depósito emitidos por entidades soberanas creando una exposición soberana directa de la zona del euro o que son emitidos por instituciones supranacionales.

### **Fondo de Garantía**

Las normas y principios para la gestión de activos del Fondo de Garantía (véase la nota **2.4**) se establecen en el Convenio celebrado entre la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones (BEI)

el 25 de noviembre de 1994 y en las modificaciones posteriores de 17 y 23 de septiembre de 1996, 8 de mayo de 2002, 25 de febrero de 2008 y 9 de noviembre de 2010. El Fondo de Garantía opera únicamente en euros e invierte exclusivamente en esa moneda para evitar cualquier riesgo de tipo de cambio. La gestión de los activos se basa en las normas tradicionales de prudencia a las que se adhiere para las actividades financieras. Es necesario prestar especial atención a reducir los riesgos y a garantizar que los activos gestionados se puedan vender o transferir sin demoras significativas, teniendo en cuenta los compromisos cubiertos.

### 8.3 RIESGOS DE CAMBIO

#### **Operaciones de empréstito y de préstamo**

La mayoría de los activos y pasivos financieros están denominados en EUR, de modo que la UE no incurre al respecto en riesgo de cambio. Sin embargo, a través del instrumento financiero Euratom, la UE concede préstamos denominados en USD, los cuales se financian mediante empréstitos con una cantidad equivalente de USD (operación cruzada). En la fecha del balance, la UE no estaba expuesta a ningún riesgo de cambio en relación con Euratom. La CECA en liquidación tiene una pequeña exposición neta a las divisas equivalente a 1,3 millones EUR que procede de préstamos hipotecarios por valor equivalente a 1,26 millones EUR y saldos de cuenta corriente por valor equivalente a 0,04 millones EUR.

*Tesorería* :

Los recursos propios pagados por los Estados miembros en divisas distintas del euro se mantienen en las cuentas de recursos propios, de conformidad con el Reglamento sobre recursos propios. Se convierten en euros cuando se necesitan para sufragar la ejecución de pagos. El citado Reglamento rige los procedimientos aplicados para la gestión de esos fondos. En un pequeño número de casos, estos fondos se utilizan directamente para pagos que se han de ejecutar en las mismas divisas.

La Comisión mantiene en bancos comerciales algunas cuentas en USD y CHF y en divisas de la UE distintas del euro, con el fin de efectuar pagos denominados en dichas monedas. Estas cuentas se dotan de fondos dependiendo del importe de los pagos que deban efectuarse, por lo que sus saldos no representan exposición al riesgo cambiario.

Cuando se reciben ingresos diversos (que no correspondan a recursos propios) en divisas distintas del EUR, se transfieren a las cuentas de la Comisión en las mismas divisas, si se necesitan para cubrir la ejecución de los pagos, o se convierten en EUR y se transfieren a otras cuentas en EUR. Las administraciones de anticipos denominadas en divisas distintas del EUR se dotan de fondos dependiendo de las necesidades de pago locales estimadas a corto plazo en las mismas divisas. Los saldos de estas cuentas se mantienen dentro de sus límites máximos respectivos.

#### **Las multas cobradas provisionalmente: cartera (BUFI)**

Como todas las multas se imponen y abonan en EUR, no existe ningún riesgo de cambio.

#### **Fondo de Garantía**

Como los activos financieros están denominados en EUR no existe ningún riesgo de cambio.

### 8.4 RIESGO DE TIPO DE INTERÉS

#### **Operaciones de empréstito y de préstamo**

##### *Préstamos y empréstitos con tipos de interés variables*

Por la naturaleza de sus actividades de préstamo y empréstito, la UE tiene importantes activos y pasivos generadores de intereses. Los empréstitos de AMF y Euratom emitidos a tipos variables exponen a la UE al riesgo de tipo de interés. No obstante, los riesgos de tipo de interés que surgen de los empréstitos son compensados por préstamos en condiciones equivalentes (operaciones cruzadas). En la fecha de balance, la UE tenía préstamos (expresados en importes nominales) con tipos variables por valor de 800 millones EUR (2010: 860 millones), produciéndose una revaloración cada seis meses.

##### *Préstamos y empréstitos con tipos de interés fijos*

La UE tiene también préstamos de AMF y de Euratom con tipos de interés fijos por valor de 236 millones EUR en 2011 (2010: 110 millones EUR) y su plazo de vencimiento oscilaba entre uno y cinco años (25 millones EUR) o era mayor a cinco años (211 millones EUR). Más significativos son los once préstamos a tipo fijo de interés que tiene la UE en el marco del instrumento financiero de BP que asciende a 11 400 millones EUR en 2011 (2010: 12 050 millones EUR) y un plazo de vencimiento que oscilaba entre uno y cinco años (7 200 millones EUR) y más de cinco años (4 200 millones EUR). En el marco del instrumento financiero del MEEF, la UE cuenta con diez empréstitos con tipos de interés fijos por un total de 28 000 millones



EUR en 2011 cuyo vencimiento oscilaba entre uno y cinco años (9 750 millones EUR) o era mayor a cinco años (18 250 millones EUR).

Por la naturaleza de sus actividades, la CECA en liquidación está expuesta al riesgo de tipo de interés. Los riesgos de tipos de interés derivados de empréstitos son generalmente compensados por préstamos en condiciones equivalentes. En lo que respecta a las operaciones de gestión de activos, no existen obligaciones con tipos de interés variable en la cartera de la CECA. A la fecha del balance, los bonos cupón cero representaban el 15 % de la cartera de obligaciones.

#### *Tesorería* :

La tesorería de la Comisión no toma en préstamo cantidad alguna; por consiguiente, no está expuesto al riesgo de tipos de interés. Sin embargo, sí acumula intereses sobre los saldos que mantiene en sus diferentes cuentas bancarias. Por tanto, la Comisión ha establecido medidas para garantizar que los intereses devengados por sus cuentas bancarias reflejen regularmente los tipos de interés del mercado, así como su posible fluctuación.

Las cuentas abiertas en los Tesoros Públicos o en los Bancos Centrales de los Estados miembros a efectos de los ingresos por recursos propios no generan intereses y están exentas de comisiones. Por lo que respecta a todas las demás cuentas en Bancos Centrales Nacionales, la remuneración depende de las condiciones específicas ofrecidas por cada entidad; los tipos de interés aplicados son variables y se ajustan a las fluctuaciones del mercado.

Los saldos de un día para otro en las cuentas mantenidas en bancos comerciales generan intereses cada día. El tipo de interés se basa en los tipos variables del mercado, a los que se aplica un margen contractual (positivo o negativo). Por lo que respecta a la mayoría de las cuentas, el cálculo de los intereses está vinculado al tipo EONIA (índice medio del tipo de euro a un día) y se somete a ajustes para tener en cuenta cualquier fluctuación de este último. En otras cuentas, el cálculo de los intereses está vinculado al tipo marginal del BCE para sus principales operaciones de refinanciación. Así pues, no existe el riesgo de que la Comisión acumule intereses a tipos inferiores a los del mercado.

#### **Las multas cobradas provisionalmente: cartera (BUFI)**

En la cartera BUFI no existen obligaciones con tipos de interés variable. A la fecha del balance, los bonos cupón cero representaban el 34 % de la cartera de obligaciones.

#### **Fondo de Garantía**

En el Fondo de Garantía, los títulos de deuda a tipo de interés variable están sometidos a las fluctuaciones de los tipos variables, mientras que el riesgo de los títulos de deuda a tipo fijo guarda relación con su valor razonable. Los bonos y obligaciones a tipo de interés fijo representaban aproximadamente el 83 % de la cartera de inversiones en la fecha del balance (2010: 93 %).

## **8.5 RIESGO DE CRÉDITO**

### **Operaciones de empréstito y de préstamo**

La exposición al riesgo de crédito se gestiona, en primer lugar, obteniendo garantías del país en el caso de Euratom, después, a través del Fondo de Garantía (ayuda macrofinanciera y Euratom) y, a continuación, mediante la posibilidad de obtener los fondos necesarios de la contabilidad de los recursos propios de la Comisión con los Estados miembros y, en definitiva, a través del presupuesto de la UE. La legislación en materia de recursos propios establece el límite máximo de los pagos en recursos propios al 1,23 % de la RNB de los Estados miembros y, durante 2011, se utilizó realmente el 0,93 % para financiar los créditos de pago. Así pues, a 31 de diciembre de 2011, se disponía de un margen del 0,3 % para cubrir estas garantías. El Fondo de Garantía para acciones exteriores se creó en 1994 para cubrir riesgos de incumplimiento relacionados con los empréstitos con los que se financian préstamos a países no pertenecientes a la Unión Europea. En todo caso, la exposición al riesgo de crédito es controlada a través de la posibilidad de recurrir a la contabilidad de los recursos propios de la Comisión con los Estados miembros que superen los activos de dicha contabilidad en caso de que un deudor sea incapaz de reembolsar íntegramente las cantidades adeudadas. Con este fin, la UE tiene derecho a exigir a todos los Estados miembros que garanticen el cumplimiento de la obligación jurídica de la UE con respecto a sus prestamistas.

En lo relativo a las operaciones de tesorería, deben aplicarse las directrices sobre la elección de contrapartes. De acuerdo con ellas, la unidad operativa solo podrá efectuar operaciones con bancos admisibles que tengan suficientes límites de contraparte.

La exposición de la CECA al riesgo de crédito se gestiona analizando de forma periódica la capacidad de los prestatarios para responder a la obligación de reembolsar capital e intereses. La exposición al riesgo



de crédito también se gestiona obteniendo garantías reales y garantías nacionales, de las empresas y personales. El 61 % del importe total de los préstamos pendientes de reembolso están cubiertos por garantías de un Estado miembro u organismos equivalentes (por ejemplo, instituciones públicas). El 30 % de los préstamos pendientes de reembolso se han concedido a bancos o han sido garantizados por bancos. En lo relativo a las operaciones de tesorería, deben aplicarse las directrices sobre la elección de contrapartes. La unidad operativa solo está autorizada a efectuar operaciones con bancos admisibles que tengan suficientes límites de contraparte.

### *Tesorería* :

La mayoría de los recursos de tesorería de la Comisión se mantienen, de conformidad con el Reglamento sobre recursos propios (Reglamento nº 1150/2000 del Consejo), en las cuentas abiertas por los Estados miembros para el pago de sus contribuciones (recursos propios). Todas estas cuentas se mantienen en los Tesoros Públicos o en los Bancos Centrales Nacionales de los Estados miembros. Estas instituciones conllevan el menor riesgo de crédito (o contraparte) para la Comisión, pues la exposición afecta a los Estados miembros correspondientes. En cuanto a los recursos de tesorería que la Comisión mantiene en bancos comerciales para sufragar la ejecución de pagos, la dotación de fondos de las cuentas pertinentes se va ordenando día a día y es gestionada automáticamente por el sistema de gestión de efectivo de tesorería. En cada uno de las cuentas se mantiene el nivel mínimo de fondos, en proporción al promedio de los pagos diarios que se ejecutarán con cargo a ellas. Por ello, las cantidades mantenidas de un día para otro en estas cuentas son siempre muy bajas (entre 20 y 100 millones EUR por término medio, distribuidos entre más de 20 cuentas), por lo que la exposición de la Comisión al riesgo de crédito es limitada. Estas cantidades deben ponerse en relación con los saldos globales de tesorería, que oscilan entre 1 000 y 35 000 millones EUR, y con el importe total de los pagos ejecutados en 2011, que superaba los 128 000 millones EUR.

Además, en la selección de los bancos comerciales se aplican directrices específicas para minimizar aún más el riesgo de contraparte al que está expuesta la Comisión:

- Todos los bancos comerciales se seleccionan mediante licitación. La calificación mínima de solvencia a corto plazo requerida para la admisión en los procedimientos de licitación es P-1 en el baremo de calificación de Moody's o equivalente (A-1 en el de S&P o F1 en el de Fitch). En circunstancias específicas debidamente justificadas, puede aceptarse un nivel más bajo.
- En el caso de los bancos comerciales seleccionados específicamente a efectos del depósito de multas abonadas provisionalmente, por regla general se exige también una calificación mínima a largo plazo de AA en una agencia de calificación, y se aplican medidas específicas en caso de rebaja de la calificación de los bancos de este grupo. Además el importe depositado con cada banco se limita a un porcentaje determinado de sus fondos propios; el cálculo de dicho límite también tiene en cuenta el importe de las garantías pendientes expedidas a la Comisión por la misma institución.
- Las administraciones de anticipos se mantienen en bancos locales seleccionados por un procedimiento de licitación simplificado. Las exigencias de calificación dependen de la situación local y pueden variar significativamente de un país a otro. Para limitar la exposición al riesgo, en estas cuentas se mantiene la menor cantidad posible de fondos (teniendo en cuenta las necesidades operativas); se dotan de fondos periódicamente y los límites máximos aplicados se revisan anualmente.
- Las calificaciones de la solvencia de los bancos comerciales en los que la Comisión mantiene cuentas se revisan como mínimo mensualmente o, si procede, con mayor frecuencia. En el contexto de la crisis financiera se adoptaron medidas de supervisión intensificadas y revisiones diarias de las calificaciones de los bancos comerciales, las cuales se mantuvieron en vigor durante 2011.

Significativas cantidades de las garantías emitidas por las entidades financieras también son ingresadas por la Comisión en relación con las multas impuestas a las empresas que violan las normas de competencia de la UE (véase la nota **2.11.1**). Estas garantías son ofrecidas por empresas multadas como alternativa a pagos provisionales. La política de gestión de riesgos aplicada para la aceptación de tales garantías ha sido revisada en los primeros meses de 2012 y se ha definido una nueva combinación de requisitos de calificación crediticia y porcentajes limitados para cada contraparte (proporcional a los fondos propios de la contraparte) a la luz del actual entorno financiero en la UE. Continúa garantizando una elevada calidad crediticia para la Comisión. El cumplimiento de las garantías pendientes con los requisitos de la política es revisado periódicamente.

### **Las multas cobradas provisionalmente: cartera (BUFI)**

Para las inversiones de los importes de las multas cobradas provisionalmente la Comisión asume una exposición al riesgo de crédito, que es el riesgo de que una contraparte no pueda pagar íntegramente las

cantidades a su vencimiento. La mayor concentración de exposición es hacia Francia y Alemania, pues cada uno de estos países representa, respectivamente, el 62 % y el 25 % del volumen total de la cartera.

### **Fondo de Garantía**

De conformidad con el acuerdo celebrado entre la UE y el BEI relativo a la gestión del Fondo de Garantía, todas las inversiones interbancarias deben tener una calificación mínima de P-1 en el baremo de Moody's o equivalente. A 31 diciembre 2011 se habían realizado depósitos a plazo fijo (300 millones EUR) con tales contrapartes (2010: 124 millones EUR). A 31 de diciembre de 2011, el Fondo no tiene inversiones en documentos de descuento a corto plazo. Para el mismo período del año anterior, el fondo invertido en cuatro instrumentos financieros a corto plazo y todas las inversiones de ese tipo (69 millones EUR) se habían realizado con contrapartes que tenían una calificación crediticia mínima de P-1 en el baremo de Moody's o equivalente. Todos los títulos mantenidos en la cartera de activos disponibles para la venta se ajustan a las directrices de gestión.

## **8.6 Riesgo de liquidez**

### **Operaciones de empréstito y de préstamo**

El riesgo de liquidez derivado de empréstitos es generalmente compensado por préstamos en condiciones equivalentes (operaciones cruzadas). En el caso de la AMF y de Euratom, el Fondo de Garantía sirve como reserva de liquidez (o red de seguridad) en caso de incumplimiento o mora en el pago por parte de los prestatarios. Por lo que respecta a la BP, el Reglamento nº 431/2009 del Consejo prevé un procedimiento que contempla un plazo suficiente para canalizar fondos a través de la contabilidad de los recursos propios de la Comisión con los Estados miembros. En el caso del MEEF, el Reglamento (UE) nº 407/2010 del Consejo, facilita un procedimiento similar.

Para la gestión de activos y pasivos de la CECA en liquidación, la Comisión gestiona las exigencias de liquidez basándose en las previsiones de desembolsos obtenidas a través de consultas con los servicios competentes de la Comisión.

### *Tesorería* :

Con arreglo a los principios del presupuesto de la UE, los recursos globales de efectivo para cada ejercicio deben ser siempre suficientes para poder ejecutar todos los pagos. De hecho, las contribuciones totales de los Estados miembros coinciden con el importe de los compromisos de pago para el ejercicio presupuestario. No obstante, dichas contribuciones se van recibiendo a lo largo del año, en doce plazos mensuales, mientras que los pagos están sujetos a una cierta estacionalidad. Para garantizar que los recursos de tesorería sean siempre suficientes para sufragar los pagos a ejecutar en cualquier mes dado, se han establecido procedimientos de previsión periódica de las necesidades de efectivo y, en caso necesario, bajo determinadas condiciones, se puede adelantar la petición de recursos propios o la financiación complementaria a favor de los Estados miembros. Además, en el contexto de las operaciones de tesorería diarias de la Comisión, herramientas automatizadas de gestión del efectivo garantizan que en cada una de las cuentas bancarias de la Comisión se disponga de liquidez suficiente cada día.

### **Fondo de Garantía**

El Fondo es gestionado con arreglo al principio de que los activos deben tener un grado de liquidez y movilización suficiente en relación con los compromisos pertinentes. El Fondo debe mantener como mínimo 100 millones EUR en una cartera con un plazo de vencimiento inferior a doce meses a invertir en instrumentos monetarios. A 31 de diciembre de 2011, esas inversiones ascendían a 300 millones EUR. Además, un mínimo del 20 % del valor nominal del Fondo debe comprender instrumentos monetarios, bonos de tipo fijo con un plazo de vencimiento restante no superior a un año y bonos de tipo variable. A 31 de diciembre de 2011 ese porcentaje era del 45 %.

## 9. INFORMACIÓN SOBRE LAS PARTES RELACIONADAS

### 9.1 PARTES RELACIONADAS

Las partes relacionadas de la Comisión son las demás entidades consolidadas de la UE y el personal directivo clave de estas entidades. Las transacciones entre estas entidades tienen lugar en el marco de las operaciones normales de la UE, de modo que, de conformidad con las normas contables de la UE, no se exige ninguna información específica en relación con tales transacciones.

### 9.2 DERECHOS DEL PERSONAL DIRECTIVO CLAVE

A efectos de la presentación de datos sobre las transacciones de las partes relacionadas concernientes al personal directivo clave de la Comisión Europea, cabe dividir a dichas personas en cinco categorías:

**Categoría 1:** el Presidente del Consejo Europeo, el Presidente de la Comisión y el Presidente del Tribunal de Justicia.

**Categoría 2:** el Vicepresidente de la Comisión y Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, y los demás Vicepresidentes de la Comisión.

**Categoría 3:** el Secretario General del Consejo, los Miembros de la Comisión, los Jueces y Abogados Generales del Tribunal de Justicia, el Presidente y los Miembros del Tribunal General, el Presidente y los Miembros del Tribunal de la Función Pública Europea, el Defensor del Pueblo y el Supervisor Europeo de Protección de Datos.

**Categoría 4:** el Presidente y los Miembros del Tribunal de Cuentas.

**Categoría 5:** los funcionarios de mayor rango de las instituciones y agencias.

A continuación se ofrece un resumen de sus derechos; disponen de información adicional en el Diario Oficial de la Unión Europea (L187 8.8.1967 modificado en último lugar por el Reglamento (CE, Euratom) nº 202/2005 del Consejo, de 18.1.2005 (L33 5.2.2005) y L268 20.10.1977 modificado en último lugar por el Reglamento (CE, Euratom) nº 1293/2004 del Consejo, de 30.4.2004 (L243 15.7.2004)). El Estatuto de los funcionarios, publicado en el sitio web Europa, es el documento oficial que establece los derechos y las obligaciones de todos los funcionarios de la UE. Ninguno de los miembros del personal directivo clave ha recibido préstamos preferenciales de la UE.

**DERECHOS PECUNIARIOS DEL PERSONAL DIRECTIVO CLAVE**

EUR

<b>Derecho (por empleado)</b>	<b>Categoría 1</b>	<b>Categoría 2</b>	<b>Categoría 3</b>	<b>Categoría 4</b>	<b>Categoría 5</b>
<b>Sueldo base</b> (mensual)	25 351,76	22 963,55	18 370,84 –	19 840,51 –	11 681,17
		-23 882,09	20 667,20	21 126,47	-18 370,84
<b>Indemnización residencia/expatriación</b>	15%	15%	15%	15%	16%
<b>Asignaciones familiares:</b>					
Hogar (% sueldo)	2%+170,52	2%+170,52	2%+170,52	2%+170,52	2%+170,52
Hijo a cargo	372,61	372,61	372,61	372,61	372,61
Preescolar	91,02	91,02	91,02	91,02	91,02
Educación, o	252,81	252,81	252,81	252,81	252,81
Educación fuera del lugar de trabajo	505,39	505,39	505,39	505,39	505,39
<b>Indemnización por presidencia de tribunales</b>	N/A	N/A	500 -	N/A	N/A
			810,74		
<b>Indemnización de representación</b>	1 418,07	0 - 911,38	500 -	N/A	N/A
			607,71		
<b>Gastos de viaje anuales</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí
<b>Transferencias al Estado miembro:</b>					
Asignación escolar*	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
% del sueldo*	5%	5%	5%	5%	5%
% del sueldo sin cc	máx, 25 %	máx, 25 %	máx, 25 %	máx, 25 %	máx, 25 %
<b>Gastos de representación</b>	reembolsad	reembolsad	reembolsad	N/A	N/A
	o	o	o		
<b>Entrada en funciones:</b>					
Gastos de instalación	50 703,52	45 927,10	36 741,68 –	39 681,02 –	reembolsad
		-47 764,18	41 334,40	42 252,94	o
Gastos de viaje de la familia	reembolsad	reembolsad	reembolsad	reembolsad	reembolsad
Gastos de mudanza	o	o	o	o	o
	reembolsad	reembolsad	reembolsad	reembolsad	reembolsad
	o	o	o	o	o
<b>Cese de funciones:</b>					
Gastos de reinstalación	25 351,76	22 963,55	18 370,84 –	19 840,51 –	reembolsad
		-23 882,09	20 667,20	21 126,47	o
Gastos de viaje de la familia	reembolsad	reembolsad	reembolsad	reembolsad	reembolsad
Gastos de mudanza	o	o	o	o	o
Transición (% sueldo)**	reembolsad	reembolsad	reembolsad	reembolsad	o
Seguro de enfermedad	o	o	o	o	reembolsad
	40% - 65%	40% - 65%	40% - 65%	40% - 65%	o
	cubierto	cubierto	cubierto	cubierto	N/A
					opcional
<b>Pensión</b> (% sueldo, antes de impuestos)	máx, 70 %	máx, 70 %	máx, 70 %	máx, 70 %	máx, 70 %
<b>Deducciones:</b>					
Impuesto comunitario	8% - 45%	8% - 45%	8% - 45%	8% - 45%	8% - 45%
Seguro médico (% sueldo)	1,8%	1,8%	1,8%	1,8%	1,8%
Exacción especial sobre el sueldo	5,5%	5,5%	5,5%	5,5%	5,5%
Contribución régimen pensiones	N/A	N/A	N/A	N/A	11,6%
<b>Número de personas al final de ejercicio</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>90</b>	<b>27</b>	<b>97</b>

\* con aplicación del coeficiente corrector (cc)

\*\* pagado durante los 3 años siguientes al cese de funciones.

## **10. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DEL BALANCE**

En la fecha de la firma de las presentes cuentas, el Contable de la Comisión no constató ningún hecho importante que requiriese una descripción aparte en esta sección ni se le informó de que existiera ninguno. Las cuentas anuales y las notas correspondientes se elaboraron utilizando la última información disponible y así se refleja en la información presentada.

### **Las solicitudes de ayuda financiera adicional dentro de la zona del euro**

El Eurogrupo acogió favorablemente el 25 de junio de 2012 la solicitud formal de ayuda financiera del Gobierno español. El 9 de julio, el Consejo alcanzó un acuerdo político sobre un programa destinado a ayudar a España a recapitalizar y reestructurar sus entidades financieras. Una vez que se adopte el Memorándum de Acuerdo, se procederá al primer desembolso. La ayuda financiera para la recapitalización se prestará a través del Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF) hasta que el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEE) esté disponible y se haga cargo de esta tarea.

El Eurogrupo también acogió favorablemente, el 27 de junio, la solicitud por parte de las autoridades chipriotas de ayuda financiera de los Estados miembros de la zona del euro a la vista de los retos que Chipre afronta, en particular debido a la crisis del sector bancario y la presencia de desequilibrios macroeconómicos. Sobre la base de una evaluación de las necesidades financieras, la ayuda financiera de la zona del euro será suministrada en el marco de un amplio programa de ajuste. El paquete de asistencia financiera lo proporcionará el FEEF o el MEE sobre la base de sus instrumentos de financiación.

Para más información sobre el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera y el MEE, así como sobre los programas de ayuda financiera de la UE, véase la nota **7**.

## 11. ALCANCE DE LA CONSOLIDACIÓN

### 11.1. ENTIDADES CONSOLIDADAS

<b>A. ENTIDADES CONTROLADAS</b>	
<p><b>1. Instituciones y órganos consultivos</b>                      Comité de las Regiones                      Consejo de la Unión Europea                      Tribunal de Justicia de la Unión Europea                      Comisión Europea                      Tribunal de Cuentas Europeo                      Servicio Europeo de Acción Exterior*</p> <p><b>2. Agencias de la UE</b>                      Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo                      Agencia Europea de Seguridad Aérea                        Centro Europeo para la prevención y control de enfermedades                      Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional                        Agencia Europea de Medio Ambiente                        Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria                      Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo                      Agencia Europea de Seguridad Marítima                      Agencia Europea de Medicamentos                      Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos                      Energía de Fusión (Empresa Común Europea para ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión)                      Eurojust                      Instituto Europeo de la Igualdad de Género                        Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación                      Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural                      Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación                      Agencia Europea de Cooperación de los Reguladores de la Energía *                      Autoridad Bancaria Europea*                      Oficina del Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas*</p> <p><b>3. Otras entidades controladas</b>                      Comunidad Europea del Carbón y del Acero (en liquidación)</p>	<p>Supervisor Europeo de Protección de Datos                      Comité Económico y Social Europeo                      Defensor del Pueblo Europeo                      Parlamento Europeo                      Consejo Europeo                        Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea                      Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información                      Fundación Europea de Formación                        Agencia Europea para la gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la UE                      Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea                      Autoridad de Supervisión del GNSS Europeo                      Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)                      Agencia Ferroviaria Europea                      Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales                      Agencia Europea de Control de la Pesca                        Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías                      Escuela Europea de Policía (CEPOL)                      Oficina Europea de Policía (EUROPOL)                        Agencia Ejecutiva de Sanidad y Consumo                      Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte                      Agencia Ejecutiva de Investigación                        Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación*                      Autoridad Europea de Valores y Mercados*                      Instituto Europeo de Innovación y Tecnología*</p>
<b>B. EMPRESAS EN PARTICIPACIÓN</b>	
<p>Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER                      Empresa Común SESAR                      Empresa Común FCH</p>	<p>Empresa Común Galileo en liquidación                        Empresa Común IMI</p>
<b>C. ENTIDADES ASOCIADAS</b>	
<p>Fondo Europeo de Inversiones</p>	<p>Empresa Común ARTEMIS</p>

\* Consolidada por primera vez en 2011.

**11.2 ENTIDADES NO CONSOLIDADAS**

Aunque la UE gestiona los activos de las entidades mencionadas más adelante, estas no cumplen los requisitos para ser consolidadas, por lo que no se incluyen en las cuentas de la Unión Europea.

**11.2.1 Fondo Europeo de Desarrollo (FED)**

El Fondo Europeo de Desarrollo (FED) es el principal instrumento para proporcionar ayuda de la Unión Europea a la cooperación al desarrollo en los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) y en los Países y Territorios de Ultramar (PTU). El Tratado de Roma de 1957 dispuso su creación con objeto de conceder asistencia técnica y financiera, inicialmente a los países africanos con los que algunos Estados miembros mantenían vínculos históricos.

El FED no se financia con cargo al presupuesto de la Unión Europea, sino mediante contribuciones directas de los Estados miembros, acordadas en negociaciones intergubernamentales. La Comisión y el BEI gestionan los recursos del FED. Cada FED se suele concluir para un periodo de alrededor de cinco años. Desde la celebración del primer convenio de asociación, en 1964, los ciclos de programación del FED han seguido generalmente los ciclos de los acuerdos o convenios de asociación.

El FED se rige por su propio Reglamento financiero (DO L 78 de 19.3.2008), que establece la presentación de sus propios estados financieros de forma independiente a los de la UE. La gestión de los recursos y las cuentas anuales del FED están sujetas al control exterior del Tribunal de Cuentas y del Parlamento. A título informativo, a continuación se muestran el balance y la cuenta de resultado económico de los 8º 9º y 10º FED:

**BALANCE 8º, 9º y 10º FED***millones EUR*

	<b>31.12.2011</b>	<b>31.12.2010</b>
ACTIVOS NO CORRIENTES	<b>380</b>	<b>353</b>
ACTIVOS CORRIENTES	2 510	2 151
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>2 890</b>	<b>2 504</b>
PASIVOS CORRIENTES	<b>(1 033)</b>	<b>(1 046)</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>(1 033)</b>	<b>(1 046)</b>
<b>ACTIVOS NETOS</b>	<b>1 857</b>	<b>1 458</b>
<b>FONDOS Y RESERVAS</b>		
Capital solicitado	26 979	23 879
Otras reservas	2 252	2 252
Resultados económicos prorrogados de ejercicios anteriores	(24 674)	(21 908)
Resultado económico del ejercicio	(2 700)	(2 765)
<b>ACTIVOS NETOS</b>	<b>1 857</b>	<b>1 458</b>

**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO 8º, 9º y 10º FED***millones EUR*

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO:	<b>99</b>	<b>140</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	(2 778)	(3 000)
<b>DÉFICIT DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>(2 679)</b>	<b>(2 860)</b>
ACTIVIDADES FINANCIERAS	(21)	95
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(2 700)</b>	<b>(2 765)</b>



### **11.2.2 El régimen de seguro de enfermedad**

El régimen de seguro de enfermedad es el sistema que ofrece seguro médico al personal de los diversos organismos de la Unión Europea. Los fondos del régimen son de su propiedad y no son controlados por la Unión Europea, aunque sus activos financieros son gestionados por la Comisión. El Régimen se financia mediante las contribuciones de sus miembros (personal) y de los empleadores (instituciones, agencias y organismos). Los excedentes permanecen en el Régimen.

El régimen consta de cuatro entidades independientes: el régimen principal cubre al personal de las instituciones y de las agencias de la Unión Europea, y los tres regímenes más pequeños cubren al personal de la Universidad Europea de Florencia, las Escuelas Europeas y el personal que trabaja fuera de la UE, como es el caso del personal de las delegaciones de la UE. Los activos totales del régimen a 31 de diciembre de 2011 ascendían a 294 millones EUR (2010: 286 millones EUR).

### **11.2.3 Fondo de Garantía de los Participantes (FGP)**

Algunas prefinanciaciones abonadas con arreglo al Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (7PM) están cubiertas efectivamente por un Fondo de Garantía de los Participantes (FGP).

Se trata de un instrumento de interés recíproco creado para cubrir los riesgos financieros en los que han incurrido la UE y los participantes durante la ejecución de las acciones indirectas del 7PM, y su capital e intereses constituyen una garantía de cumplimiento. Todos los participantes en acciones indirectas que adoptan la forma de una subvención aportan el 5 % de la contribución total que reciben de la UE al capital del FGP a lo largo de la duración de la acción. Como tales, los participantes son los propietarios del FGP, y la UE (representada por la Comisión) actúa como su agente ejecutivo. Al término de una acción indirecta, los participantes recuperarán íntegramente su contribución al capital, excepto cuando el FGP incurra en pérdidas por impagos de beneficiarios (en cuyo caso los participantes recuperarán, como mínimo, el 80 % de su contribución). Así pues, el FGP garantiza el interés financiero tanto de la UE como de los participantes.

A 31 de diciembre de 2011, el valor total de los activos del FGP ascendía a 1 171 millones EUR (2010: 879 millones EUR). Los fondos del FGP son de su propiedad y no son controlados por la Unión Europea, aunque sus activos financieros son gestionados por la Comisión.